

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“TRATAMIENTO TRIBUTARIO CONTABLE DE LAS EMPRESAS  
DEDICADAS A LA VENTA DEL DERECHO DE USO PERPETUO DE NICHOS  
UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**

**Trabajo de investigación presentado por:**

De Paz Castro, Sandra Elizabeth

Salazar Noyola, Mirian Beatriz

Urquilla de Alfaro, Sandra Elizabeth

Para optar al grado de:

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

Julio de 2018

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector : Msc. Roger Armando Arias Alvarado

Secretario General : Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas : Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez.

Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas : Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo

Directora de la Escuela de Contaduría Pública : Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández

Coordinador General de Procesos de Graduación Facultad de Ciencias Económicas : Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Coordinador de Seminario de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública : Lic. Daniel Nehemías Reyes López

Docente Director : Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla

Jurado Evaluador : Lic. Jorge Luis Martínez Bonilla  
Lic. Benito Miranda Beltrán  
Lic. Gerardo Alberto Ramos Díaz

Julio de 2017  
San Salvador, El Salvador, Centroamérica

## AGRADECIMIENTOS

*Agradezco a **Dios** por permitirme llegar a culminar esta etapa de mi vida, a **mi madre** por el apoyo que siempre me ha brindado, a **mis hermanas** que son fuente de energía, a **mi hija** que pacientemente espero los brazos de mamá cada noche de estudio, a **mi esposo** quien me animó cuando las cosas no estaban bien, a la **Universidad de El Salvador** por haberme permitido ingresar y a los **catedráticos** que guiaron mi conocimiento a la excelencia, a **mis compañeras** de tesis por el trabajo de equipo logrado.*

*Sandra Elizabeth De Paz Castro.*

*Doy gracias a **Dios** por permitirme finalizar mis estudios y llenarme de fortaleza para continuar en mi camino como profesional en los momentos más difíciles. A **mi familia** que ha sido mi fuente de apoyo moral y económico constante e incondicional en toda mi vida y sobre todo en el desarrollo de mi carrera. De igual forma agradezco a la **Universidad de El Salvador** que me ha brindado una formación de calidad y a **mis profesores**, especialmente a **mis asesores** por su esfuerzo y dedicación que han sido fundamentales para mi formación. A **mis compañeras** de tesis por trabajar arduamente conmigo en todo este proceso.*

*Mirian Beatriz Salazar Noyola.*

*A **Dios** todo poderoso por haberme dado las fuerzas y sabiduría necesaria para la culminación de mi carrera. A **mi madre** por ser mi apoyo incondicional en todos los momentos de mi vida; A **mi esposo** por ser mi inspiración hacia el éxito y creer que podía lograr mis objetivos. A **mis hermanos** por su apoyo cada día. A **mis compañeras** de tesis por su paciencia y comprensión; A **los asesores** que con mucho esmero nos instruyeron para poder hacer posible este grato momento.*

*Sandra Elizabeth Urquilla de Alfaro.*

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>No Pág.</b>
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA	2
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	2
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4.1 Objetivo general	4
1.4.2 Objetivos específicos	4
1.5 HIPÓTESIS	5
1.5.1 Hipótesis del trabajo	5
1.5.2 Determinación de variables.	5
1.5.3Operacionalización de variables.	6
1.5 LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	7
II. MARCO TEORICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO.	8
2.1. MARCO TEORICO	8
2.2.1 Antecedentes de los cementerios en El Salvador	8
2.1.2 Generalidades de los cementerios	10
2.1.2.1 Productos y servicios que prestan los cementerios	10
2.1.3.2 Pasos para constituir un cementerios.	12
2.1.4 Ventajas y desventajas de las empresas dedicas a la venta del uso perpetuo de nichos.	14
2.1.4.1 Ventajas	14
2.1.4.2 Desventajas	15
2.2 MARCO CONCEPTUAL	15
2.3. MARCO LEGAL	16
2.4. MARCO TÉCNICO	20
III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.	23
3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.	23

3.1.1 Enfoque de la investigación.	23
3.1.2 Tipo de investigación.	23
3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.	24
3.2.1 Temporal	24
3.2.2 Espacial.	25
3.3. SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO.	25
3.3.1 Unidad de análisis.	25
3.3.2 Población y marco muestral.	25
3.3.3 Variables e indicadores.	26
3.4. TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS.	26
3.4.1 Técnicas y procesamiento para la recopilación de la información.	26
3.4.2 Instrumentos de medición.	27
3.5. PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.	28
3.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.	29
3.7. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.	30
3.7.1 Tabulación y análisis de resultados.	30
3.7.2 Diagnóstico	42
IV. PROPUESTA DE LA SOLUCIÓN.	35
4.1. PLANTEAMIENTO DEL CASO.	35
4.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN.	39
4.2.1 CASO 1: REGISTRO DE COMPRA DE TERRENO HASTA SU ACTIVACIÓN.	39
4.2.2 CASO 2: RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE PAGO PRIMERA CUOTA DEL PRÉSTAMO BANCARIO.	46
4.2.3 CASO 3: CÁLCULO Y REGISTRO DE LAS VENTAS DEL DERECHO AL USO PERPETUO DE NICHOS	48
4.2.4 CASO 4: EJEMPLO DE DIFERENTES TIPOS DE VENTAS AL CRÉDITO.	57
4.2.5 CASO 5: EJEMPLOS DE CASOS ESPECIALES POR VENTA DE NICHOS Y OTROS.	59
4.2.6 CASO 6: CÁLCULO Y ARRENDAMIENTO DE 2 VEHICULOS FÚNEBRES.	65
4.2.7 CASO 7: GASTOS INCURRIDOS EN EL EJERCICIO 2017.	70

4.2.8 CASO 8: CALCULO PLANILLAS DE SUELDO, VACACIÓN Y AGUINALDO, ASÍ COMO PROVISIONES LABORALES	71
4.2.9 CASO 9: CÁLCULO Y REGISTRO DEPRECIACIÓN.	72
4.2.10 CASO 10: EJEMPLO DE DETERMINACION DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	73
4.2.11 CASO 11: ELABORACIÓN DE DECLARACIONES.	75
4.3. BENEFICIOS Y LIMITANTES.	76
Tabla No. 1	6
Tabla No. 2	17
Tabla No. 3	18
Tabla No. 4	18
Tabla No. 5	19
Tabla No. 6	19
Tabla No. 7	19
Tabla No. 8	20
Tabla No. 9	29
ANEXO No. 1.	
ANEXO No. 2	
ANEXO No. 3.	
ANEXO No. 4	
ANEXO No. 5	
ANEXO No. 6	
ANEXO No. 7	
ANEXO No. 8	
ANEXO No. 9	
ANEXO No.10	
ANEXO No.11	
ANEXO No.12	
ANEXO No.13	
ANEXO No.14	

## RESUMEN EJECUTIVO

Esta investigación tiene como objetivo presentar la elaboración de una guía tributaria que contenga la información técnica de los aspectos tributarios contables que se realizan en el funcionamiento de las empresas privadas dedicadas a la venta del derecho del uso perpetuo de nichos.

El propósito de elaborar dicha herramienta, se debe a que no existe suficiente información relacionada con el tema y se pretende orientar al profesional de la contaduría pública, la administración y las empresas con este giro.

Para ello se ha tomado como ejemplo una empresa, la que hemos denominado con el nombre de CEMENTERIO S.A. de C.V. sobre la cual hemos desarrollado algunos supuestos relevantes que pueden surgir en las operaciones efectuadas a las entidades dedicadas a la venta del derecho del uso perpetuo de nichos, estos supuestos contienen tratamientos fiscales así como financieros que consideramos que serán de mucha utilidad para el profesional de la contaduría pública.

El método utilizado para este trabajo fue el hipotético deductivo, Las técnicas que se manejaron fueron la entrevista y el cuestionario, con sus respectivos instrumentos de recolección de la información y recursos audiovisuales, leyes y normativa técnica, todo ello sirvió para realizar el diagnóstico.

En conclusión se puede decir que la elaboración de esta herramienta será de mucha utilidad a este sector que se encuentra falto de una guía para el tratamiento de las operaciones tributarias contables. Y como principal recomendación es darle cumplimiento a todas las normativas financieras, fiscales y mercantiles, a las cuales ellas se encuentran sujetas, para evitar ser sancionados por las instituciones gubernamentales.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación está dirigido profesional de la contaduría pública, la administración de la empresa, que se dedican a la venta del derecho por uso perpetuo de nichos, cuyo contenido se describe a continuación:

En el capítulo I se presenta el planteamiento del problema, en el que se desarrolla los antecedentes, caracterización y la formulación del problema, los objetivos de la investigación que se persiguen, así como la justificación del estudio y limitaciones de la investigación, todo lo anterior son componentes que están relacionados entre sí para lograr visualizar la problemática de una forma objetiva y de fácil comprensión.

En el capítulo II, se presenta el marco teórico sobre el tratamiento tributario contable de las empresas dedicadas a la venta del derecho de uso perpetuo de nichos, con el objetivo de dar a conocer las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades y todas las leyes tributarias que son aplicables al tema.

En el capítulo III se describe la metodología empleada, en éste se justifica el enfoque de investigación, la delimitación del problema, estableció el lugar de realización en la cual fue efectuada la investigación, también se detallaron los períodos a estudiar y el lugar geográfico. La justificación detallo la novedad del contenido, utilidad social y la factibilidad, además se desarrollaron los objetivos tanto general como específicos para el estudio de investigación desarrollado.

En el capítulo IV, contiene el diseño de la propuesta, ejemplo de las diferentes tipos de operaciones por ventas del derecho de uso perpetuo de nichos, servicios, otros bienes, la declaraciones de IVA, Pago a Cuenta y Renta, cálculo de retenciones.

## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA**

Al inicio la actividad de este sector constaba de un único giro la venta del derecho de uso perpetuo de nichos que no estaba regulado de forma apropiada en las leyes tributarias dando lugar que la misma permaneciera en el limbo tributario: además, los principios contables no establecían mayor criterio para la contabilización, con la entrada en vigencia de la NIIF para las PYMES, se vuelve complicado el control de las operaciones tanto tributarias como contables y al considerar los diferentes cambios económicos-sociales y la diversificación de bienes y servicios que ofrecen las empresas privadas que se dedican a la venta del derecho por uso perpetuo de nichos y servicios funerarios, se han visto en la necesidad de establecer mejores controles en las prácticas tributarias y contables, que conlleva a aplicar la normativa contable vigente y al mismo tiempo apegada a las leyes tributarias, mercantiles y otras.

Este sector no cuenta con una herramienta tributaria contable, que le facilite los criterios para la contabilización de los diferentes bienes y servicios que ofrecen, siendo el más importante la venta del derecho de uso perpetuo de nichos que tienen la peculiaridad de considerarse una venta a plazo, dicha transacción genera impuesto diferido; al no conocer la forma de registro suelen realizar pagos indebidos de los impuesto, incurrir en multas e intereses por la dificultad que conlleva la determinación de estos.

Por lo anterior expuesto, surge la necesidad de una guía, que contemple ejemplos prácticos de los procedimientos y criterios tributarios contables para cada una de las operaciones que realiza la empresa, como por ejemplo medición inicial del terreno que posteriormente pasará a venderse como nicho y la prestación de servicios funerarios entre otros.

## **1.2. ENUNCIADO DEL PROBLEMA**

Las empresas privadas que se dedican a la venta del derecho por uso perpetuo de nichos o servicios funerarios y el profesional de la contaduría pública, frecuentemente tiene dificultad para el reconocimiento de ingresos y el hecho generador de impuestos, debido a los constantes cambios de la normativa contable y la legislación fiscal.

En virtud de lo anterior, se formuló la problemática en los siguientes términos:

¿La falta de una guía tributaria que contenga la información técnica de los diferentes aspectos tributarios contables de las operaciones por la venta del derecho por uso perpetuo de nichos, ocasiona un impacto económico en las empresas, originando error en el cálculo de los impuestos, lo que genera pagos indebidos y/o complementos, multas e intereses?

## **1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Es importante, debido a la falta de un documento que sirva de base a la empresa y al profesional de la contaduría pública, para el registro contable y cálculo de impuesto de las

diferentes operaciones surgidas por la venta de bienes y los diversos servicios que estas prestan; además se comprobó la falta de una herramienta que hagan mención al tema investigado y los existentes se encuentran desfasados y no brindan una herramienta sobre las adecuadas aplicaciones tributarias contables.

Es novedosa debido a que no existe información que trate el cumplimiento tributario contable para las empresas de este sector, solamente existen una tesis del 2013 “Tratamiento contable de las propiedades planta y equipo bajo en enfoque de Normas Internacionales de Información Financiera en las empresas de cementerios privados del área metropolitana de San Salvador” de la Universidad José Matías Delgado, la cual es sobre la aplicación de NIIF para las PYMES en el rubro de propiedad, planta y equipo.

Fue factible por que se obtuvo acceso al universo de estudio conformado por 15 empresas, las cuales están registradas en la Dirección General de Estadística y Censo, además se contó con información bibliográfica suficiente para establecer el marco teórico, técnico y legal correspondiente, así como información necesaria para llevar a cabo la investigación, para lo cual se contó con tesis, normativa financiera, leyes tributarias y cualquier otra relacionada.

Se enfocó en desarrollar una guía de procedimientos técnicos que permitan el adecuado reconocimiento de activos y pasivos obtenidos en la venta del derecho de uso perpetuo de nichos y sus actividades diversas; además de contribuir a una formación de calidad en dicho sector, tomando como base las leyes fiscales y la normativa contable vigente en el país.

## **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Los objetivos que se plantearon y que continúan vigentes en la investigación son:

### **1.4.1 Objetivo general**

Diseñar una guía de procedimientos tributarios contables, que facilite el registro y control de las operaciones, así como también la determinación de los diferentes impuestos originados por la venta del uso perpetuo de nichos en las empresas privadas de San Salvador

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- Investigar e identificar las implicaciones tributarias y contables, derivadas de la actividad económica de las empresas privadas que se dedican a la venta del derecho de uso perpetuo de nichos.
- Elaborar ejemplos que sean comprensibles al contador sobre el registro y aplicación de los tributos en las operaciones consistente en la venta del derecho de uso perpetuo de nichos, otros bienes y servicios.
- Establecer de forma clara y concisa en los aspectos más relevantes en la aplicación de los tributos, en el reconocimiento adecuado de los activos y pasivos por la venta del derecho de uso perpetuo de nichos, otros bienes y servicios.
- Identificar las operaciones económicas, cuya base contable difiere con la base fiscal para facilitar al contador los posibles escenarios causantes de impuesto.

## **1.5 HIPÓTESIS**

### **1.5.1 Hipótesis del trabajo**

La implementación de una guía tributaria ayudará al profesional del ejercicio de contaduría pública a mitigar los errores en el cálculo de impuestos.

#### **1.5.1 Determinación de variables.**

*Variable independiente: La implementación de una guía tributaria contable.*

*Variable dependiente: La mitigación de errores en los cálculos de impuestos.*

## 1.5.2 Operacionalización de variables.

Tabla 1

*Operacionalización de variables*

FORMULACION DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS DEL TRABAJO	VARIABLE	MEDICIÓN DE VARIABLES
<p><b>¿La falta de una guía tributaria que contenga la información técnica de los diferentes aspectos contables y tributarios de las operaciones por venta de nichos, ocasiona impacto en la economía de las empresas, originando error en el cálculo de los impuestos, lo que genera pagos indebidos y/o complementos de multas e intereses?</b></p>	<p><i>Diseñar una guía de procedimientos tributarios contables, que facilite el registro y control de las operaciones, así como también la determinación de los diferentes impuestos originados por la venta del uso perpetuo de nichos en las empresas privadas de San Salvador.</i></p>	<p><i>La implementación de una guía tributaria ayudara al profesional del ejercicio de contaduría pública a mitigar los errores en el cálculo de impuestos.</i></p>	<p><b><u>Independiente</u></b></p> <p>La implementación de una guía tributaria contable</p> <hr/> <p><b><u>Dependiente</u></b></p> <p>La mitigación de errores en los cálculos de impuestos</p>	<p>a- Conocimientos de la normativa contable vigente.</p> <p>b- Conocimiento de la normativa legal vigente.</p> <p>c- Cumplimiento de información presentada al Ministerio de Hacienda</p> <p>d- Control de contratos y su respectiva facturación.</p>

Nota. Fuente: Aporte de grupo

## **1.6 LIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

No se presentó ninguna limitante al momento del desarrollo de la investigación de campo.

## **II. MARCO TEORICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y TÉCNICO.**

### **2.1. MARCO TEORICO**

#### **2.2.1 Antecedentes de los cementerios en El Salvador**

La Ley General de Cementerios de El Salvador define a las empresas dedicadas a la venta del uso perpetuo de nichos y servicios funerarios como “un bien inmueble destinado a inhumaciones de cadáveres y restos humanos”. También se puede decir que es un hueco practicado en una pared o muro, para colocar el cadáver o las cenizas de un difunto.

La finalidad de estas empresas es la venta a plazo: del uso perpetuo de nicho, servicios funerarios, alquileres de vehículo fúnebre y otros bienes, esto implica que el terreno asignado para un cementerio no podrá ser destinado para otros fines.

Los productos mencionados en el párrafo anterior constituyen un inventario de derecho de uso destinados para la venta, por lo que la forma de la contabilización inicia desde el momento en que la administración de las empresas dedicadas a la venta por uso perpetuo de nichos o prestación de servicios funerarios destina un terreno para ser ocupado como cementerio, primeramente, obteniendo el permiso y se inician las obras de adecuación.

Antiguamente los cuerpos, usualmente eran enterrados debajo de los pisos en un sepulcro en lápidas hasta que ellos se descomponían; los huesos eran exhumados y almacenados, normalmente esto lo hacían dentro de las iglesias y hospitales, en la primera eran colocados

debajo de las losas del piso y detrás de las paredes. En la mayoría de las culturas quienes lo hacían tenían estas oportunidades de enterrar eran los fieles católicos y personas sumamente ricas y parte de la nobleza o estaban en cualquier otro alto estatus social por esa razón surge la expresión de darles santa sepultura que ocurría con frecuencia en terrenos cercanos a las iglesias. Quienes lo hacían en los hospitales era porque habían padecido de alguna epidemia o algún contagio.

Los que no podían pagar una lápida hicieron símbolos religiosos de madera en el lugar del entierro tal como una cruz, pero esta rápidamente se deterioraba con la lluvia ya que estos no estaban cerca de una iglesia.

A partir de los siglos XVIII (1701-1800), los entierros dejaron de hacerse en los templos para evitar la propagación de ciertas enfermedades y la contaminación del ambiente. Asimismo, se decreto que en todos los pueblos no se realizara tal práctica. En el año de 1826 se crea la primera Ley General de Cementerios la cual nació por la necesidad de regular el establecimiento, administración y el funcionamiento de los cementerios en El Salvador.

A medida que transcurría el tiempo la población iba creciendo, el desarrollo económico del país y la ciudad comenzó a expandirse de forma acelerada, de ahí parte la necesidad de crear cementerios públicos y privados; en 1850 surgió el primer cementerio General de San Salvador, conformándose como un lugar de enterramiento de personas célebres. Posteriormente en 1978 un grupo de empresarios visionarios establecieron el primer cementerio privado en El Salvador con un concepto totalmente diferente denominándolo “parques memoriales”.

El surgimiento de las empresas privadas dedicadas a la venta por uso perpetuo de nichos, comenzaron una oferta muy específica y adaptada a las necesidades de la población, ya que estas prestarían un sistema innovador para atender a la demanda, su inclusión dentro de los gremios económicos les permite estar en una mejor posición al momento de ofertar bienes y servicios, por lo que ahora la tendencia es pagar a crédito para dar solución a una situación inevitable como lo es la muerte.

## **2.1.2 Generalidades de los cementerios**

### **2.1.2.1 Productos y servicios que prestan los cementerios**

A continuación se presentan listado de productos que venden y servicios que prestan las empresas en este sector.

- a) **Productos de memorialización:** Esto implica que una parte del terreno será ocupado por un cementerio, por lo que de acuerdo con la Ley General de Cementerios no podrá ser destinado para otros fines. Los productos de memorialización que se ofrecerán son los siguientes:
  - i) **Fracciones:** Porción de tierra destinado para fosa, por el cual se venderá su derecho de uso a perpetuidad.
  - ii) **Cenotafios:** Monumento funerario en el cual no está el cadáver del personaje a quien se dedica.
  - iii) **Columbarios:** Conjunto de nichos en los que se colocan las urnas cinerarias

- iv) **Urnas cinerarias:** es un vaso cerrado de piedra, bronce, mármol, alabastro, cerámica o vidrio, en el que los parientes de un difunto recogen sus cenizas después la cremación. (Lajo Pérez, 1990)
- v) **Criptas:** Piso subterráneo destinado a la inhumación
- vi) **Mausoleos:** Monumento funerario y sepulcro.
- vii) **Osarios:** Lugar destinado para los huesos.
- viii) **Pared de Cripta:** Similar a la cripta, pero en la superficie.

Todos estos productos se ubicarán en el terreno dedicado al cementerio.

Conforme a lo establecido por la Ley General de Cementerios, el bien corresponde a un derecho sobre los puestos a perpetuidad y lo que se entrega al comprador es el título del derecho al uso a perpetuidad y no el título del terreno. Por otra parte el propietario no podrá destinar el bien a otros fines y este pasa a convertirse en un inventario de “derechos de uso”, mantenidos para la venta. (CEMENTERIOS, 1994)

- b) **Servicios y productos funerarios:** Corresponde a los servicios y productos ofrecidos relacionados con los actos fúnebres, tales como los siguientes: cremación, funeraria, salas de velación, transporte, etc. y también a los productos relacionados tales como ataúdes.
- c) **Alquileres** – Dentro de estos se incluyen los arrendamientos operativos tanto de derechos de productos de memorialización como el de otro tipo de bienes en general.

### **2.1.3.2 Pasos para constituir un cementerios.**

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley general de cementerios establecen lo que deberán contener. (CEMENTERIOS R. D., 1977)

- A) Área administrativa con su respectivo establecimiento fuera de la zona de enterramientos.
- B) Área de establecimiento para los usuarios en la zona de enterramiento.
- C) Área de morgue y cremación.
- D) Vegetación apropiada y densa en los linderos.
- E) Zona para usos afines al cementerio, tales como capillas, morgue, osarios etc.

### **Elementos a considerar para la localización de cementerios.**

Para localizar un cementerio es necesario tomar en cuenta los siguientes elementos:  
(CEMENTERIOS G. P., 2002)

- Terreno debe tener una topografía regular no accidentada, estable y no arenosa ni rocosa, ni húmeda.
- Ubicarse de preferencia en la periferia del área urbana del municipio, sin interferir con el crecimiento de la ciudad y alejado de inundaciones.
- El terreno deberá ser suficiente para el número de población futura y tomando en cuenta la tasa de mortalidad local.
- Supervisar la situación de las localidades aledañas ya que es prohibida la construcción de edificios, escuelas u otras edificaciones a una distancia mínima de 100 metros.
- El sitio debe poseer espacio peatonal y vehicular adecuado.

### **Pasos para iniciar proyectos de construcción de cementerios**

Al momento de querer iniciar un proyecto de construcción en un cementerio se deben de seguir ciertos pasos y cumplir con los requerimientos establecidos los cuales son detallados a continuación: (CEMENTERIOS G. P., 2002)

- Presentar ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) el formulario debidamente lleno y los anexos solicitados los cuales son: Plano topográfico con linderos y colindantes, documentos legales, testimonio de escritura pública de propiedad, estudio del nivel freático de las agua subterráneas. Después de presentar esta documentación el MARN, realizará inspección al sitio, categorizará el proyecto, si amerita emitirá los términos de referencia para el estudio impacto ambiental o emitirá la resolución para la ejecución.

Si no hubiere observaciones, es emitido el dictamen técnico y este es enviado al departamento jurídico quien emite el requerimiento de fianza al titular, después de presentada la fianza de cumplimiento ambiental, el departamento emite el permiso ambiental.

- Solicitar la resolución de calificación del lugar, línea de construcción y factibilidad de drenaje de aguas lluvias (en este caso de municipios del área metropolitana de San Salvador se realiza la solicitud a la OPAMSS.)
- Tramitar el permiso de construcción con el Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), anexando el área metropolitana de San Salvador en este caso debe solicitar a la (OPAMSS), la revisión vial y zonificación y por último el permiso de construcción.

- Emitir una carta al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial solicitando permiso para construcción del cementerio, indicando la dirección donde se ubicará el cementerio, mencionando el número de nichos a construir y la dirección para recibir notificaciones de la resolución.
- Resolución de calificación de lugar por parte de la OPAMSS y del Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Resolución de revisión vial y zonificación de la OPAMSS y del Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.
- Escritura de propiedad del terreno donde se pretende construir el cementerio.

#### **2.1.4 Ventajas y desventajas de las empresas dedicadas a la venta del uso perpetuo de nichos.**

##### **2.1.4.1 Ventajas**

- A medida que pasa el tiempo se incrementa la demanda de este tipo de productos y servicios, ya que se le brinda a la población la posibilidad de adquirirlos por la facilidad de pagos.
- Están diseñado bajo el concepto de un parque natural en el que los familiares y amigos pueden tener un momento de tranquilidad y confort en la naturaleza, cercano a la ciudad.
- A diferencia de otros tipos de cementerios estos no se presentan problemas como: vandalismo, inundaciones, problemas de desagüe, el aislamiento del centro de la ciudad, de las fuentes de agua y electricidad.

- Ofrecen muchos beneficios importantes tales como: mantenimiento regular, vigilancia, seguridad y sobre todo un servicio de mejor calidad

#### 2.1.4.2 Desventajas

- Que por Decreto Legislativo pueda declararse algunas zonas como lugar de riesgo por algún desastre natural.
- El cierre del cementerio por la contaminación ambiental debido a la falta de controles adecuados a la mineralización de las partes orgánicas de los restos humanos lo que propicia la formación de olores desagradables y la contaminación de mantos acuíferos que perjudica directamente a la población.

## 2.2 MARCO CONCEPTUAL

Algunos conceptos básicos sobre el tema, se mencionan los siguientes:

- ✓ **Cementerio:** también llamados parques memoriales o campo santo, estos pueden ser privados, públicos o mixtos, es el lugar donde se depositan los cadáveres.
- ✓ **Nicho:** es un hueco practicado en el suelo, que sirve para colocar el cadáver.
- ✓ **Inhumación:** enterrar un cadáver o restos humanos.
- ✓ **Exhumación:** desenterrar o sacar de su sepultura el cadáver o restos humanos.
- ✓ **Cremación:** es la incineración de un cuerpo humano en hornos especiales de gas natural o propano, hasta convertirlos en cenizas.

- ✓ **Perpetuidad:** no tiene una duración definida; para siempre.
- ✓ **Título:** es un documento que acredita el derecho u obligación de propiedad sobre una cosa.

### 2.3. MARCO LEGAL

Las empresas legalmente establecidas en general se rigen por las leyes tributarias, mercantiles y normativas municipales vigentes en el país, para el presente estudio se tomará en consideración el cumplimiento de obligaciones tributaria, que mandan las siguientes leyes y que están estrechamente relacionadas con la generación de impuestos:

- Código Tributario y su Reglamento de aplicación.
- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento.
- Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.
- Ley de Arrendamiento Financiero.
- Ley de General de Cementerios y su Reglamento.
- Código de Comercio.

Tabla 2  
*Código Tributario y su Reglamento de aplicación.*

Contenido	Base Legal
Pago de los tributos y cumplimiento de las obligaciones formales establecidas por este Código o por las Leyes tributarias respectivas, así como al pago de las multas e intereses a que haya lugar.	Art. 39
El pago deberá efectuarse en dinero efectivo, con títulos específicamente arizados; cheque certificado y por acreditamiento de retenciones de impuesto, anticipos a cuenta.	Art. 70
Los tributos, anticipos a cuenta, retenciones y percepciones, deberán pagarse o enterarse en los lugares y dentro de los plazos que señalan este código y las leyes tributarias respectivas.	Art. 74
Señalar lugar, actualizar dirección e informar cambio de dirección para recibir notificaciones, así como presentar las declaraciones que establece la ley utilizando los formularios que proporciona por el Ministerio de Hacienda, se presentaran así en tiempo y lugar que establezcan.	Art. 90, 91, 92 y 93
Emisión de comprobantes de crédito fiscal y otros documentos.	Art. 107
Los documentos a emitir por la venta o transferencia de dominio deben cumplir requisitos formales y deberá de solicitar autorización del Ministerio de hacienda.	Art. 114, 115 y 115 A
Presentar informes requeridos por el Ministerio de Hacienda reportando, socios o accionistas, así como retenciones y anticipos efectuadas en los periodos que establezca la administración.	Art. 123, 124 y 124 A
Nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente.	Art. 131
Llevar contabilidad formal de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio o en las leyes especiales.	Art. 139
Llevar los libros o registros de compras y de ventas relativos al control de IVA, así como registros y archivos especiales.	Art. 141
Informar extravío de documentos y registros.	Art. 149
Documentar los servicios del contador.	Art. 149 B
El pago del impuesto autoliquidado deberá efectuarse dentro de los plazos que las leyes tributarias respectivas establezcan, por medio de declaración jurada en los formularios elaborados por la Administración Tributaria.	Art. 150
Anticipo a cuenta del impuesto. Los enteros se determinarán por períodos mensuales y en una cuantía del 1.75%., deberá de pagarse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente.	Art. 151, 152
La declaración jurada de pago a cuenta deberá presentarse juntamente con el anticipo dentro de los diez días hábiles siguientes al mes calendario que se liquida.	Art. 152
Retener por servicios de carácter permanente, eventuales y por operaciones de transferencia de intangibles así como a personas no domiciliadas, en las cuantías que estable la Ley.	Art. 155, 156, 156 A y 158
Retener por prestación de servicios.	Art. 156
Retener por operaciones con intangibles o derechos.	Art. 156 A
Retener a sujetos de impuesto no domiciliados por concepto de Impuesto sobre la renta como pago definitivo el veinte por ciento de dichas sumas.	Art. 158
Retener el veinticinco por ciento como pago definitivo, cuando paguen o acrediten sumas a personas naturales o jurídicas que sean domiciliados.	Art. 158 A

Nota. Fuente: Decreto legislativo N°230, de fecha 14 de diciembre de 2000, publicado en el Diario Oficial N° 241, Tomo 329, del 22 de diciembre de 2000.

Tabla 3

*Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento.*

Contenido	Base Legal
Definición de hecho generador, así como conceptos básicos que aplica a la sociedad por la transferencia de bienes muebles y actos que están comprendidos como transferencia de uso onerosa del derecho de usufructo.	Art. 4, 5, 6 y 7
Hecho generador por prestación de servicio o cesión de derecho de uso o goce de un bien inmueble.	Art. 16 y 17
Aunque el cobro se realice en diferentes lugares, para efectos de declaración de IVA se centralizara en la matriz.	Art. 26
El cálculo del débito lo genera el hecho generador realizado en cada periodo.	Art. 55
Determinación del impuesto a pagar, cruce del débito fiscal contra el crédito fiscal	Art. 64
El valor del impuesto generado por la transferencia de bienes o servicios no constituye ni costo, ni gasto a ser adicionado al precio de venta.	Art. 70
Deducción del crédito fiscal por adiciones o mejoras en activos fijos.	Art. 72

Decreto Legislativo No.296, de fecha 24 de julio de 1992, publicado en el Diario Oficial No.143, Tomo 316 del 31 de julio de 1992.

### 2.3.3 Ley de Impuesto sobre la Renta y su reglamento.

Tabla No. 4

Contenido	Base Legal
Dedición de renta obtenidas, provenientes de la venta o transferencia de bienes o servicios.	Art. 2
Todas las personas jurídicas domiciliadas, son sujetos pasivos de la obligación tributario de impuesto sobre la renta	Art. 5
Se considerará rentas obtenidas las que provengan de bienes y servicio situados en el país.	Art. 16
La renta neta se determinará de las rentas obtenidas menos los costos y gastos necesarios para la generación de rentas gravadas.	Art. 28
Clasificación de gastos deducibles y no deducibles	Art. 29 y 29 A
Depreciación y amortización de bienes muebles o sistemas informáticos.	Art. 30 y 30 A
Si una empresa no realiza el anticipo a cuenta en la fecha que corresponde deberá cancelar un 50% de lo dejado de pagar	Art. 105

Nota. Fuente: Decreto Legislativo No.134, de fecha 18 de diciembre de 1991, publicado en el Diario Oficial No.242, Tomo 313 del 31 de julio de 1991.

Tabla 5  
*Ley de Arrendamiento Financiero*

Contenido	Base Legal
Características de los arrendamientos financieros, descripción de las obligaciones de ambas partes, rentas estipuladas y otros atributos contractuales.	Art. 2 al 11
Para los registros contables se utilizarán los vigentes por el Concejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.	Art. 13
Deducibilidad de ISR los canones y la depreciación según lo establezca el contrato.	Art. 14 y 15

Nota. Fuente: Decreto Legislativo No.884, de fecha 20 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No.126, Tomo 356 del 9 de julio de 2002.

Tabla 6  
*Ley de General de Cementerios*

Contenido	Base Legal
Definición de Cementerio, formación legal de los cementerios, tipos que existen.	Art. 1 al 3
Permisos necesarios para el establecimiento de cementerio e instituciones gubernamentales.	Art. 6 y 7
Tiempo estimado de los servicios de sepultura áreas mínimas.	Art. 15 16
Control y entrega de títulos de derecho sobre el puesto asignado a perpetuidad.	Art. 20 y 21

Nota. Fuente: Decreto Legislativo No.320, de fecha 3 de mayo de 1973, publicado en el Diario Oficial No.91, Tomo 239 del 10 de mayo de 1973.

Tabla 7  
*Código de Comercio*

Contenido	Base Legal
Componentes de la escritura de constitución de las diferentes sociedades	Art. 22
Libros a llevar por las sociedades	Art. 40
Determinación de reserva legal por las sociedades	Art. 123
Requisitos asociados al capital para constituir la sociedad	Art. 193
Reunión de junta general de la sociedad	Art. 223
Establecimiento de acuerdos nulos por la sociedad	Art. 248
Administradores de la sociedad, reunión de accionistas una vez al año por lo menos con una participación del 100% de socios, deberán aprobar los estados.	Art. 254, 258 y 283
Debe nombrarse Auditor para velar por el cumplimiento de las leyes que apliquen a la sociedad.	Art. 289 y 291

Nota. Fuente: Decreto legislativo N°671, de fecha 8 de mayo de 1970, publicado en el Diario Oficial N° 140, Tomo 228, del 31 de julio de 1970, fecha de última modificación 8 de mayo de 2014.

## 2.4. MARCO TÉCNICO

Las empresas salvadoreñas deben de preparar sus estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), según resolución No. 113/2009 emitida el 7 de octubre de 2009 por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, se aprobó la adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades versión oficial en idioma español emitidas por el organismo International Accounting Standards Board (IASB) como requerimiento en la preparación de estados financieros con propósito general y en otra información financiera, para todas aquellas entidades que no cotizan en el mercado de valores, y aquellas entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas. Debiendo presentar sus primeros estados financieros con base a este marco normativo, por el ejercicio que inicia el 1 de enero de 2011.

Tabla 8

*Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades*

Área	Contenido	Sección
<p><b>Propiedades, planta y equipo</b></p>	<p>Las empresas aplicaran los reconocimientos según los criterios que posean, se reconocerá el costo de un bien si este es probable que la empresa obtenga los beneficios económicos futuros asociados y si el costo se puede medir confiablemente, es por ello que es aplicable para las empresas dedicadas a la venta del derecho al uso perpetuo de nichos ya que ellas poseen propiedades cuyo valor razonable se puede medir con confiabilidad, y mantienen activos tangibles que se mantienen para su uso en la producción o suministros de bienes para posteriormente darlos en arrendamiento.</p> <p>Las empresas distribuirán el costo inicial del activo entre</p>	<p>Sección 17</p> <p>Párrafo 17.1 y 17.2</p>

	<p>sus componentes principales y depreciarán cada uno de estos componentes por separado a lo largo de su vida útil, este cargo de depreciación para cada periodo será reconocidos dentro de los resultados de las empresas.</p> <p>Periodos en los que se depreciara el bien y sistema a utilizar.</p>	<p>17.11 al 17.13</p> <p>17.18 y 17.21</p>
<p><b>Arrendamiento</b></p>	<p>Las empresas que se dedican a la venta de nichos, aplican esta sección por transferir el uso de los activos, entendiéndose que el arrendador es la personal natural que entrega el bien en arrendamiento, y el arrendatario es el cliente que determina las necesidades de adquirir un nicho y que solicita un financiamiento para tomarlo en arrendamiento y en un determinado plazo realiza el pacto de compra venta.</p> <p>En cuanto al arrendador solo revelara la información para los estados financieros: Una conciliación bruta en el arrendamiento al final del periodo, los ingresos financieros no ganados, el importe de los valores residuales a favor del arrendador, la estimación de los incobrables, las cuotas contingentes.</p> <p>La sección establece que un arrendador presentara en su Estado de Situación financiera son los activos sujetos a arrendamiento operativos, A demás cabe mencionar que la información a revelar será de acuerdo a los pagos futuros.</p> <p>Reconocimiento inicial posterior de los arrendamientos Clasificación de los arrendamientos, características, criterios útiles para determinar qué tipo de arrendamiento es.</p>	<p>Sección 20</p> <p>Párrafo 20.1, 20.4 al 20.8</p>
<p><b>Ingresos de actividades ordinarias</b></p>	<p>Esta normativa es aplicable para todas aquellas empresas cuyos ingresos sea por actividades ordinarias procedentes a las actividades de ventas de bienes, en este caso aplica esta sección por la venta de nichos</p>	<p>Sección 23.</p>

	<p>Definición de ingresos ordinarios, que es la venta de bienes o servicios que preste la empresa.</p> <p>Medición del reconocimiento de los ingresos ordinarios, así como las aplicaciones de los diferentes descuentos o rebajas que ajusten el ingreso.</p> <p>Diferentes clases de pago que pueden realizarse.</p>	<p>Párrafo 23.1,</p> <p>23.3 y 23.4,</p> <p>23.5 y 23.7</p>
<b>Impuestos de la Ganancia</b>	<p>La forma de identificar los ingresos ordinarios es que la entidad aplica los criterios de cada uno de los reconocimientos de los ingresos de actividades ordinarias, en cuanto a la venta de bienes la empresa reconoce los ingresos cuando cumplen ciertas características como lo son: que la empresa haya transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien que el importe de los ingresos pueda medirse con fiabilidad.</p> <p>Calculo de los impuestos a las ganancias incluyendo todos los fiscales que se determinan en el país.</p> <p>Tipos de impuestos a reconocer.</p> <p>Reconocimiento del impuesto determinado, y consideraciones fiscales del país.</p> <p>Diferencias temporarias y la creación de pasivos y activos diferidos</p>	<p>Sección 29.</p> <p>Párrafo 29.1,</p> <p>29.3</p> <p>29.9 y 29.11</p> <p>29.14 y 29.15</p>

Nota. Fuente: Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

### **III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.**

#### **3.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

##### **3.1.1 Enfoque de la investigación.**

La investigación se enfocó en obtener un resultado de manera clara y precisa, por lo que fue necesario aplicar un enfoque, que exhiba de una serie de pasos para lograr el objetivo el cual es requerido para orientar al profesional de contaduría a través de una guía que le sirva de instrumento en el reconocimiento contable y tributario de todas las operaciones realizadas por las empresas dedicadas a la prestación de servicios y comercialización de nichos y obtener a la información solicitada.

Este estudio se realizó utilizando el método hipotético - deductivo; puesto que mediante la investigación a las empresas que se dedican a la venta del derecho al uso perpetuo de nichos, se describió las características propias del problema y la creación la hipótesis para explicar el problema, la deducción de las consecuencias dadas por el problema, la comprobación de la hipótesis, sobre la falta de una guía de procedimientos tributarios contables por las operaciones generadas por la venta del derecho al uso perpetuo de nichos que ayuden al profesional de la contaduría pública a desempeñar de mejor manera las funciones.

##### **3.1.2 Tipo de investigación.**

El tipo de estudio que se utilizo es analítico y descriptivo; tiene carácter analítico porque expresa la necesidad de realizar un análisis de las variables en estudio con el fin de otorgar una

propuesta aceptable y que pueda ser llevada a cabo, y descriptivo porque se orientó a determinar las características de los diferentes fenómenos de la investigación.

### **Cuantitativa**

Usa la recolección de datos para probar la hipótesis, con base a la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento y probar teorías (SAMPIERI, 2006).

La recolección de datos se desarrolló a través del enfoque cuantitativo para dar solución a las preguntas de investigación, analizando datos numéricos recolectados por medio de las encuestas realizadas a las empresas dedicadas a la venta del derecho al uso perpetuo de nichos.

## **3.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL.**

### **3.2.1 Temporal**

La investigación abarcó el período entre los años 2016 a 2017, debido a que se realizó comparación con años anteriores, observando que no existen cambios relevantes y significativos que afectaran el desarrollo del trabajo; el cual permito contar con un periodo más actual para desarrollar la investigación y enfocado en la actualidad; además fue posible identificar la existen reformas a la normativa contable y a las leyes tributarias que ocurran durante la realización del tema a desarrollar.

### **3.2.2 Espacial.**

El desarrollo de la investigación se realizó en las empresas dedicadas a la venta del derecho al uso perpetuo de nichos y prestación de servicios fúnebres, inscritos en la Dirección General de Estadística y Censos, ubicadas en el departamento de San Salvador, debido al fácil acceso de las empresas de las cuales se recopiló la información.

## **3.3. SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO.**

### **3.3.1 Unidad de análisis.**

Las unidades de análisis que se utilizaron para la obtención de información fueron:

- Los administradores o gerentes financieros: son los encargados de maximizar los recursos de la entidad, así como velar por el cumplimiento de las diferentes regulaciones que apliquen a la empresa.
- Contador General o Contador: Es el dedicado aplicar la normativa contable tributaria de las transacciones por la venta del derecho al uso perpetuo de nichos.

### **3.3.2 Población y marco muestral.**

El universo que se tomó como base es información proporcionada por la Dirección General de Estadística y Censos en visita de campo a las instalaciones ubicadas en Edificio

Monte Cristo, frente al monumento Divido Salvador del Mundo, la cual consta de 15 empresas establecidas en San Salvador.

Al ser la población menor a 40, no es necesario realizar calculo aritmético para determinación de la muestra, por lo tanto el estudio se enfocó en las 15 empresas dedicadas a la venta del derecho al uso perpetuo de nichos y otros servicios afines, ubicadas en San Salvador.

### **3.3.3 Variables e indicadores.**

Las variables que se consideró es la disminución del impuesto en la economía de las empresas causado del tratamiento tributario contable de las empresas como resultado de una guía de procedimientos que faciliten la determinación de los impuestos y registros contables.

Los indicadores de la aplicación de una guía contable tributaria que facilite la determinación de los impuestos que se deben de pagar, así como el conocimiento contable que posee el contador sobre los alcances tributarios disminuirá los errores.

## **3.4. TÉCNICAS, MATERIALES E INSTRUMENTOS.**

### **3.4.1 Técnicas y procesamiento para la recopilación de la información.**

Para obtener la información requerida, se utilizaron técnicas de investigación documental y de campo.

Las técnicas documentales utilizadas para obtener la información relacionada con los antecedentes, criterios, técnicas y normativa contable son: libros, tesis, folletos, revistas, periódicos, publicaciones en el diario oficial y consultas en la web.

Los instrumentos utilizados en la investigación para conocer la situación actual de las empresas que se dedican a la venta del derecho al uso perpetuo de nichos en la zona paracentral, son:

- El cuestionario: Consiste en una serie de preguntas estructuradas con múltiples respuestas a seleccionar; relacionadas a la experiencia y funciones que se desarrollan en cada una de las áreas dirigidas a profesionales de la carrera de contaduría pública, directores y representantes legales de las empresas dedicadas a la venta del derecho al uso perpetuo de nichos.

- Sistematización bibliográfica: Se efectuó una recopilación de la información bibliográfica mediante fuentes primarias y secundarias para poder analizar y comprender la problemática.

### **3.4.2 Instrumentos de medición.**

Los instrumentos de investigación que se utilizaron para la recolección de datos en la investigación fueron el cuestionario y observación directa; la utilización de dichos instrumentos permitió conocer de forma íntegra la problemática para luego proponer la solución más viable.

### **3.5. PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.**

Luego de recopilar la información a través del cuestionario, se procesaron los resultados obtenidos a dirigidos a los contadores de las empresas que vende el derecho al uso perpetuo de nichos, posteriormente se ingresaron en un formato de matriz; la cual contiene: número de preguntas y respuestas.

Los procedimientos que se desarrollaron para llevar a cabo el análisis de la información, son los siguientes:

- Recoger la información del problema que se está investigando y tenerla organizada.
- Crear una tabla de datos considerando el indicador y la respuesta de cada variable.
- Creada la tabla de datos se procedió a introducir la información de los cuestionarios.
- Para analizar los datos introducidos se abrió el archivo a analizar, se eligieron las variables para el análisis y finalmente se estructuró un índice que sirvió de guía para la presentación de los resultados.
- Para realizar la interpretación de los resultados obtenidos se compararon y analizaron los indicadores con sus respuestas; extrayendo las conclusiones más relevantes de los mismos.



### **3.7. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.**

#### **3.7.1 Tabulación y análisis de resultados.**

Las empresas que se dedican a la venta del derecho al uso perpetuo de nichos, también ofrecen otro tipo de bienes y servicios como lo son: criptas, cremación, servicios funerarios y servicio de transporte funerarios, por lo que diversifican sus actividades, para poder formalizar sus operaciones ellas trabajan para la figura de cesión de uso o goce a perpetuidad.

#### **Análisis de pregunta 4, 5 y 6**

Las principales políticas contables, que tiene las empresas que se dedican a la venta del derecho al uso perpetuo de nichos son inventario, ingresos y costo de venta. Dentro de esta última para el reconocimiento y medición inicial de los nichos, las empresas utilizan:

- El costo de la compra del terreno más los gastos de escrituración y los permisos para operar, el 53% utiliza los costos ya mencionados le suma todos los gastos incurridos en la adecuación de terreno para que esté listo para su venta.
- La depreciación de las instalaciones, vehículos, combustible, ataúdes son los costos que reconocen para los diferentes tipos de servicios que prestan.

#### **Análisis de pregunta 7, 8 y 10**

Dentro de los resultados obtenidos en las cuentas, se determinó las operaciones gravadas con IVA y renta son las siguientes y las cuales se documentan fiscalmente con comprobante de

crédito fiscal y facturas consumidor final:

**IVA:** las primas y cuotas por venta del derecho al uso perpetuo de nicho, servicios de cremación, exhumación, traslado de restos, u otros bienes como placas y ataúdes.

**Impuesto sobre la Renta:** Anticipos por cuotas de venta al uso perpetuo de nichos, por los servicios prestados (servicios fúnebres, cremación), venta de productos al crédito y contado.

### **Análisis de pregunta 9 y 12**

Según los resultados obtenidos la mayoría de las empresas no calcula de impuesto diferido sobre la renta por todos los tipos de operaciones que tiene, solamente para las ventas a plazo.

Las empresas no se apoyan en todas las secciones de las NIIF para PYMES, para el registro contable de sus operaciones, la sección utilizada con mayor frecuencia es la de Impuesto a las ganancias, y en el reconocimiento del costo de venta, este se calcula cuando se recibe el cobro de las cuotas por parte de los clientes, por cada uno de los diferentes bienes que venden y servicios que prestan.

### **Análisis de pregunta 15 y 16**

La falta de capacitación del personal de contabilidad, debido a la falta de interés por la empresa, repercute en los resultados de la empresa, ya que el 47% ha sido fiscalizado por el

Ministerio de Hacienda. De dicho porcentaje el 75% indicó que el proceso se concentró en la Ley Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mientras que el 25% en la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Además el 60% de los encuestados establece que las leyes tributarias no son lo suficientemente claras o explicativas, para el tratamiento fiscal por la venta del derecho al uso perpetuo de los nichos. Dado este porcentaje muchas de ellas tienen dificultad de determinar el momento en que se causa el impuesto en las actividades por la venta del derecho al uso perpetuo de nichos, y para establecer la base imponible o en clasificar las operaciones.

Por lo que realizar una guía técnica que explique el tratamiento tributario y contable de las operaciones de empresa que se dedican a la venta del derecho de uso perpetuo de nichos y otros servicios asociados para el 73% de los encuestados, expresan que es muy útil.

### **3.7.2 Diagnóstico**

De acuerdo al proceso de investigación, la primera etapa de estudio que es la cualitativa, permitió tener una aproximación y acceso al personal dentro de las empresas para realizar el llenado de las encuestas, posteriormente en la etapa cuantitativa por medio de la tabulación de resultados, para analizar la información de las encuestas contestadas por el profesional de la contaduría pública, de las empresas que se dedican a la venta de nichos.

Dicha investigación permitió obtener información muy valiosa respecto de cómo registran y aplican los impuestos surgidos de las operaciones por la venta por uso perpetuo de nichos

### **Comprobación de la existencia del problema**

Todo impuesto trae consigo un impacto para las empresas en el caso de aquellas que su actividad principal es la venta por uso perpetuo de nichos, han causado un impacto de tipo financiero, según lo revelan los resultados obtenidos en las encuestas además se identificó que el profesional de la contaduría pública no cuenta con los lineamientos o directrices necesarias para aplicar correctamente los impuestos aplicados a este tipo de operaciones y que hace falta una guía de para realizar verificaciones sobre el cumplimiento de los tributos. Algunos de los principales factores que han llevado a esa situación se pueden mencionar: falta de capacitaciones por parte de las empresas, documentos desactualizados, formación académica, entre otros.

La comprobación de la existencia del problema es evidente la existencia del problema, se ve en la necesidad de establecer mejores controles en las prácticas tributarias y contables, que conlleva a aplicar la normativa contable vigente y al mismo tiempo apegada a las leyes tributarias, mercantiles y otras.

### **Incorporación de una guía práctica para la aplicación de los impuestos**

Para efectos de delimitar la investigación, se ha enfocado en el sector de las empresas que se dedican a la venta del derecho de uso perpetuo de nichos, el cual aporta al crecimiento productivo del país.

Por lo que, existe la necesidad de crear una guía que ilustre y facilite la aplicación de los diferentes impuestos; y que permita al usuario interpretar de forma más clara y precisa las operaciones en que se debe los diferentes impuestos y que el momento estos se causan y el respectivo reconocimiento contable. Con dicho aporte, se contribuye a la cultura tributaria del país y a otros beneficios como: mejor interpretación de las disposiciones del régimen, adecuada aplicación contable y disminución de sanciones por mala aplicación.

## IV. PROPUESTA DE LA SOLUCIÓN.

### 4.1. PLANTEAMIENTO DEL CASO.

**CEMENTERIO, S.A. DE C.V.**, fue constituida como sociedad anónima de capital variable, el 26 de julio de dos mil doce. Siendo su actividad principal la venta de nicho y servicios de parques memoriales. El cual se encuentra ubicado en 77 avenida norte #217 colonia escalón, el 1 de enero del año 2017 adquirido un nuevo terreno que permitirá ampliar el parque memorial los cuales ya poseen todos los permisos requeridos que establecen las diferentes instituciones.

Los estados financieros de la compañía han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)

Las principales políticas contables se describen a continuación:

**Base de acumulación o devengo**– Excepto por lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, la compañía prepara sus estados financieros sobre la base de acumulación o devengo. Es decir, las transacciones y demás sucesos económicos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga efectivo u otro medio líquido equivalente de efectivo), se registran en los libros y se incluyen en los estados financieros de los ejercicios relacionados.

**Reconocimiento de ingresos** – Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de nichos y prestación de servicios memoriales son reconocidos cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El grado de terminación de la transacción sobre las cuotas y que pueda, ser medido con fiabilidad.
- b) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- c) Los costos incurridos o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos por intereses son reconocidos cuando sea probable que la compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción estos serán originados cuando haya atraso en el pago de las cuotas. Los ingresos por intereses son registrados sobre una base de tiempo, con referencia al capital pendiente y a la tasa de interés contratada la cual será establecida en los contratos

**Impuesto sobre la renta** – El gasto por impuestos sobre la renta representa la suma del impuesto corriente y del impuesto diferido.

- a) El impuesto sobre la renta corriente está basado en la ganancia fiscal del año.
- b) El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se

reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

**Clientes y otras cuentas por cobrar:** Las ventas se realizan al crédito elaborando un contrato de cesión de derecho a perpetuidad sobre la fracción de nichos a vender y los importes de las cuentas por cobrar poseen intereses por las cuotas cobradas con demora, por cada venta que se realizan se elabora su respectivo cuadro de amortización.

**Propiedad, planta y equipo:** La propiedad, planta y equipo se presentan al costo histórico menos la depreciación acumulada. El costo histórico incluye las erogaciones directamente atribuibles a la adquisición y/o construcción de los activos, para efecto de ejercicio se tomara un asiento contable y se multiplicara por los doce meses del año.

**Erogaciones posteriores:** son cargadas al valor en libros de los activos solamente cuando es posible que beneficios económicos futuros adicionales fluyan hacia la compañía y el costo pueda ser medido de forma fiable. Los costos por reparación y mantenimiento son cargados a los resultados de los períodos en que son incurridos.

La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. En la depreciación de la propiedad, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles:

<b>TIPO DE BIEN</b>	<b>VIDA UTIL FISCAL</b>	<b>VIDA UTIL FINANCIERA</b>
Edificios	20	50
Instalaciones	5	10
Mobiliario y equipo	2	4
Equipo de transporte	4	6
Maquinaria y equipo	5	10

Las vidas útiles de los activos son revisadas al cierre de cada ejercicio, y se realizan los ajustes que sean necesarios, de forma prospectiva.

Las pérdidas y ganancias provenientes de la venta o retiro de los activos se registran en los resultados y se determinan comparando el valor de los ingresos obtenidos con el valor en libros de los activos.

Para el desarrollo de este trabajo se ejemplificaran algunos supuestos que serán explicados paso a paso los cuales se detallan a continuación:

1. La empresa ya posee todos los permisos para funcionar como un cementerio o parque memorial, se ha supuesto que se adquirido un nuevo terreno para la creación de uno nuevo por lo que se explica la contabilización por la compra del terreno.
2. Contabilización y destinación del terreno por la creación de productos
3. Gastos relacionados con la adecuación y construcción
4. Finalización del proyecto de creación de los productos
5. Reconocimiento de cuotas de prestamos

## **4.2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE SOLUCIÓN.**

### **4.2.1 CASO 1: REGISTRO DE COMPRA DE TERRENO HASTA SU ACTIVACIÓN.**

#### **Paso 1: Contabilización por Compra de terreno**

El 25 de enero de 2017, la empresa adquirió un terreno mediante un préstamo bancario al Banco Agrícola por un valor de \$1, 000,000.00 a un plazo de 25 años con una tasa de interés del 7.8% anual dando una prima de \$15,000.00, pagado con cheque número 345-0 del referido banco, además de incurrir en los siguientes gastos:

- Tramites de inscripción con cheque número 201 del Banco Davivienda por \$5,400.00.
- Impuesto de bienes raíces con cheque 202 Banco Davivienda por \$29,142.86.

- Pago honorarios por escrituración al señor Juan Vicente Panameño por un valor de \$1,500.00 con cheque número 155-1 del Banco Promerica, aplicándole el 10% de impuesto sobre la renta,  $\$1,500.00 \times 0.10 = \$150.00$

### Calculo de impuesto de bienes raíces

$$\$1,000,000.00 - \$28,571.43 = \$971,428.57 \times 3\% = \$29,142.86$$

El registro contable quedaría de la siguiente manera:

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
		<b>Partida 1</b>			
25/01/2017	<b>1201</b>	<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>			
	120101	Bienes no depreciables		\$1,036,042.86	
	12010101	Terrenos	\$1,036,042.86		
	<b>1101</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>			\$50,892.86
	110102	Efectivo en bancos			
	110102001	Banco Agrícola	\$15,000.00		
	110102002	Banco Davivienda	\$34,542.86		
	110102003	Banco Promerica	\$1,350.00		
	<b>2102</b>	<b>RETENCIONES POR PAGAR</b>			\$150.00
	210206	Retenciones a terceros	\$150.00		
	<b>2109</b>	<b>PRESTAMOS Y SOBRE GIRO BANCARIOS</b>			\$12,158.40
	<b>210903</b>	Porción Circulante de préstamos a largo plazo	\$12,158.40		
	<b>2201</b>	<b>PRESTAMOS BANCARIOS A LARGO PLAZO</b>			\$972,841.60
	220101	Préstamos Hipotecarios	\$972,841.60		
		<b>v/ compra de terreno para cementerio.</b>		<b>\$1,036,042.86</b>	<b>\$1,036,042.86</b>

\* Los \$12,158.40 corresponden a la porción corriente del préstamo a 25 años plazo, el cual se liquidará con los pagos de las cuotas que se realizarán mensualmente durante el ejercicio 2017 (ver anexo n.)

**Incendencia Fiscal:** Se ha aplicado el art. 156 del Código Tributario por la retención del 10% por prestación de servicios de honorarios prestados por la elaboración de escrituración del terreno.

Tiene incidencia la Ley de Transferencia de Bienes Raíces en su art. 4, debido a que la adquisición del bien sobre pasa los \$28,571.43.

**Incidencia Financiera:** Párrafo 17.10 de la sección 17 NIIF para las PYMES que establece que formaran parte del costo todos los honorarios legales, los aranceles y todos los impuestos no recuperables.

Con la entrada en vigencia a la reforma de la sección 17 en su párrafo 17.15 a partir del 01 de enero de 2017, se permitirá la opción de usar el modelo de revaluación para la propiedad planta y equipo, es decir la empresa Cementerios S.A. de C.V. podrá realizar en el momento que desee una revaluación al terreno adquirido.

## **Paso 2. Contabilización y destinación del terreno por la creación de productos**

El terreno ha sido destinado para que sea ocupado para la creación de un cementerio, los productos que serán vendidos constituirán un inventario destinados para la venta, para lo cual habría que registrar el siguiente asiento contable:

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
25/01/2017		<b>Partida 2</b>			
	<b>1105</b>	<b>INVENTARIOS</b>		\$1,036,042.86	
	110508	Inventarios en proceso	\$1,036,042.86		
	<b>1201</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>			\$1,036,042.86
	12010101	Terrenos	\$1,036,042.86		
		<b>v/ Registrar terreno destinado para la ocupación de cementerio</b>		<b>\$1,036,042.86</b>	<b>\$1,036,042.86</b>

**Incidencia fiscal:** En este caso no existe ninguna incidencia fiscal debido a que solo es destinación del terreno para la creación del producto.

**Incidencia financiera:** Registro contable por los traslados de saldo de las cuentas afectadas por la ocupación del terreno para la creación del cementerio.

**Pasó 3: Gastos relacionados con la adecuación y/o construcción de los bienes listos para la venta.**

Para adecuar el terreno y tener listos los bienes para la venta se contrató la empresa Constructores y Asociados, S.A. de C.V., y por los cuales incurren en una serie de costos, los cuales deben pasar a formar parte del costo de cada producto que se está elaborando, entre ellos están los siguientes:

- ✓ Pago de derechos, aranceles y/o trámites para obtener los permisos del cementerio.  
pago de honorarios de diseño y mano de obra por US\$32,699.12.
- ✓ Alquiler de tractor industrial por US\$8,000.00 por 6 meses.
- ✓ Alquiler de la concretera por un valor de \$10,000.00 por 6 meses.
- ✓ Alquiler de maquinaria como lo es la aplanadora \$2,000.00
- ✓ Materiales, herramientas, y otros gastos necesarios para la adecuación y/o construcción del terreno por US\$7,000.00.

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
25/01/2017	<b>1105</b>	<b>INVENTARIOS</b>		\$59,699.12	
	110508	Inventario en proceso			
	110508	Aranceles, mano de obra, Honorarios	\$32,699.12		
	110508	Alquiler Tractor	\$8,000.00		
	110508	Alquiler Concretera	\$10,000.00		
	110508	Alquiler aplanadora	\$2,000.00		
	110508	Materiales	\$7,000.00		
	<b>110701</b>	<b>ANTICIPO DE IMPUESTOS</b>			
	110701	IVA CREDITO FISCAL		\$7,500.88	
	110701	IVA- Aranceles, honorarios	\$4,250.88		
	110701	IVA- Alquiler tractor	\$1,040.00		
	110701	IVA- Alquiler concretera	\$1,300.00		
	110701	IVA- Materiales	\$910.00		
	<b>1101</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>			\$42,200.00
	110102	Banco agrícola	\$42,200.00		
	<b>1105</b>	<b>INVENTARIOS</b>			\$7,000.00
	110509	Inventario de materiales	\$7,000.00		
	<b>2101</b>	<b>PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>			\$18,000.00
	2100101	Acreedores varios	18,000.00		
		<b>v/ Registrar gastos relacionados con la adecuación de cementerio</b>		<b>\$67,200.00</b>	<b>\$67,200.00</b>

**Incidencia fiscal:** La compañía tiene derecho a reclamar IVA Crédito Fiscal, porque el resultado de la obra es un derecho por cuya cesión se genera IVA Débito Fiscal

**Incidencia Financiera:** Todos los gastos relacionados con la adecuación del terreno para la creación del cementerio forman parte del costo de la adquisición, según la Sección 13 de NIIF para las PYMES en el párrafo 13.6 establece que todos los costos de adquisición formaran parte del precio de compra.

#### Paso 4. Finalización del proyecto de creación de los productos

Los productos están listos para vender su derecho al público y se determinará el costo unitario de cada producto que se hará en forma directa, tal como se presenta en el siguiente

##### Distribución del costo del terreno

Bienes	Área (mts2)	%	Costo del terrenos	Depreciación	Obra Civil	Materiales	Arrendamientos tractor	Arrendamiento de concretera	Costo total
Fracciones	6000	63%	\$ 654,342.86	\$ 1,263.16	\$ 5,309.73	\$ 3,000.00	\$ 5,258.97	\$ -	\$ 669,174.72
Cenotafios	175	2%	\$ 19,085.00	\$ 36.84	\$ 575.22	\$ 250.00	\$ 37.04	\$ -	\$ 19,984.10
Columbarios	357	4%	\$ 38,933.40	\$ 75.16	\$ 6,814.16	\$ 750.00	\$ 37.04	\$ 2,642.51	\$ 49,252.27
Criptas	750	8%	\$ 81,792.86	\$ 157.89	\$ 9,292.04	\$ 800.00	\$ 1,629.54	\$ -	\$ 93,672.33
Mausoleos	175	2%	\$ 19,085.00	\$ 36.84	\$ 752.22	\$ 140.00	\$ -	\$ -	\$ 20,014.06
Osarios	379	4%	\$ 41,332.66	\$ 79.79	\$ 884.96	\$ 625.00	\$ 37.04	\$ -	\$ 42,959.45
Pared de cripta	670	7%	\$ 73,068.29	\$ 141.05	\$ 4,690.26	\$ 250.00	\$ 37.04	\$ -	\$ 78,186.64
<b>Costo a trasladar</b>	<b>8506</b>	<b>90%</b>	<b>\$ 927,640.07</b>	<b>\$ 1,790.73</b>	<b>\$ 28,318.59</b>	<b>\$ 5,815.00</b>	<b>\$ 7,036.65</b>	<b>\$ 2,642.51</b>	<b>\$ 973,243.55</b>
Caminos	494	5%	\$ 53,874.23	\$ 104.00	\$ 2,743.36	\$ 560.00	\$ 444.86	\$ 3,656.59	\$ 61,383.04
Parqueo	500	5%	\$ 54,528.57	\$ 105.26	\$ 1,637.17	\$ 625.00	\$ 518.49	\$ 3,700.90	\$ 61,115.39
<b>Costos a activar</b>	<b>994</b>	<b>10%</b>	<b>\$ 108,402.80</b>	<b>\$ 209.26</b>	<b>\$ 4,380.53</b>	<b>\$ 1,185.00</b>	<b>\$ 963.35</b>	<b>\$ 7,357.49</b>	<b>\$ 122,498.43</b>
<b>Totales</b>	<b>9500</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 1,036,042.87</b>	<b>\$ 1,999.99</b>	<b>\$ 32,699.12</b>	<b>\$ 7,000.00</b>	<b>\$ 8,000.00</b>	<b>\$ 10,000.00</b>	<b>\$ 1,095,741.98</b>

La diferencia de la distribución del costo del terreno con la partida contable se debe a que los caminos y el parqueo forman parte del activo fijo de la compañía.

El asiento contable de la activación de los productos terminados sería el siguiente:

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
		<b>Partida 4</b>			
31/01/2017	1201	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO</b>		122,498.43	
	12010101	Terrenos caminos	61,383.04		
	12010101	Terrenos- parqueo	61,115.39		
	<b>1105</b>	<b>INVENTARIOS</b>		\$973,243.55	
	110510	Inventarios de productos			
	11051001	Nichos	\$669,174.72		
	11051002	Cenotafios	\$19,984.10		
	11051003	Columbario	\$49,252.27		
	11051004	Cripta	\$93,672.33		
	11051005	Mausoleo	\$20,014.06		
	11051006	Osario	\$42,959.45		
	11051007	Pared de cripta	\$78,186.64		
	<b>1105</b>	<b>INVENTARIOS</b>			\$1095,741.98
	110508	Inventarios en proceso	\$1095,741.98		
		<b>v/ Activación de cementerio</b>		<b>\$1095,741.98</b>	<b>\$1095,741.98</b>

**Incidenia Fiscal:** No existe ninguna incidencia fiscal debido a que no se ve afectad ningún tipo de impuesto, ya que solo es el reconocimiento interno del inventario, solo se vería afectado cuando ya este listo para la venta.

**Incidenia Financiera:** El reconocimiento de la activación de los productos.

#### 4.2.2 CASO 2: RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE PAGO PRIMERA CUOTA DEL PRÉSTAMO BANCARIO.

Se reconoce la primera cuota del préstamo bancario efectuado el 25 de enero de 2017 para la compra del terreno que fue utilizado para ampliar el cementerio, según el siguiente cálculo de amortización.

##### Programación de la amortización de préstamo

Nombre de entidad de crédito: Banco Agrícola, S.A.

Especificar valores	
Importe del préstamo	\$ 985,000.00
Tasa de interés anual	7.80 %
Plazo del préstamo en años	25
Número de pagos al año	12
Fecha inicial del préstamo	25/01/2017
Pagos adicionales opcionales	\$ -

Resumen del préstamo	
Pago programado	\$ 7,472.35
Número de pagos programado	300
Número de pagos real	300
Total de pagos anticipados	\$ 625.00
Interés total	\$ 1,256,705.47

Nº Pago	Fecha de pago	Saldo inicial	Pago programado	Capital	Interés	Saldo final	Interés acumulativo
1	25/02/2017	\$ 985,000.00	\$ 7,472.35	\$ 1,069.85	\$ 6,402.50	\$ 983,930.15	\$ 6,402.50
2	25/03/2017	\$ 983,930.15	\$ 7,472.35	\$ 1,076.81	\$ 6,395.55	\$ 982,853.34	\$ 12,798.05
3	25/04/2017	\$ 982,853.34	\$ 7,472.35	\$ 1,083.80	\$ 6,388.55	\$ 981,769.54	\$ 19,186.59
4	25/05/2017	\$ 981,769.54	\$ 7,472.35	\$ 1,090.85	\$ 6,381.50	\$ 980,678.69	\$ 25,568.09
5	25/06/2017	\$ 980,678.69	\$ 7,472.35	\$ 1,097.94	\$ 6,374.41	\$ 979,580.75	\$ 31,942.51
6	25/07/2017	\$ 979,580.75	\$ 7,472.35	\$ 1,105.08	\$ 6,367.27	\$ 978,475.67	\$ 38,309.78
7	25/08/2017	\$ 978,475.67	\$ 7,472.35	\$ 1,112.26	\$ 6,360.09	\$ 977,363.41	\$ 44,669.87
8	25/09/2017	\$ 977,363.41	\$ 7,472.35	\$ 1,119.49	\$ 6,352.86	\$ 976,243.92	\$ 51,022.74
9	25/10/2017	\$ 976,243.92	\$ 7,472.35	\$ 1,126.77	\$ 6,345.59	\$ 975,117.16	\$ 57,368.32
10	25/11/2017	\$ 975,117.16	\$ 7,472.35	\$ 1,134.09	\$ 6,338.26	\$ 973,983.07	\$ 63,706.58
11	25/12/2017	\$ 973,983.07	\$ 7,472.35	\$ 1,141.46	\$ 6,330.89	\$ 972,841.60	\$ 70,037.47
<b>Total de año</b>		<b>2017</b>	<b>\$ 82,195.87</b>	<b>\$ 12,158.40</b>	<b>\$ 70,037.47</b>	<b>\$ 972,841.60</b>	<b>\$ 70,037.47</b>

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>Partida 5</b>			
	<b>PRESTAMOS Y SOBRE GIROS BANCARIOS</b>			
<b>2109</b>			\$1,069.85	
210903	Porción circulante de préstamo a largo plazo	\$1,069.85		
	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		\$6,402.5	
420101	Intereses bancarios	\$6,402.50		
	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>			\$7,472.35
<b>1101</b>				
110102	Efectivo en bancos			
110102001	Banco Agrícola	\$7,472.00		
	V/ Registro de cuota de préstamo.		\$7,472.35	\$7,472.35

**Incidencia Fiscal:** Los intereses bancarios se vuelven un gasto deducible, debido a que son necesario para la fuente generadora de ingresos, según lo establecido en art. 29 numeral 10 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**Incidencia Financiera:** La empresa reconoce el préstamo como un instrumento financiero básico ya que es un instrumento de deuda y cumple con los requisitos establecidos en párrafo 11.9 de la sección 11 NIIF para las PYMES, por otra para la empresa Cementerios S.A de C.V. utiliza el modelo del costo amortizable y método de interés efectivo según el párrafo 11.4 y párrafo 11.15 de la misma sección mencionada.

### 4.2.3 CASO 3: CÁLCULO Y REGISTRO DE LAS VENTAS DEL DERECHO AL USO PERPETUO DE NICHOS.

Las ventas de nichos constituyen una cesión de derecho al uso sobre un espacio, ya sea sobre suelo o arriba de él, estas pueden ser comercializadas a través de ventas de contado, ventas al crédito.

#### a) Ventas de contado

La venta de contado es la cesión inmediata del derecho de uso del nicho perpetuo, en la cual se recibe el pago en el momento de ceder el derecho, ejemplo:

El 11 de enero de 2017 se venden 25 nichos al contado

Se vendieron                    25 nichos  
 Precio de contado \$2,154.60 C/U  
 Costo                                \$ 334.59 C/U

FECHA	CUENTA	PARTIDA 6	PARCIAL	DEBE	HABER
11/01/2017	<b>1101</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>		\$ 53,865.00	
	110102	Efectivo en bancos			
	11010201	Banco agrícola	\$ 53,865.00		
	<b>2104</b>	<b>IVA DEBITO FISCAL</b>			\$ 6,196.86
	210401	IVA por ventas a consumidor final	\$ 6,196.86		
	<b>5101</b>	<b>INGRESOS POR CESION DE DERECHO AL USO</b>			\$ 47,668.14
	510101	Fracciones	\$ 47,668.14		
		v/ Cesión de derechos al uso de nichos en sección las rosas		<b>\$ 53,865.00</b>	<b>\$ 53,865.00</b>

Reconocimiento del costo por venta al contado de 25 de derechos al uso perpetuó de nichos

La distribución de los costos se realiza de la siguiente manera:

BIENES	ÁREA (MTS <sup>2</sup> )	%	COSTO TOTAL	ÁREA POR FRACCIÓN	FRACCIONES DISPONIBLES	COSTO POR FRACCIÓN
Fracciones	6000	63%	\$ 669,174.72	3	2000	\$ 334.59
Cenotafios	175	2%	\$ 19,984.10	2.5	70	\$ 285.49
Columbarios	357	4%	\$ 49,252.27	0.5	714	\$ 68.98
Criptas	750	8%	\$ 93,672.33	2.5	300	\$ 312.24
Mausoleos	175	2%	\$ 20,014.06	5	35	\$ 571.83
Osarios	379	4%	\$ 42,959.45	0.5	758	\$ 56.67
Pared de cripta	670	7%	\$ 78,186.64	2.5	268	\$ 291.74
<b>Totales</b>	<b>8506</b>	<b>90%</b>	<b>\$ 973,243.55</b>			

FECHA	CUENTA	PARTIDA 7	PARCIAL	DEBE	HABER
11/01/2017	410101	<b>COSTOS DE VENTA DE BIENES</b>		\$ 8,364.68	
	41010101	Costo fracciones terminadas	\$ 8,364.68		
	1105	<b>INVENTARIOS</b>			\$ 8,364.68
	110510	Inventarios de nichos			
	11051001	Fracciones	\$ 8,364.68		
		v/ Reconocer el costo por cesión de derechos al uso de nichos en sección las rosas		\$ 8,364.68	\$ 8,364.68

\*Ambos registros se consideran para los 12 meses del año

#### **Incidencia fiscal:**

- i) El total de la venta se encuentra gravada con el impuesto al valor agregado (IVA), con forme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, los IVA créditos relacionadas a estas ventas serán deducibles.
- ii) El total de la venta se encuentra gravado con el impuesto sobre la renta con el impuesto sobre la renta, según el artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre la Renta por lo que los costos relacionados o asociados son deducibles de las rentas obtenidas.

Documentos a emitir: Factura Consumidor Final o Comprobante de Crédito Fiscal para las empresas que se dedican a revender el derecho de uso a perpetuidad de nichos, los documentos deberán ser por la venta total.

**Incidencia Financiera:** Párrafo 23.4 se reconocerá como ingresos por actividades ordinarias y dado que la actividad ordinaria de la empresa es la venta del derecho al uso perpetuo de nichos, y otros afines como la venta de urnas incinerarías, placas, alquiler de vehículos.

### b) Ventas a plazos

Venta a plazo serán todas aquellas debe ser pagada mediante abonos, dentro de un plazo mayor a 24 meses. Contablemente constituye una venta con financiamiento y su tratamiento es el reconocer un ingreso por la venta del derecho al uso perpetuo del nicho más los intereses que genere el financiamiento según transcurra el plazo, mientras que fiscalmente pueden diferirse las utilidades en proporción a las cuotas percibidas. A continuación, se presenta un ejemplo de este tipo de operaciones, ejemplo:

Venta	1 Cesión de derecho al uso perpetuo de nicho
Para un plazo	8 años
Costo	\$ 334.59
Precio de contado	\$ 2,154.60
Precio de Venta a Plazo	\$ 4,238.48

#### Tabla de amortización de ventas a plazos

Nº. DE PAGO	PAGO PROGRAMADO	PRINCIPAL	INTERÉS	SALDO FINAL
1	\$44.15	\$9.58	\$34.57	\$2,145.02
2	\$44.15	\$9.73	\$34.42	\$2,135.29
3	\$44.15	\$9.89	\$34.26	\$2,125.41
4	\$44.15	\$10.05	\$34.11	\$2,115.36
5	\$44.15	\$10.21	\$33.94	\$2,105.15
6	\$44.15	\$10.37	\$33.78	\$2,094.78
7	\$44.15	\$10.54	\$33.61	\$2,084.25
8	\$44.15	\$10.71	\$33.45	\$2,073.54
9	\$44.15	\$10.88	\$33.27	\$2,062.66
10	\$44.15	\$11.05	\$33.10	\$2,051.61

11	\$44.15	\$11.23	\$32.92	\$2,040.38
12	\$44.15	\$11.41	\$32.74	\$2,028.97
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
85	\$44.15	\$36.47	\$7.68	\$441.98
86	\$44.15	\$37.06	\$7.09	\$404.92
87	\$44.15	\$37.65	\$6.50	\$367.27
88	\$44.15	\$38.26	\$5.89	\$329.01
89	\$44.15	\$38.87	\$5.28	\$290.14
90	\$44.15	\$39.50	\$4.66	\$250.64
91	\$44.15	\$40.13	\$4.02	\$210.51
92	\$44.15	\$40.77	\$3.38	\$169.74
93	\$44.15	\$41.43	\$2.72	\$128.31
94	\$44.15	\$42.09	\$2.06	\$86.22
95	\$44.15	\$42.77	\$1.38	\$43.45
96	\$44.15	\$43.46	\$0.70	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$2,154.60</b>	<b>\$2,154.60</b>	<b>\$2,083.91</b>	

Anexo 3

Cuadro resumen de pagos, abonos a capital e intereses

AÑO	PAGO PROGRAMADO	PRINCIPAL	INTERÉS
20X1	\$529.81	\$125.63	\$404.18
20X2	\$529.81	\$152.07	\$377.74
20X3	\$529.81	\$184.09	\$345.73
20X4	\$529.81	\$222.84	\$306.98
20X5	\$529.81	\$269.74	\$260.07
20X6	\$529.81	\$326.52	\$203.29
20X7	\$529.81	\$395.25	\$134.56
20X8	\$529.81	\$478.46	\$51.36
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$4,238.48</b>	<b>\$2,154.60</b>	<b>\$2,083.91</b>

Asientos contables

- iii) Al firmar el contrato de venta a plazos, se reconoce la cuenta por cobrar a corto y a largo plazo ya que el financiamiento es a 8 años, según lo establece la sección 23 Ingresos ordinarios.

FECHA	CUENTA	PARTIDA 8	PARCIAL	DEBE	HABER
13/01/2017	1201	<b>CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO</b>		\$ 2,028.97	
	120101	Cientes	\$ 2,028.27		
	1103	<b>CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>		\$ 125.63	
	110301	Cientes	\$ 125.63		
	4101	<b>INGRESOS POR CESIÓN DE DERECHOS</b>			\$ 2,153.90
	410104	Cesión de derechos al uso perpetuo de nicho	\$ 2,153.90		
		<b>v/ Reconocimiento de venta a plazo cesión de uso nicho.</b>		\$ 2,605.90	\$ 2,605.90

\*El registró se considerará para los 12 meses del año

Reconocimiento del costo por venta

FECHA	CUENTA	PARTIDA 9	PARCIAL	DEBE	HABER
13/01/2017	5101	<b>COSTOS POR CESIÓN DE DERECHOS</b>		\$ 334.59	
	510104	Cesión de derechos al crédito	\$ 334.59		
	1105	<b>INVENTARIOS</b>			\$ 334.59
	110501	Inventarios de productos de nichos	\$ 334.59		
		<b>V/ Reconocimiento de costo por cesión de uso en venta de nicho a plazo</b>		\$ 334.59	\$ 334.59

\*el registró se considerará para los 12 meses del año

iv) Al recibir el pago de las cuotas en efectivo

Calculo de la cuota 1 más IVA

Nº. DE PAGO	PAGO PROGRAMADO	PRINCIPAL	INTERÉS	SALDO FINAL
1	\$ 44.15	\$ 9.58	\$ 34.57	\$ 2,145.02

FECHA	CUENTA	PARTIDA 10	PARCIAL	DEBE	HABER
13/01/2017	<b>1101</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>		\$ 49.88	
	110102	Efectivo en bancos			
	11010201	Banco agrícola	\$ 49.88		
	<b>1103</b>	<b>CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>			\$ 9.57
	110301	Clientes	\$ 9.57		
	<b>4104</b>	<b>INGRESOS POR INTERESES</b>			\$ 34.57
	410401	Intereses sobre cuentas por cobrar	\$ 34.57		
	<b>2104</b>	<b>IVA DEBITO FISCAL</b>			\$ 5.74
	210401	IVA por ventas a consumidor final	\$ 5.74		
		<b>V/ Registro cobro de primera cuota de venta a plazo nicho</b>		<b>\$ 49.88</b>	<b>\$ 49.88</b>

\*el registró se considerará para los 12 meses del año para el 50% de las ventas

v) Al recibir el pago de las cuotas con tarjeta de crédito

Para este apartado se debe considerar las negociaciones que la empresa haya realizado con la institución emisora de tarjeta de crédito, para el ejercicio supondremos una negociación del 2.25% de comisión sobre el pago realizado, para la primera cuota será \$44.15 más IVA

N° DE PAGO	PAGO PROGRAMADO	PRINCIPAL	INTERÉS	SALDO FINAL
1	\$ 44.15	\$ 9.58	\$ 34.57	\$ 2,145.02

Calculo de Comisión Bancaria y retención del 2% de IVA

Pago con tarjeta	\$ 49.88
IVA de transacción (\$49.88-(\$49.88/1.13))	\$ 5.74
Base para comisión bancaria	\$ 44.14
Comisión Bancaria 2.25% sobre el pago (\$44.14*2.25%)	\$ 0.99
IVA de comisión bancaria (\$0.99*13%)	\$ 0.13
Retención de IVA 2 % (\$44.14*2)	\$ 0.88

FECHA	CUENTA	PARTIDA 11	PARCIAL	DEBE	HABER
11/02/2017		<b>Partida 11</b>			
	<b>1101</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>		\$ 47.88	
	110102	Efectivo en bancos			
	11010201	Banco agrícola	\$ 45.19		
	<b>1107</b>	<b>IMPUESTOS A FAVOR</b>		\$ 1.01	
	110701	IVA CRÉDITO FISCAL			
	11070101	Crédito fiscal por compras locales	\$ 0.13		
	11070105	Retención de IVA 2 %	\$ 0.88		
	<b>4201</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		\$ 0.99	
	420103	Comisiones por bancarias	\$ 0.99		
	<b>1103</b>	<b>CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>			\$ 9.58
	110301	Clientes	\$ 9.57		
	<b>5205</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			\$ 34.57
	520501	Intereses por arrendamiento financiero de fracciones	\$ 34.57		
	<b>2104</b>	<b>IVA DEBITO FISCAL</b>			\$ 5.74
	210401	IVA por ventas a consumidor final	\$ 5.74		
		V/ Registro pago primera cuota de cesión de uso de nicho a plazos con tarjeta de débito o crédito		\$ 49.88	\$ 49.88

\*El registró se considerará para los 12 meses del año para el 50% de las ventas

**Incidencia fiscal:** El reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta establece en el Art. 12 que las utilidades obtenidas de operaciones de crédito cuyos plazos sean mayores a 24 meses pueden ser diferidas en la parte proporcional que corresponda al valor de las cuotas pendientes de cobro, siempre que medie contrato celebrado en forma legal. El monto a diferir se agregará a la renta neta de los ejercicios subsiguientes en proporción al monto de las cuotas percibidas o devengadas en los respectivos ejercicios de imposición.

## i) Determinación de la utilidad del ejercicio

Año	Cobro	Costo	Utilidad del año	ISR del Ejercicio
2013	\$529.81	\$41.82	\$487.99	\$146.40
2014	\$529.81	\$41.82	\$487.99	\$146.40
2015	\$529.81	\$41.82	\$487.99	\$146.40
2016	\$529.81	\$41.82	\$487.99	\$146.40
2017	\$529.81	\$41.82	\$487.99	\$146.40
2018	\$529.81	\$41.83	\$487.98	\$146.39
2019	\$529.81	\$41.83	\$487.98	\$146.39
2020	\$529.81	\$41.83	\$487.98	\$146.39
<b>TOTALES</b>	<b>\$4,238.48</b>	<b>\$334.59</b>	<b>\$3,903.89</b>	<b>\$1,171.17</b>

## ii) Control de utilidad diferida

AÑO	COBRO	COSTO	UTILIDAD DIFERIDA	UTILIDAD ACUMULADA	ISR ACUMULADO
2013	\$ 529.81	\$ 41.82	\$ 3,415.90	\$ 487.99	\$ 146.40
2014	\$ 1,059.62	\$ 83.64	\$ 2,927.91	\$ 975.98	\$ 292.79
2015	\$ 1,589.43	\$ 125.46	\$ 2,439.92	\$ 1,463.97	\$ 439.19
2016	\$ 2,119.24	\$ 167.28	\$ 1,951.93	\$ 1,951.96	\$ 585.59
2017	\$ 2,649.05	\$ 209.10	\$ 1,463.94	\$ 2,439.95	\$ 731.99
2018	\$ 3,178.86	\$ 250.93	\$ 975.96	\$ 2,927.93	\$ 878.38
2019	\$ 3,708.67	\$ 292.76	\$ 487.98	\$ 3,415.91	\$ 1,024.77
2020	\$ 4,238.48	\$ 334.59	\$ -	\$ 3,903.89	\$ 1,171.17

**Incidencia fiscal:**

- i). El total de la venta se encuentra gravada con el impuesto al valor agregado (IVA), con forme al artículo 17 literal d) de Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, que establece como prestación de servicio la cesión de uso, además establece que los IVA créditos relacionadas a estas ventas serán deducibles.
- ii). El total de la venta se encuentra gravado con el impuesto sobre la renta con el impuesto sobre la renta, según el artículo 1 de la Ley de Impuesto sobre la Renta por lo que los costos relacionados o asociados son deducibles de las rentas obtenidas.

Documentos que emitir: Factura Consumidor Final o Comprobante de Crédito Fiscal para las empresas que se dedican a revender el derecho de uso a perpetuidad de nichos, los documentos deberán ser por la venta total.

### **Incidencia Financiera:**

Párrafo 23.5 de las NIIF para las PYMES, establece que el valor razonable de la contraprestación es el valor presente de todos los cobros futuros por tal motivo se reconoce el valor de contado de la venta del derecho al uso perpetuo del nicho, además en el párrafo 23.28 y 23.29 indica que los intereses generados por financiamiento se consideraran como parte de los ingresos ordinarios, siempre y cuando se puedan obtener benéficos económicos y que los importes obtenidos puedan ser medidos de manera fiable.

Comparación entre asientos contables y tratamiento fiscal

AÑO	ANALISIS FISCAL				ANALISIS CONTABLE			
	INGRESO GRAVABLE	COSTO DEDUCIBLE	RESULTADO FISCAL	ISR	INGRESO	COSTO	RESULTADO	ISR
2013	\$529.81	\$41.82	\$487.99	\$146.40	\$2,558.75	\$334.59	\$2,224.16	\$667.25
2014	\$529.81	\$41.82	\$487.99	\$146.40	\$377.74	\$	\$377.74	\$113.32
2015	\$529.81	\$41.82	\$487.99	\$146.40	\$345.73	\$	\$345.73	\$103.72
2016	\$529.81	\$41.82	\$487.99	\$146.40	\$306.98	\$	\$306.98	\$92.09
2017	\$529.81	\$41.82	\$487.99	\$146.40	\$260.07	\$	\$260.07	\$78.02
2018	\$529.81	\$41.83	\$487.98	\$146.39	\$203.29	\$	\$203.29	\$60.99
2019	\$529.81	\$41.83	\$487.98	\$146.39	\$134.56	\$	\$134.56	\$40.37
2020	\$529.81	\$41.83	\$487.98	\$146.39	\$51.36	\$	\$51.36	\$15.41
<b>TOTALES</b>	<b>\$4,238.48</b>	<b>\$334.59</b>	<b>\$3,903.89</b>	<b>\$1,171.17</b>	<b>\$4,238.48</b>	<b>\$334.59</b>	<b>\$3,903.89</b>	<b>\$1,171.17</b>

La diferencia al final de cada año, entre el impuesto declarado y el impuesto determinado contablemente, se reconoce como un activo o un pasivo por impuesto diferido según lo establece el párrafo 29.2 de las NIIF para las PYMES, para el presente ejercicio queda de la siguiente forma:

AÑO	DECLARADO	CONTABILIZADO	DIFERENCIA	CUENTA
2013	\$ 146.40	\$ 667.25	\$ (520.85)	Pasivo
2014	\$ 292.79	\$ 780.57	\$ (487.78)	Pasivo
2015	\$ 439.19	\$ 884.29	\$ (445.10)	Pasivo
2016	\$ 585.59	\$ 976.38	\$ (390.79)	Pasivo
2017	\$ 731.99	\$ 1,054.40	\$ (322.42)	Pasivo
2018	\$ 878.38	\$ 1,115.39	\$ (237.01)	Pasivo
2019	\$ 1,024.77	\$ 1,155.76	\$ (130.99)	Pasivo
2020	\$ 1,171.17	\$ 1,171.17	\$ 0.00	Activo

\*\*El presente ejercicio está desarrollado para la venta de derecho uso de un solo nicho, pero para efectos de elaboración de estados financieros se considera 20 ventas idénticas durante los 12 meses del año

#### 4.2.4 CASO 4: EJEMPLO DE DIFERENTES TIPOS DE VENTAS AL CRÉDITO.

Las siguientes informaciones son ventas anuales con el fin de mostrar efecto en cálculo de ISR, de los diferentes productos que comercializa el cementerio, se consideran que las ventas son al crédito 8 años; los registros son iguales a los mostrados en las partidas 8 a la 11 ya que cumplen las mismas características de financiamiento.

Mes	Nichos	Cenotafios	Columbario	Cripta	Mausoleo	Osario	Pared de cripta	Total
Enero	9,040.00	1,837.80	11,100.68	37,453.37	18,404.12	3,648.10	18,779.16	100,263.22
Febrero	9,492.00	1,929.69	11,655.71	39,326.03	19,324.32	3,830.50	19,718.12	105,276.38
Marzo	10,156.44	2,064.77	12,471.61	42,078.86	20,677.02	4,098.64	21,098.39	112,645.72
Abril	11,172.08	2,271.25	13,718.77	46,286.74	22,744.73	4,508.50	23,208.23	123,910.30
Mayo	11,507.25	2,339.38	14,130.33	47,675.34	23,427.07	4,643.76	23,904.47	127,627.60
Junio	11,967.54	2,432.96	14,695.55	49,582.36	24,364.15	4,829.51	24,860.65	132,732.71
Julio	12,565.91	2,554.61	15,430.32	52,061.48	25,582.36	5,070.98	26,103.69	139,369.34
Agosto	12,817.23	2,605.70	15,738.93	53,102.71	26,094.01	5,172.40	26,625.76	142,156.73
Septiembre	13,842.61	2,814.15	16,998.04	57,350.92	28,181.53	5,586.19	28,755.82	153,529.27
Octubre	15,088.44	3,067.43	18,527.87	62,512.51	30,717.86	6,088.95	31,343.84	167,346.90
Noviembre	16,597.29	3,374.17	20,380.66	68,763.76	33,789.65	6,697.84	34,478.23	184,081.59
Diciembre	16,929.24	3,441.65	20,788.27	70,139.03	34,465.44	6,831.80	35,167.79	187,763.23
<b>Total venta</b>	<b>\$ 151,176.03</b>	<b>\$ 30,733.55</b>	<b>\$ 185,636.73</b>	<b>\$ 626,333.10</b>	<b>\$ 307,772.26</b>	<b>\$ 61,007.17</b>	<b>\$ 314,044.15</b>	<b>\$ 1,676,702.99</b>
<b>Debito fiscal</b>	<b>\$ 19,652.88</b>	<b>\$ 3,995.36</b>	<b>\$ 24,132.78</b>	<b>\$ 81,423.30</b>	<b>\$ 40,010.39</b>	<b>\$ 7,930.93</b>	<b>\$ 40,825.74</b>	<b>\$ 217,971.39</b>

Se reconocen los siguientes costos según la venta realizada en el enunciado anterior, el reconocimiento es igual al ejemplificado en la partida 9.

MES	NICHOS	CENOTAFIOS	COLUMBARIO	CRIPTA	MAUSOLEO	OSARIO	PARED DE CRIPTA	TOTAL
Enero	6,691.80	285.49	1,724.50	9,367.20	2,859.15	566.60	2,917.40	24,412.14
Febrero	7,026.39	299.76	1,810.73	9,835.56	3,002.11	594.93	3,063.27	25,632.75
Marzo	7,518.24	320.75	1,937.48	10,524.05	3,212.26	636.58	3,277.70	27,427.04
Abril	8,270.06	352.82	2,131.22	11,576.45	3,533.48	700.23	3,605.47	30,169.74
Mayo	8,518.16	363.41	2,195.16	11,923.75	3,639.48	721.24	3,713.63	31,074.84
Junio	8,858.89	377.94	2,282.97	12,400.70	3,785.06	750.09	3,862.18	32,317.83
Julio	9,301.83	396.84	2,397.11	13,020.73	3,974.32	787.59	4,055.29	33,933.72
Agosto	9,487.87	404.78	2,445.06	13,281.15	4,053.80	803.35	4,136.39	34,612.39
Septiembre	10,246.90	437.16	2,640.66	14,343.64	4,378.11	867.61	4,467.30	37,381.39
Octubre	11,169.12	476.50	2,878.32	15,634.57	4,772.14	945.70	4,869.36	40,745.71
Noviembre	12,286.03	524.15	3,166.15	17,198.02	5,249.35	1,040.27	5,356.30	44,820.28
Diciembre	12,531.75	534.64	3,229.48	17,541.98	5,354.34	1,061.07	5,463.42	45,716.69
<b>Total costo</b>	<b>\$ 111,907.05</b>	<b>\$ 4,774.25</b>	<b>\$ 28,838.83</b>	<b>\$ 156,647.80</b>	<b>\$ 47,813.60</b>	<b>\$ 9,475.26</b>	<b>\$ 48,787.72</b>	<b>\$ 408,244.52</b>

Los cobros durante el año fueron los siguientes, los cuales incluyen intereses, todos son en efectivo, siguiendo con las ventas globales para el corriente año, el registro contable es igual al de la partida 10.

MES	NICHOS	CENOTAFIOS	COLUMBARIO	CRIPTA	MAUSOLEO	OSARIO	PARED DE CRIPTA	TOTAL
Enero	997.60	42.57	327.30	1,104.29	542.63	107.56	553.69	3,675.64
Febrero	1,047.48	44.70	343.66	1,159.50	569.77	112.94	581.38	2,811.94
Marzo	1,120.80	47.83	367.72	1,240.67	609.65	120.85	622.07	3,008.78
Abril	1,232.88	52.61	404.49	1,364.74	670.61	132.93	684.28	3,309.66
Mayo	1,269.87	54.19	416.62	1,405.68	690.73	136.92	704.81	3,408.95
Junio	1,320.67	56.36	433.29	1,461.90	718.36	142.39	733.00	3,545.31
Julio	1,386.70	59.17	454.95	1,535.00	754.28	149.51	769.65	3,722.57
Agosto	1,414.43	60.36	464.05	1,565.70	769.37	152.50	785.04	3,797.02
Septiembre	1,527.59	65.18	501.18	1,690.96	830.91	164.71	847.85	4,100.78
Octubre	1,665.07	71.05	546.28	1,843.14	905.70	179.53	924.15	4,469.86
Noviembre	1,831.58	78.16	600.91	2,027.46	996.27	197.48	1,016.57	4,916.84
Diciembre	1,868.21	79.72	612.93	2,068.01	1,016.19	201.43	1,036.90	5,015.18
<b>Total pago en efectivo</b>	<b>\$ 16,682.88</b>	<b>\$ 711.89</b>	<b>\$ 5,473.38</b>	<b>\$ 18,467.04</b>	<b>\$ 9,074.47</b>	<b>\$ 1,798.76</b>	<b>\$ 9,259.39</b>	<b>\$ 45,782.53</b>

#### 4.2.5 CASO 5: EJEMPLOS DE CASOS ESPECIALES POR VENTA DE NICHOS Y OTROS.

##### Caso especial 5.1:

##### Caso especial 5.1: Pérdida por deterioro de terreno y de nichos

En el mes de agosto, debido a una onda tropical, se generaron abundantes lluvias, las cuales provocaron daños en el 10% de la propiedad, por lo tanto, la empresa se vio en la necesidad de realizar un peritaje para determinar el cálculo de las perdidas obtenidas, en el estudio realizado se determinó lo siguiente:

Deterioro del Terreno	US\$ 17,550.50
Deterioro de Inventario, destrucción de total de 10 nichos	US\$ 3,345.90

El día 15 de agosto, después de obtenido el resultado del estudio realizado, se procedió a realizar el registro del deterioro de terreno.

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>Partida 12</b>			
	<b>GASTOS POR DETRIORO Y PERDIDA EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS</b>			
	Deterioro del valor del terreno	\$17,550.50	\$17,550.50	
	<b>DETERIRO DEL VALOR DE PROPIEDAD PLANTE Y EQUIPO</b>			\$17,550.50
	Terrenos	\$17,550.50		
	<b>v/ Pérdida por deterioro del valor del terreno</b>		<b>\$17,550.50</b>	<b>\$17,550.50</b>

Después de haber registrado la pérdida por el deterioro del terreno, procedemos al registro de la pérdida por el deterioro en el inventario, por la destrucción de los 10 nichos los cuales ya no formarán parte del inventario de la empresa.

Costo por fracción:  $\$334.59 \times 10 = \$ 3,345.90$

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>Partida 12</b> <b>GASTOS POR DETRIORO Y PERDIDA EN ENAJENACIÓN DE ACTIVOS</b> Deterioro del valor del inventario	\$3,345.90	\$3,345.90	
	<b>DETERIORO DEL VALOR DE LOS INVENTARIOS</b> Nichos.	\$3,345.90		\$3,345.90
	<b>v/ Pérdida por deterioro del valor del inventario en la pérdida total de los 10 nichos</b>		\$3,345.90	\$3,345.90

**Incidencia Fiscal:** Las pérdidas por deterioro en el valor de los activos, se consideran Gastos no deducible acuerdo al Artículo 29-A de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**Incidencia Financiera:** La empresa deberá reconocer las pérdidas por deterioro de los activos, así como lo indica la sección 27 de la Niif para Pymes.

### **Caso especial 5.2: Devolución de nicho por parte del cliente.**

En el mes de octubre, un cliente hizo devolución de nicho, debido a que por circunstancias que pasa el país, perdió su trabajo y no puede seguir cancelando las cuotas. Como política de la empresa no se hace devolución de las cuotas canceladas.

El precio de contado de nicho es de \$2,154.60, de lo cual el cliente había cancelado \$277.70 por 2 años, por lo que se tiene una cuenta por cobrar a la fecha de \$1,876.90

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>Partida 13</b>			
<b>5101</b>	<b>INGRESOS POR CESIÓN DE DERECHOS</b>		\$ 1,876.00	
510100	Devoluciones sobre ventas			
11051001	Fracciones	\$ 1,876.00		
<b>1206</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO</b>			\$ 1,876.00
120601	Cuentas por cobrar a largo plazo	\$ 1,876.00		
	<b>v/ Devolución de nicho por parte del cliente.</b>		<b>\$ 1,876.00</b>	<b>\$ 1,876.00</b>

**Incidenia Fiscal:** Para el cálculo del ISR anual, ajuste de activo o pasivo por impuesto diferido.

**Incidenia Financiera:** Disminución de los ingresos y las cuentas por pagar debido a la falta de pago por parte del cliente.

### **Caso especial 5.3: Cambio de placa debido a que la maquina lo quebró**

En el mes de marzo, la empresa introdujo maquinaria pesada al cementerio lo que causo daños en algunas placas de los clientes, por lo que se absorbió los costos, en total fueron 5 lapidas de las siguientes medidas 35cmsx 15cms, con un costo de \$65.00 cada uno y costo de colocación por \$5.00 cada una.

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>Partida 15</b>			
<b>4102</b>	<b>GASTO DE VENTA</b>		\$309.73	
410204	Reparaciones y mantenimiento	\$350.00		
<b>1107</b>	<b>IMPUESTOS A FAVOR</b>		\$40.27	
110701	Crédito fiscal-IVA	\$40.27		
<b>1105</b>	<b>INVENTARIOS</b>			\$350.00
110510	Inventarios de productos			
11051001	Fracciones	\$350.00		
	<b>v/ Cambio de placas por daños</b>		<b>\$350.00</b>	<b>\$350.00</b>

**Incidencia fiscal:** La compañía tiene derecho a reclamar IVA Crédito Fiscal, porque el resultado de la obra que genera IVA Débito Fiscal

**Caso especial 5.4: Traslado de cuerpo de un cementerio a otro.**

Cliente solicito los servicios de exhumación de cuerpo, para ser trasladado a otro cementerio, la posesión del nicho la mantiene el cliente.

Cobro por el servicio \$250.00 más IVA  
Costos por exhumación, traslado y papeleo \$125.00 más IVA

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>Partida 16</b>			
<b>4102</b>	<b>GASTO DE VENTA</b>		\$309.73	
410204	Reparaciones y mantenimiento	\$350.00		
<b>1107</b>	<b>IMPUESTOS A FAVOR</b>		\$40.27	
110701	Crédito fiscal-IVA	\$40.27		
<b>1105</b>	<b>INVENTARIOS</b>			\$350.00
110510	Inventarios de productos de memorialización			
11051001	Fracciones	\$350.00		
	<b>v/ Costos por servicios de traslado</b>		<b>\$350.00</b>	<b>\$350.00</b>

**Incidencia Fiscal:** La compañía tiene derecho a reclamar IVA Crédito Fiscal, porque el resultado de la obra se genera IVA Débito Fiscal.

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>Partida 17</b>			
<b>1103</b>	<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR</b>		\$282.50	
110301	Cuentas por cobrar			
110301001	Clientes locales	\$282.50		
<b>5102</b>	<b>INGRESOS POR SERVICIOS</b>			\$250.00
410204	Ingresos por servicios de traslados	\$250.00		
<b>2104</b>	<b>IVA DEBITO FISCAL</b>			\$32.50
110701	IVA por ventas a consumidor final	\$32.50		
	<b>v/ Cambio de placas por daños</b>		<b>\$282.50</b>	<b>\$282.50</b>

### **Caso especial 5.5: Caso de traspaso de derecho al uso perpetuo de nicho**

El señor José Pérez finalizó de pagar el contrato de derecho al uso perpetuo de nicho ubicado en Cementerio El descanso, sección A-230 y decidió trasladar el derecho a la señorita Juana Ramos, por lo que se celebra un nuevo contrato entre el Sr. Pérez y la Srita. Ramos, la Srita. Ramos se identifica en las oficinas administrativas para realizar el traspaso conforme al contrato celebrado.

Este tipo de transacción no tiene incidencia fiscal ya que se celebra un contrato de traspaso del derecho al uso perpetuo del nicho, contablemente no se realiza ningún registro.

### **Caso especial 5.6: Caso de repatriación de fallecido en el exterior**

La familia Guillen, solicita repatriación del cuerpo de su hijo que falleció en los Ángeles California, Estados Unidos de Norte América, el cuerpo arribará el día jueves 15 de marzo de 2017 a las 2 pm, por lo que se hace necesario la presencia del miembro de la familia responsable, a si como la documentación necesaria de la funeraria del exterior.

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
	<b>Partida 6</b>			
<b>1101</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>		\$ 2,965.00	
110102	Efectivo en bancos			
11010201	Banco Agrícolas	\$ 2,965.00		
<b>2104</b>	<b>IVA DEBITO FISCAL</b>			\$ 341.11
210401	IVA por ventas a consumidor final	\$ 341.11		
<b>5101</b>	<b>INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS</b>			\$ 2,623.89
510101	Traslado cuerpo	\$ 2,623.89		
	v/ Se presta servicios de traslado de cuerpo del aeropuerto a cementerio de San Salvador		<b>\$ 2,965.00</b>	<b>\$ 2,965.00</b>

CUENTA	PARTIDA 7	PARCIAL	DEBE	HABER
<b>410102</b> 41010201	<b>COSTOS DE VENTA POR SERVICIOS PRESTADOS</b> Traslado de cuerpo- Comestible Vehículo	\$ 350.00	\$ 350.00	
<b>1101</b> 110102	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b> Efectivo en bancos	\$ 350.00		\$ 350.00
	v/ Reconocer el costo por cesión de derechos al uso de nichos en sección las rosas		<b>\$ 350.00</b>	<b>\$ 350.00</b>

### Caso Especial 5.7 Reconocimiento por incobrabilidad de un cliente moroso

La señora María Flores adquirió el 21 de abril del año 2016 la cantidad de 3 nichos cuyo valor ascendía a US\$7,304.99, de dicha deuda solo se había abonado US\$1,785.90 el equivalente a 6 cuotas.

El 12 de diciembre del año 2017, la administración a tomado la decisión de declarar dicha cuenta como incobrable, ya que esta posee más de un año de antigüedad, se realizaron las gestiones de cobro correspondientes, sin tener resultados favorables. Por lo tanto se procede a realizar los registros contables correspondientes y a la recuperación del derecho de los nichos.

CUENTA	PARTIDA 7	PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>GASTO DE VENTAS</b> Cuentas Incobrables	\$ 5,519.09	\$ 5,519.09	
	<b>CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES</b> María Flores	\$ 5,519.09		\$ 5,519.09
	v/ Reconocer el costo por cesión de derechos al uso de nichos en sección las rosas		<b>\$ 5,519.09</b>	<b>\$ 5,519.09</b>

#### **4.2.6 CASO 6: CÁLCULO Y ARRENDAMIENTO DE 2 VEHICULOS FÚNEBRES.**

Cementerio, S.A. de C.V., empresa dedicada a la venta del derecho al uso perpetuo de nichos y por ello planea arrendar dos carros fúnebre, El 23 de diciembre de 2016, firma contrato de arrendamiento financiero con la empresa Grupo Q, S.A. de C.V. por dos (2) carros fúnebres marca Toyota, los cuales fueron entregados para su uso el 02 de enero de 2017. El plazo del contrato será de 48 meses a partir de esta fecha y finalizará el 31 de diciembre de 2020. Al final del plazo, la arrendataria tendrá la opción de comprar el equipo de transporte por el precio residual de \$5,000.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

El precio total del arrendamiento por el plazo convenido es la cantidad de US\$ 91,400.00 más IVA; y lo pagará la arrendataria de la siguiente manera: por medio de 48 cuotas mensuales vencidas y sucesivas de \$1,800.00 más IVA. La tasa de interés implícita es del 3.00% mensual y la tasa de interés incremental del 2.50% mensual.

Los honorarios de abogado y notario son del 3% y la comisión es del 1% ambos porcentajes calculados sobre el monto total del contrato los cuales corren a cargo de Cementerio, S.A. de C.V. El valor razonable de los dos vehículos es de \$50,000.00.

#### **Desarrollo:**

Paso 1) Determinación del valor presente

Valores: Canon \$ 1,800.00

$i = 3\%$  mensual

$n = 48$  meses

$Oc = \$5,000$

$$VP = \frac{\$1,800.00}{0.03} \left( 1 - \frac{1}{(1 + 0.03)^{48}} \right) + \frac{\$5,000.00}{(1 + 0.03)^{49}}$$

$$VP = \$60,000.00 (0.758001199) + \$1,174.74$$

$$VP = \underline{\underline{\$46,654.82}}$$

Valor presente: \$ 46,654.82

Valor Razonable: \$ 50,000.00

## Pasó 2 Cuadro de amortización para el año 2017

Para el pago de las cuotas mensuales se procede a realizar una tabla de amortización por el arrendamiento de los dos vehículos, para este ejemplo se ha considerado una tasa de interés implícita del 3% mensual misma que se utilizara para los respectivos cálculos correspondientes.

TABLA DE AMORTIZACIÓN				
PERÍODO	CANON	INTERÉS	ABONO A DEUDA	SALDO
				\$46,654.82
31/01/2017	\$1,800.00	\$1,399.64	\$400.36	\$46,254.47
28/02/2017	\$1,800.00	\$1,387.63	\$412.37	\$45,842.10
31/03/2017	\$1,800.00	\$1,375.26	\$424.74	\$45,417.37
30/04/2017	\$1,800.00	\$1,362.52	\$437.48	\$44,979.89
31/05/2017	\$1,800.00	\$1,349.40	\$450.60	\$44,529.28
30/06/2017	\$1,800.00	\$1,335.88	\$464.12	\$44,065.16
31/07/2017	\$1,800.00	\$1,321.95	\$478.05	\$43,587.12
31/08/2017	\$1,800.00	\$1,307.61	\$492.39	\$43,094.73
30/09/2017	\$1,800.00	\$1,292.84	\$507.16	\$42,587.57
31/10/2017	\$1,800.00	\$1,277.63	\$522.37	\$42,065.20
30/11/2017	\$1,800.00	\$1,261.96	\$538.04	\$41,527.15
31/12/2017	\$1,800.00	\$1,245.81	\$554.19	\$40,972.97
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,600.00</b>	<b>\$15,918.15</b>	<b>\$5,681.85</b>	

**Paso 3) Reconocimiento del activo en arrendamiento financiero**

Valor pactado en contrato \$91,400 X 3% de honorarios abogados y notarios = \$2,742

Valor pactado en contrato \$91,400 X 1% de comisión = \$914.00

\$2,742+914 = \$3,656.00 X 13% IVA = 475.28

\$3,656.00 + \$475.28 = \$4,131.28 Total de gastos adquiridos

Valor

presente \$ 46,654.82

Gastos \$ 3,656.00

**Total costo \$ 50,310.82**

Los \$5,681.85 corresponden a los pagos de las cuotas que se realizaran mensualmente durante el primer año, El registro contable queda de la siguiente manera:

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31/01/2017	<b>1201</b>	<b>Partida 18</b>			
	120104	<b>PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO- NETO</b>		\$50,310.82	
	12010504	Bienes en Arrendamiento Financiero			
		Equipo de transporte	\$50,310.82		
	110701	IVA – CREDITO FISCAL		\$475.28	
	1101	EFFECTIVO Y EQUIVALES			\$4,131.28
	110102	Bancos Agrícola	\$4,131.28		
	<b>2101</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>			
	210104	Cuentas por pagar arrendamiento financiero	\$4,131.28		\$5,681.85
	<b>2106</b>	<b>OBLIGACIONES POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b>			
	210601	Cuenta por pagar arrendamiento L-P			\$40,972.97
		<b>v/ reconocimiento de activo en arrendamiento</b>		<b>\$50,786.10</b>	<b>\$50,786.10</b>

#### Paso 4) Reconocimiento de los intereses

El reconocimiento de esta partida contable es por la primera cuota del mes de enero 2017 por un valor de \$1,800 más IVA (ver Tabla de Amortización por el primer año) en este ejemplo se reconoce el abono de capital por \$400.36 más los interés generados

Esta partida se realizara por todos los 12 meses del año y se tomara como base la tabla de amortización

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
		<b>Partida 19</b>			
	<b>2104</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</b>			
	210104	Cuentas por pagar arrendamiento financiero	\$400.36	\$400.36	
	<b>4201</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			
	420101	Intereses	\$1,399.64	\$1,399.64	
	<b>1107</b>				
	110701	IVA CREDITO FISCAL		\$234.00	
	<b>1101</b>	<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO</b>			\$2,034.00
	110102	Banco Agrícola			
		<b>v/ reconocimiento de pago de cuota</b>		<b>\$2,034.00</b>	<b>\$ 2,034.00</b>

#### Paso 5) Reconocimiento de depreciación acumulada

Los dos vehículos adquiridos en arrendamiento tienen una vida útil fiscal de 4 años, se reconoce el gasto de depreciación por el primer año.

Costo \$50,310.82 / 4 años = **\$12, 577.71** depreciación primer año

El registro contable seria el mismo por los cuatro años.

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
		<b>Partida 20</b>			
<b>31/12/2017</b>	<b>4102</b>	<b>GASTO DE VENTA</b>		\$12,577.71	
	410203	Gasto por Depreciación	\$12,577.71		
	<b>1201</b>	<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>			\$12,577.71
	120104	Bienes en arrendamiento financiero			
	12010504	Equipo de transporte	\$12,577.71		
		<b>v/ depreciación de vehículos en arrendamiento.</b>		<b>\$12,577.71</b>	<b>\$12,577.71</b>

**Incidencia Fiscal:** Para el arrendamiento el IVA generado por las cuotas de arrendamiento es un crédito fiscal deducible según Art. 64, 66

El arrendamiento se considera como una renta gravable y la depreciación deducible de los activos cedidos en arrendamiento según el art 14 y 15 Ley de Arrendamiento Financiero solo para el arrendador, para el caso de la empresa Cementerio S.A. de C.V. no sería deducible para el impuesto de Renta.

**Incidencia Financiera:** Según el art.2 de la Ley de Arrendamiento Financiero establece que el arrendador concede el uso y goce de los bienes por un plazo determinado, obligando al arrendador a pagar una cuota y otros costos establecidos por el arrendador.

### CÁLCULO Y REGISTRO DEPRECIACIÓN.

La empresa posee su cuadro de activo fijo de los bienes propios el cual se detalla en los anexos, para efecto de ejemplo se muestra el registro de gasto por depreciación de un mes.

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>Partida 21</b>			
<b>4102</b>	<b>GASTO DE VENTA</b>		\$2,460.02	
410203	Gasto por Depreciación			
<b>1201</b>	<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>			
120102	Bienes depreciables propios			\$2,460.02
12010301	Edificaciones	\$72.48		
12010302	Instalaciones	\$287.50		
1201020301	Mobiliario y equipo de oficina	\$129.17		
12010205	Maquinaria y equipo	\$508.33		
12010206	Equipo de transporte	\$1,462.54		
	<b>v/ depreciación de maquinaria y equipo</b>		<b>\$2,460.02</b>	<b>\$2,460.02</b>

**Incidencia fiscal:** Depreciación del ejercicio es deducible del Impuesto sobre la Renta, según art 29 Ley de Impuesto sobre la Renta.

**Incidencia Financiera:** Con posterioridad al reconocimiento de un activo de propiedad planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad se reconocerá un gasto por depreciación de forma mensual.

#### 4.2.7 CASO 7: GASTOS INCURRIDOS EN EL EJERCICIO 2017.

**Gastos incurridos en la empresa durante el año 2017.** La empresa durante el año 2017 ha incurrido en una serie de gastos para el funcionamiento los cuales se detallan a continuación:

DETALLE	MONTO
Energía eléctrica	\$ 21,060.00
Agua potable	7,840.00
Publicidad	2,712.00
Honorarios	5,400.00
Insumos de limpieza	6,600.00
Servicio de lavandería	4,200.00
Mantenimiento de grama	4,260.00
Compra de químicos por cremación	5,556.00
Mantenimiento y equipo	6,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 63,728.00</b>

**Incidencia fiscal:** Artículo 29 Ley de Impuesto Sobre la Renta que establece que serán deducibles todos los gastos necesarios y propios del negocio que sean destinados exclusivamente para los fines del mismo.

#### 4.2.8 CASO 8: CALCULO PLANILLAS DE SUELDO, VACACIÓN Y AGUINALDO, ASÍ COMO PROVISIONES LABORALES

Se considera una planilla de 23 personas, entre ellas administrativos y venta, el pago de sueldos es de manera quincenal, las bonificaciones por cumplimiento de meta para los vendedores se consideran la misma para los doce meses, todos los empleados tienen una antigüedad de mayor a un año.

Planilla sueldos primera y segunda quincena

CONCEPTO	PRIMERA QUINCENA	SEGUNDA QUINCENA	TOTAL AL MES
Sueldo quincenal	\$ 4,250.00	\$ 4,250.00	\$ 8,500.00
Horas Extras	\$ -	\$ -	\$ -
Bono cumplimiento de meta	\$ 1,550.00	\$ -	\$ 1,550.00
Renta	\$ 190.17	\$ 58.90	\$ 249.07
Préstamo Bancario Empleados	\$ 246.00	\$ 246.00	\$ 492.00
ISSS (3%)	\$ 174.00	\$ 127.50	\$ 301.50
AFP (7.25%)	\$ 420.50	\$ 308.13	\$ 728.63
ISSS (7.5%) Aporte patronal	\$ 435.00	\$ 318.75	\$ 753.75
AFP (7.75%) Aporte patronal	\$ 449.50	\$ 329.38	\$ 778.88

Planilla Vacación

CONCEPTO	VACACIÓN
Sueldo quincenal	\$ 4,250.00
Horas Extras	\$ -
Bono cumplimiento de meta	\$ 2,150.00
Renta	\$ 265.27
Préstamo Bancario	\$ -
ISSS (3%)	\$ 192.00
AFP (7.25%)	\$ 464.00
ISSS (7.5%) Aporte patronal	\$ 480.00
AFP (7.75%) Aporte patronal	\$ 496.00

## Planilla Aguinaldo

CONCEPTO	AGUINALDO
Sueldo quincenal	\$ 4,876.67
Bono cumplimiento de meta	\$ 1,550.00

**Incidenia Fiscal:** Aplicación del art. 29 numeral 2 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, establece que para que sean deducibles los costos deberán ser retenidos y enterados en los tiempos y formularios que se establecen.

**Incidenia Financiera:** Aplicación de párrafo 2.42 establece en qué momento se reconocen los gastos que están directamente relacionados con el decremento de un activo o un incremento en el pasivo.

#### 4.2.9 CASO 9: CÁLCULO Y REGISTRO DEPRECIACIÓN.

La empresa posee su cuadro de activo fijo de los bienes propios el cual se detalla en los anexos, para efecto de ejemplo se muestra el registro de gasto por depreciación de un mes.

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	<b>Partida 21</b>			
<b>4102</b>	<b>GASTO DE VENTA</b>		\$2,460.02	
410203	Gasto por Depreciación			
<b>1201</b>	<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>			
120102	Bienes depreciables propios			\$2,460.02
12010301	Edificaciones	\$72.48		
12010302	Instalaciones	\$287.50		
1201020301	Mobiliario y equipo de oficina	\$129.17		
12010205	Maquinaria y equipo	\$508.33		
12010206	Equipo de transporte	\$1,462.54		
	<b>v/ depreciación de maquinaria y equipo</b>		<b>\$2,460.02</b>	<b>\$2,460.02</b>

**Incidencia fiscal:** Depreciación del ejercicio es deducible del Impuesto sobre la Renta, según art 29 Ley de Impuesto sobre la Renta.

**Incidencia Financiera:** Con posterioridad al reconocimiento de un activo de propiedad planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad se reconocerá un gasto por depreciación de forma mensual.

#### 4.2.10 CASO 10: EJEMPLO DE DETERMINACION DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

UTILIDAD NIIF ANTES DE IMPUESTO	\$	420,498.50
(+) GASTOS NO DEDUC	\$	54,728.37
(+) DEPRECIACION FINANCIERA	\$	21,969.70
(-) DEPRECIACION FISCAL	\$	42,424.25
(+) DEPRECIACION LEASING	\$	7,550.47
(-) CANONES DE ARRENDAMIENTO FINANCI	\$	21,600.00
(+) INTERESES POR CANONES	\$	15,918.15
(+) UTILIDADES FISCALES POR VENTAS A PL	\$	10,596.20
(-) COSTO FISCAL POR VENTAS A PLAZO	\$	836.40
(-) UTILIDADES FINANCIERAS POR VENTAS A	\$	5,201.40
UTILIDAD IMPONIBLE	\$	461,199.34
ISR TASA 30%	\$	138,359.80
<b>ISR CORRIENTE</b>	<b>\$</b>	<b>138,359.80</b>
(-) GASTO POR ISR DIFERIDO VENTAS A PLAZ	\$	(6,444.74)
(+) INGRESO POR ISR DIFERIDO ACTIVO FIJO	\$	17,492.90
<b>GASTO POR ISR</b>	<b>\$</b>	<b>149,407.96</b>

**ESTADO DE RESULTADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**  
**CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE DE AMERICA**

		<b>Total</b>
INGRESOS VENTAS		\$ 2,583,474.79
Ingresos por nichos	\$ 572,017.68	
Ingresos por otros bienes	\$ 1,676,702.99	
Ingresos por servicios	\$ 213,500.12	
Ingresos por intereses	\$ 121,254.00	
<hr/>		
VENTAS BRUTAS		\$ 2,583,474.79
COSTOS DE VENTAS		\$ 655,338.06
Costos por nichos	\$ 100,376.16	
Costo de otros bienes	\$ 408,244.52	
Costos por servicios	\$ 89,728.00	
Costos por intereses	\$ 56,989.38	
<hr/>		
UTILIDAD BRUTA		\$ 1,928,136.73
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		<b>\$ 1,477,992.96</b>
GASTOS DE VENTAS	\$ 623,678.28	
GASTO DE ADMINISTRACION	\$ 768,359.06	
GASTOS FINANCIEROS	\$ 85,955.62	
<b>PERDIDA DE OPERACIÓN</b>		<b>\$ 450,143.77</b>
<b>OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		<b>\$ 2,005.15</b>
(+) Otros Ingresos	\$ 2,005.15	
<hr/>		
<b>UTILIDAD ANTES DE RESERVA LEGAL E IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		<b>\$ 452,148.92</b>
Reserva Legal (7%)		\$ 31,650.42
<hr/>		
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		<b>\$ 420,498.50</b>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$ 149,407.96
(-)Impuesto Sobre la Renta Corriente	\$ 138,359.80	
(+)Ingreso por Impuesto Sobre la Renta Diferido	\$ 17,492.90	
(-)Gasto por Impuesto Sobre la Renta Diferido	\$ (6,444.74)	
<hr/>		
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>		<b>\$ 1,053,705.80</b>

#### 4.2.11 CASO 11: ELABORACIÓN DE DECLARACIONES.

##### DECLARACION DE RENTA 2017

La empresa durante el periodo del 2017 obtuvo ingresos provenientes de ventas y servicios, además de una serie de gastos para el funcionamiento de la empresa como se detallan a continuación los cuales serán para el cálculo de la declaración anual de Renta:

Ingresos por nichos	\$ 572,017.68
Ingresos por otros bienes	\$ 1676,702.99
Ingresos por servicios	\$ 213,500.12
Ingresos por intereses	\$ 121,254.00

**TOTAL** **\$2,583,474.79**

Costos por nichos	\$ 100,376.16
Costo de otros bienes	\$ 408,244.52
Costos por servicios	\$ 89,728.00
Costos por intereses	\$ 56,989.38
<b>TOTAL COSTOS</b>	<b>\$ 655,338.06</b>

Gastos de Venta	\$ 623,678.28
Gasto de administración	\$ 768,359.06
Gastos Financieros	\$ 85,955.62
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$1477,992.96</b>

### **4.3. BENEFICIOS Y LIMITANTES.**

#### **Beneficio:**

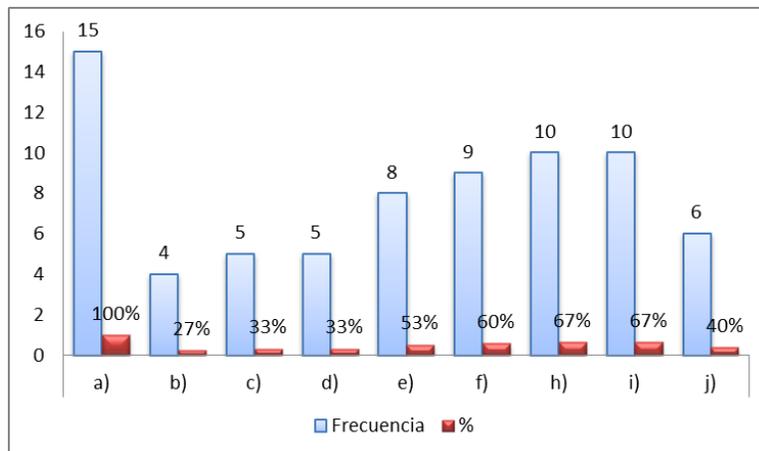
La presente guía orientara al profesional de la contaduría pública, que presta sus servicios en las empresas que se dedican a la venta de nichos, a mejorar sus procedimientos fiscales y contables para determinar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuesto Sobre la Renta, por las diferentes operaciones de compra y venta a la que esta se dedica.

## ANEXO NO. 1.

**PREGUNTA NO. 1** ¿Cuáles de los siguientes bienes y servicios son transferidos y/o prestados por la empresa?

**Objetivo:** Conocer las actividades que realiza la compañía a fin de poder determinar los tipos de bienes que presta la empresa

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Fracción o nicho.	15	100%
b)	Cenotafios, mausoleos.	4	27%
c)	Columbarios.	5	33%
d)	Osarios	5	33%
e)	Criptas.	8	53%
f)	Cremación.	9	60%
g)	Sala de velaciones.	0	0%
h)	Servicios funeraria.	10	67%
i)	Transporte.	10	67%
j)	Alquileres.	6	40%
k)	Otros (Especifique).	0	0%



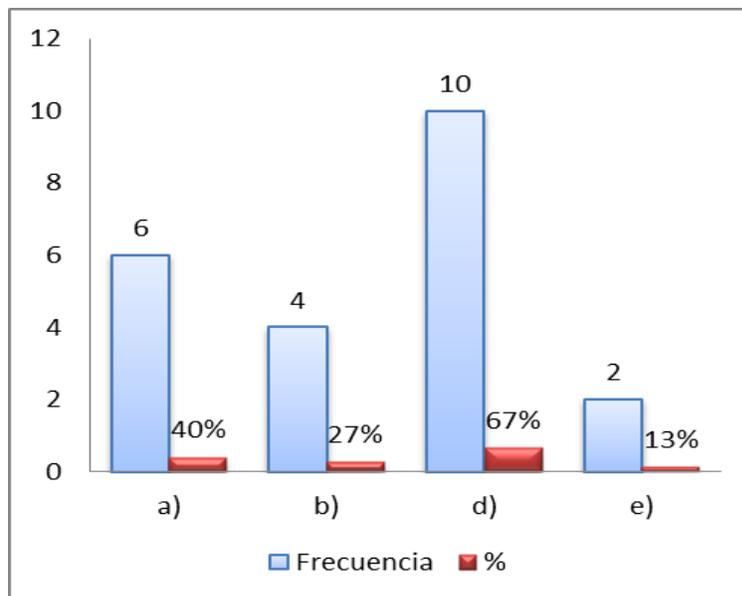
### Análisis:

La mayoría empresas que se dedican a la venta del derecho al uso perpetuo de nichos, afirmaron que también venden otro tipo de bienes y servicios como lo son: criptas, cremación, servicios funerarios y servicio de transporte.

**PREGUNTA NO. 2** ¿Cómo se formalizan las operaciones realizadas con los nichos?

**Objetivo:** Determinar cómo la empresa realiza sus operaciones, con referencia a la venta del derecho al uso perpetuo de nichos

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Compra venta.	6	40%
b)	Arrendamiento.	4	27%
c)	Sub-arrendamiento.	0	0%
d)	Cesión de uso o goce.	10	67%
e)	Otros (especifique)	2	13%



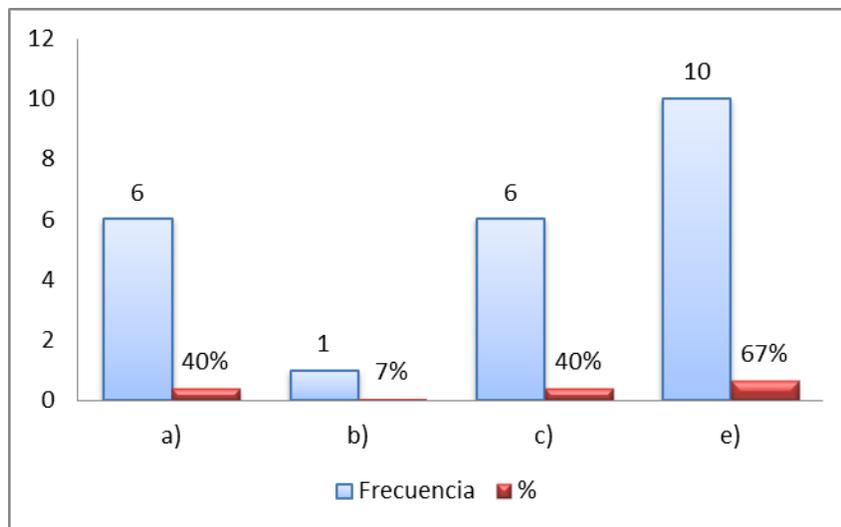
**Análisis:**

La principal forma de formalizar las operaciones de las empresas que se dedican a la venta del derecho al uso perpetuo de nicho es que trabajan bajo la figura de cesión de uso o goce en un 67%, como segunda figura la compra venta con 40% y tercero el arrendamiento operativo con 13%.

**PREGUNTA NO. 3** ¿A través de qué documentos la empresa formaliza sus negociaciones con los clientes?

**Objetivo:** Determinar cómo estas empresas formalizan las operaciones derivadas de los nichos

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Contrato de compraventa.	6	40%
b)	Contrato de arrendamientos con promesa de venta.	1	7%
c)	Contrato de usufructo.	6	40%
d)	Letra de cambio.	0	0%
e)	Otros (especifique) Contrato de cesion de uso a perpetuidad	10	67%



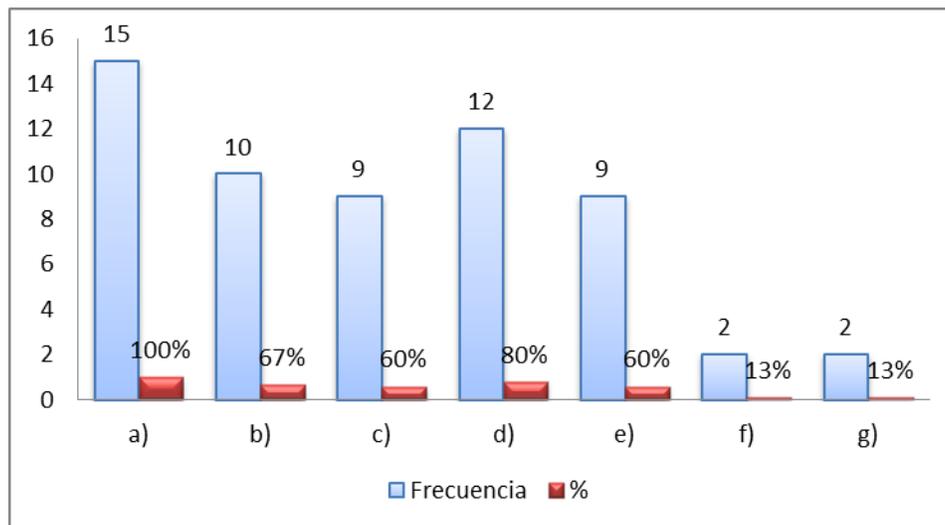
**Análisis:**

El principal documentos con el cual formalizan las operaciones con los nichos es el Contrato de cesión de uso a perpetuidad en un 43%, mientras que el resto lo hace con compra venta 26% o contrato de usufructo 26%.

**PREGUNTA NO. 4** ¿Señale para cuales de las siguientes cuentas contables poseen política contable?

**Objetivo:** Conocer las políticas contables que tiene la empresa.

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Ingresos.	15	100%
b)	Costo de venta.	10	67%
c)	Propiedad, Planta y Equipo.	9	60%
d)	Inventarios.	12	80%
e)	Cuentas por cobrar.	9	60%
f)	Seguros.	2	13%
g)	Impuestos por pagar.	2	13%



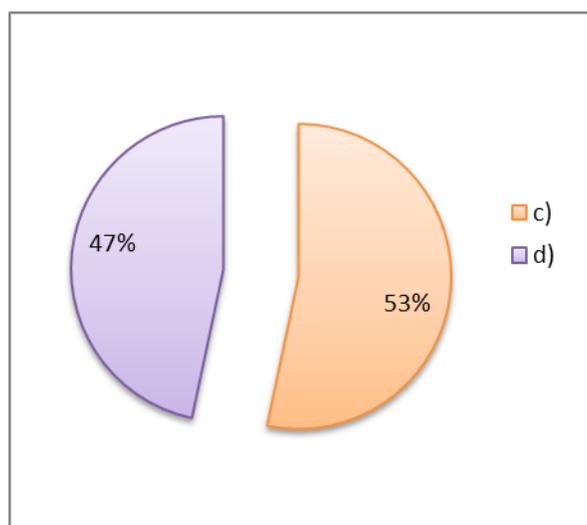
**Análisis:**

La mayoría de las empresas cuenta con políticas contables, pero no para todas sus cuentas, entre las principales políticas tienen para inventario 20%, ingresos 25% y costo de venta 17%.

**PREGUNTA NO. 5** ¿Cuál de los siguientes conceptos son tomadas en cuenta para el reconocimiento y medición inicial de los nichos?

**Objetivo:** Identificar los parámetros para el reconocimiento y medición inicial de los nichos.

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Costo de compra del terreno.	0	0%
b)	Costo de compra del terreno, más escrituración del terreno.	0	0%
c)	Literal b) más costos de permisos para operar.	8	53%
d)	Literal b) más costos por adecuación del terreno.	7	47%
e)	Otros (especifique)	0	0%
	<b>Total</b>	15	100%



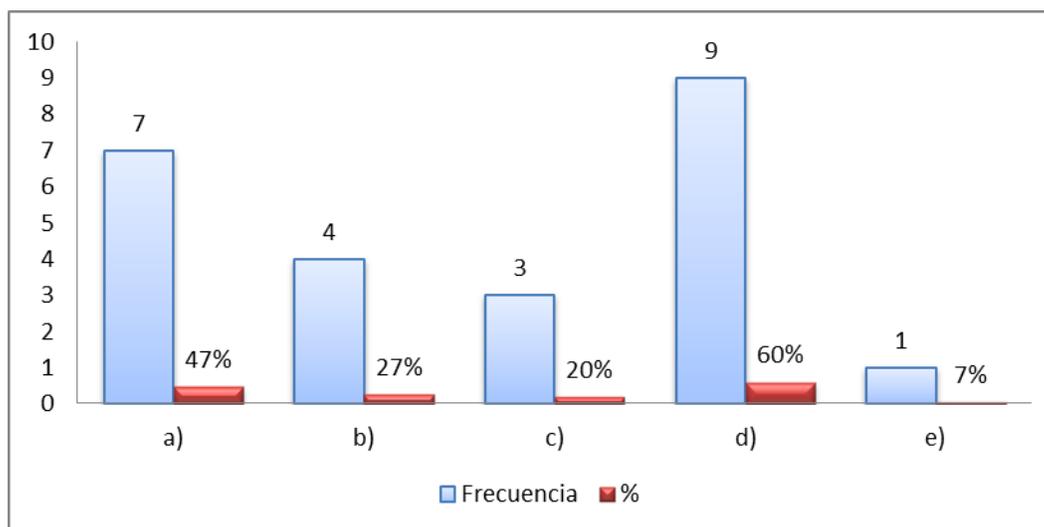
**Análisis:**

Según los resultados obtenidos el 53% determina el costo de venta del derecho al uso perpetuo de los nichos, tomando en cuenta el costo de la compra del terreno más los gastos de escrituración y los permisos para operar, el 43% además de los costos ya mencionados le suma todos los gastos incurridos en la adecuación de terreno para que esté listo para su venta.

**PREGUNTA NO. 6** ¿De los siguientes conceptos, seleccione los dos que mayormente son tomados en cuenta, para el reconocimiento y medición inicial para la prestación de servicios relacionados con la venta de nicho?

**Objetivo:** Identificar los parámetros para el reconocimiento y medición inicial de los servicios.

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Costo del ataúd.	7	47%
b)	Costos de combustible.	4	27%
c)	Depreciación de las instalaciones del crematorio.	3	20%
d)	Depreciación de las instalaciones para los funerales.	9	60%
e)	Otros (especifique)	1	7%



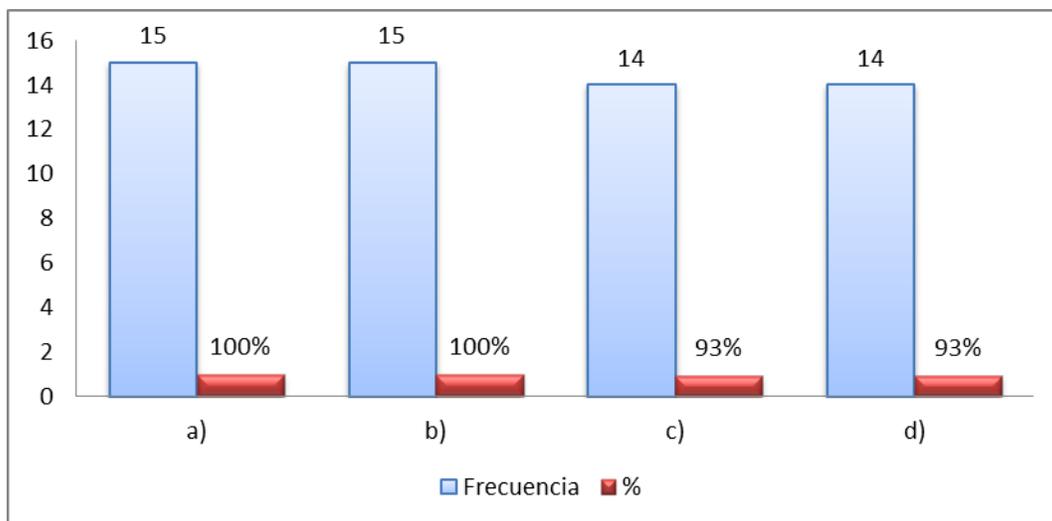
**Análisis:**

Según los resultados obtenidos la mayoría de las empresas, determina el costo de venta de los servicios, tomando en cuenta la depreciación de las instalaciones, vehículos, combustible y ataúles para las diferentes tipos de servicios que prestan.

**PREGUNTA NO. 7** ¿Cuáles de las siguientes operaciones que realiza la empresa, constituye hecho generados del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

**Objetivo:** Identificar qué tipo de operaciones tiene la empresa que generan IVA

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Prima por venta de nicho.	15	100%
b)	Pago de cuotas por nicho.	15	100%
c)	Servicio de cremación, funerales, exhumación, traslado de restos.	14	93%
d)	Venta de bienes (placas, ataúd).	14	93%
e)	Otros (especifique)	0	0%



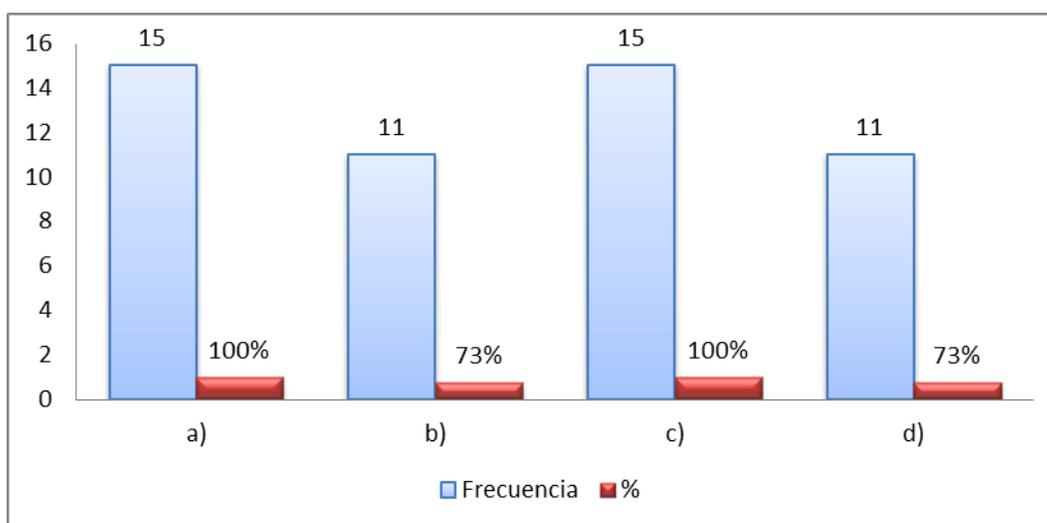
**Análisis:**

Las operaciones gravadas con IVA en las empresas antes mencionadas son: las primas y cuotas por venta de nicho, servicios de cremación, exhumación, traslado de restos, o otros bienes como placas y ataúdes.

**PREGUNTA NO. 8** ¿Cuál de las siguientes operaciones que realiza la empresa, participa en la determinación y pago del Impuesto sobre la Renta?

**Objetivo:** Identificar qué tipo de operaciones tiene la empresa que generan Impuesto sobre la Renta

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Anticipos por cuotas de nichos.	15	100%
b)	Al momento reconocimiento de los ingresos contablemente.	11	73%
c)	Por la prestación de servicios.	15	100%
d)	Venta de otros productos al contado o al crédito.	11	73%
e)	Otros (especifique)	0	0%



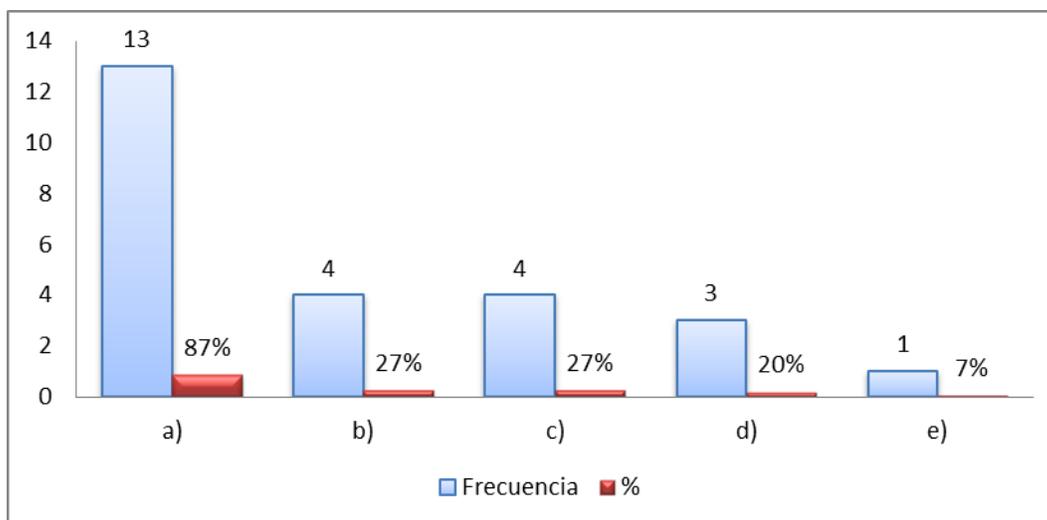
**Análisis:**

Las operaciones gravadas con Impuesto sobre la Renta en las empresas antes mencionadas son: anticipos por cuotas de venta del derecho al uso perpetuo de nichos, por los servicios prestados (servicios fúnebres, cremación), venta de productos al crédito y contado.

**PREGUNTA NO. 9** ¿Cuál de las siguientes circunstancias en que participa la empresa provoca la determinación y registro del impuesto sobre la renta diferido?

**Objetivo:** Establecer si la empresa tiene identificado las operaciones que generan el respectivo cálculo y aplicación del impuesto diferido.

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Ventas a plazo.	13	87%
b)	Estimación por obsolescencia de inventario.	4	27%
c)	Estimación de cuentas incobrables.	4	27%
d)	Deterioró y depreciación por la propiedad, planta y equipo.	3	20%
e)	Otra (especifique)	1	7%



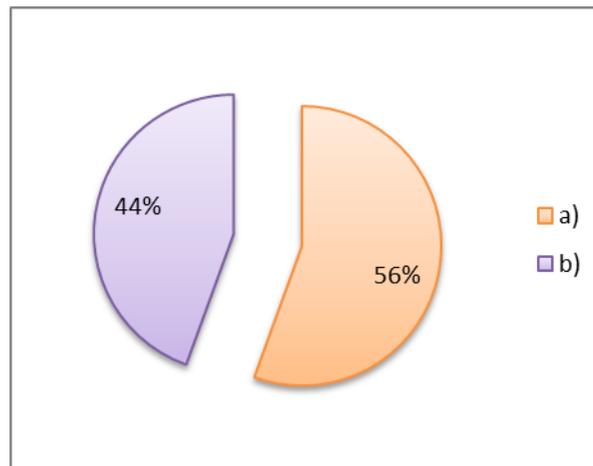
**Análisis:**

Según los resultados obtenidos la mayoría de las empresas no calcula de impuesto diferido sobre la renta por todas los tipo de operaciones que tiene, solamente para las ventas a plazo.

**PREGUNTA NO. 10** ¿Cuáles de los siguientes documentos tributarios son utilizados para la venta de bienes y servicios?

**Objetivo:** Conocer el control que se tiene al momento de efectuar la venta

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Comprobante de Crédito Fiscal.	15	56%
b)	Facturas Consumidor Final.	12	44%
c)	Nota de Débito.	0	0%
d)	Nota de Crédito.	0	0%
e)	Otro (especifique)	0	0%
	<b>Total</b>	27	100%



**Análisis:**

Los documentos utilizados para respaldar de los ingresos son los comprobantes de crédito fiscal y facturas consumidor final.

**PREGUNTA NO. 11** ¿Indique en qué momento se reconoce contablemente el costo de los nichos, adquiridos por los clientes?

**Objetivo:** Conocer el reconocimiento y cálculo del costo de ventas

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Al inicio de los pago del cliente.	0	0%
b)	Al termino de los pagos del cliente.	0	0%
c)	En cada cobro de las cuotas al cliente.	9	60%
d)	Cuando el cliente paga la cuota atrasada.	3	20%
e)	Otro (especifique)	3	20%
	<b>Total</b>	15	100%



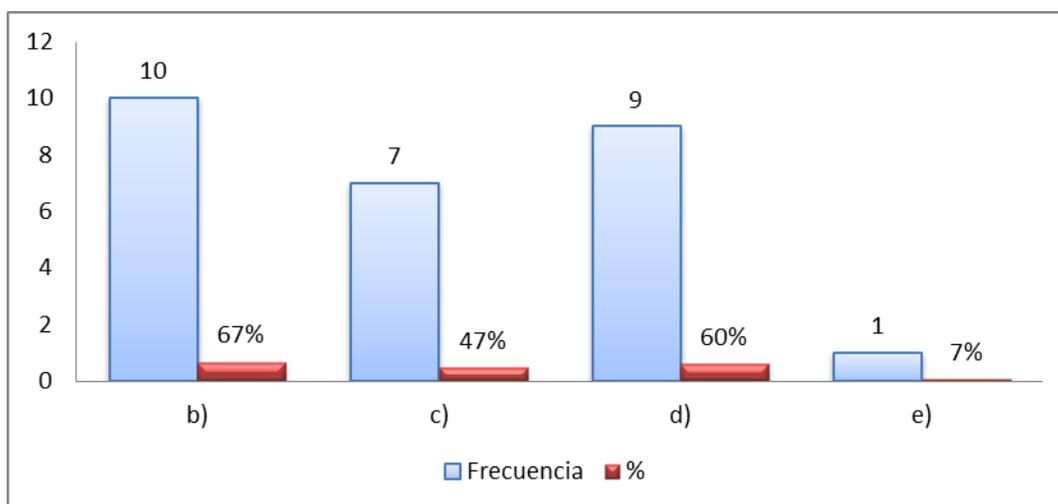
**Análisis:**

El 60% de las empresas, reconocen el costo de venta cuando se recibe el cobro de las cuotas por parte de los clientes, por cada uno de los diferentes bienes que venden y servicios que prestan.

**PREGUNTA NO. 12**¿En cuáles de las siguientes secciones de las NIIF para PYMES se apoya para el registro contable de sus operaciones?

**Objetivo:** Conocer las secciones aplicadas a las empresas cuya actividad sea la venta del derecho al uso perpetuo de nichos

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Sección 12 Impuesto a las Ganancias.	0	0%
b)	Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.	10	67%
c)	Sección 20 Arrendamiento.	7	47%
d)	Sección 23 Ingresos de actividades Ordinarias.	9	60%
e)	Otra (especifique)	1	7%



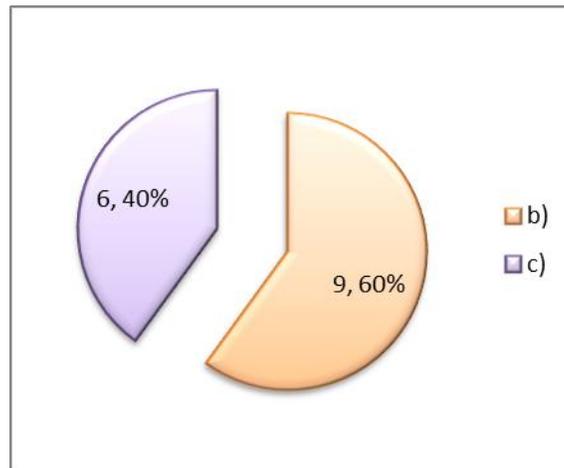
**Análisis:**

Ninguna de las empresas encuestadas utiliza la Sección 12, Impuesto a las ganancias, mientras que en su mayoría utilizan las secciones de propiedad, planta y equipo, arrendamiento e ingresos de actividades ordinarias.

**PREGUNTA NO. 13**¿Considera usted que las leyes tributarias actuales son las suficientemente claras en lo relativo al tratamiento fiscal por la venta de nichos?

**Objetivo:** Conocer si el personal de la empresa tiene clara las leyes fiscales aplicables a la empresa.

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Si.	0	0%
b)	No.	9	60%
c)	Parcialmente.	6	40%
	<b>Total</b>	15	100%



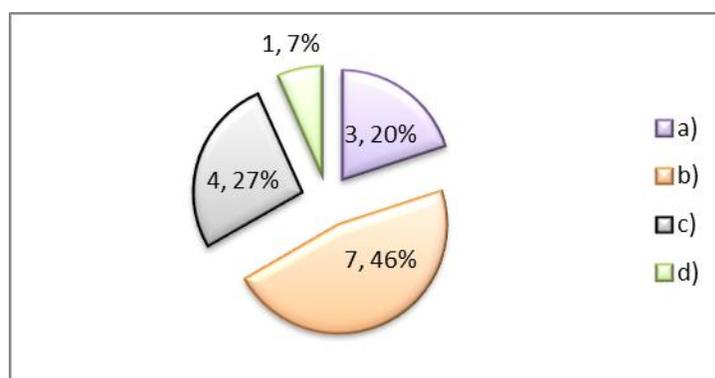
**Análisis:**

El 60% de los encuestados establece que las leyes tributarias no son lo suficientes clara o explicativas, para el tratamiento fiscal por la venta del derecho al uso perpetuo de los nichos.

**PREGUNTA NO. 14** ¿En caso haya tenido alguna vez dificultad para establecer el correcto tratamiento tributario de sus operaciones, indique en qué circunstancia ha sucedido?

**Objetivo:** Conocer las dificultades que ha tenido la empresa con respecto a las leyes fiscales.

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Dificultad para clasificar las operaciones.	3	20%
b)	Duda sobre el momento que se causa el impuesto.	7	47%
c)	Duda sobre la base imponible.	4	27%
d)	Dificultad para establecer el tratamiento tributario a los intereses.	1	7%
e)	Otra (especifique)	0	0%
	<b>Total</b>	15	100%



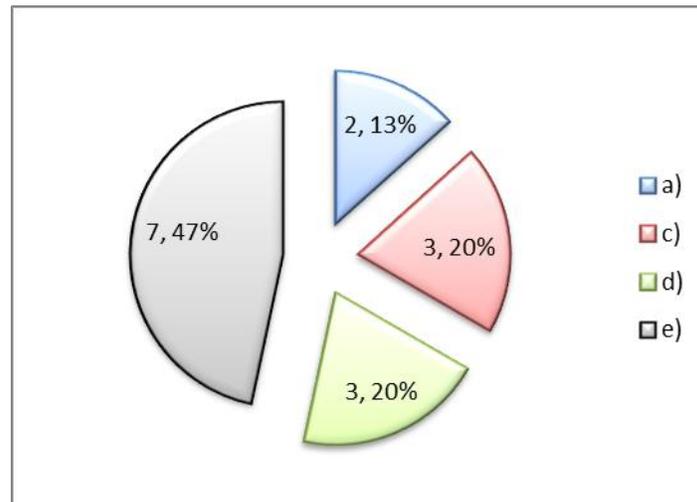
**Análisis:**

El 47% de los encuestados tiene dificultades sobre el momento en que se cauda el impuestos en la actividades de la venta del derecho al uso perpetuo de nichos, mientras que el 27% tiene dificultades para establecer la base imponible y el 20% le cuesta o tiene dificultad para clasificar las operaciones.

**PREGUNTA NO. 15** ¿En qué temática ha recibido capacitación durante el último año?

**Objetivo:** Conocer si el personal de la empresa se encuentra capacitado

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	NIIF para las PYMES.	2	13%
b)	NIAS.	0	0%
c)	Actualizacion de leyes tributarias.	3	20%
d)	Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos.	3	20%
e)	No he recibido capacitación.	7	47%
f)	Otra (especifique)	0	0%
	<b>Total</b>	15	100%



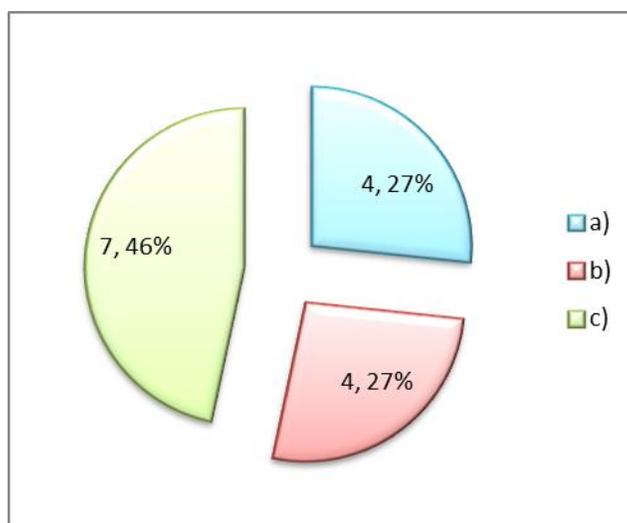
**Análisis:**

De los 15 encuestados, 7 personas no ha recibido capacitación, 3 la recibieron en leyes tributarias y 3 sobre la Ley Contra el Lavado del Dinero y Otros Activos.

**PREGUNTA NO. 16** ¿En caso no haberse capacitado, cuál de las siguientes circunstancias considera que es la causa?

**Objetivo:** Establecer porque no hay personal capacitado en la empresa

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Falta de recursos económicos asignados.	4	27%
b)	Falta de tiempo dentro de la empresa.	4	27%
c)	Poco interés por parte de la empresa.	7	47%
d)	Otros (especifique)	0	0%
	<b>Total</b>	15	100%



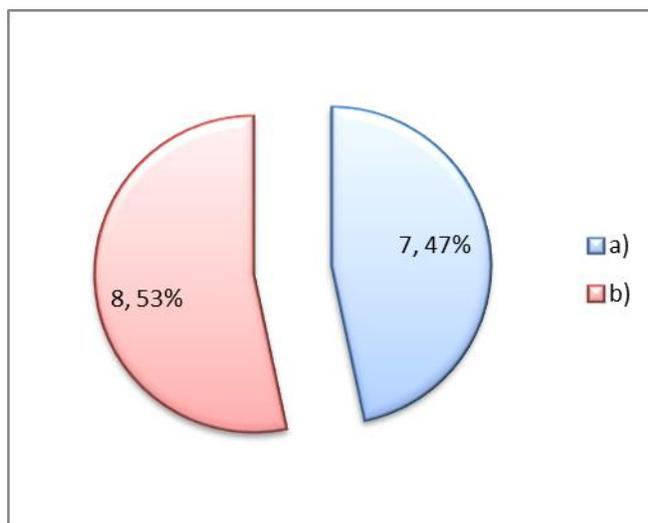
**Análisis:**

Del total de los encuestados el 47% establece que la falta de intereses por parte de la empresa, no ha recibido capacitaciones oportunas, mientras que el 27% por falta de recursos económicos o falta de tiempo en la empresa,

**PREGUNTA NO. 17** ¿En los últimos dos años la empresa ha sido fiscalizada por el Ministerio de Hacienda?

**Objetivo:** Conocer si la empresa ha cumplido las diferentes regulaciones

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Si.	7	47%
b)	No.	8	53%
	<b>Total</b>	15	100%



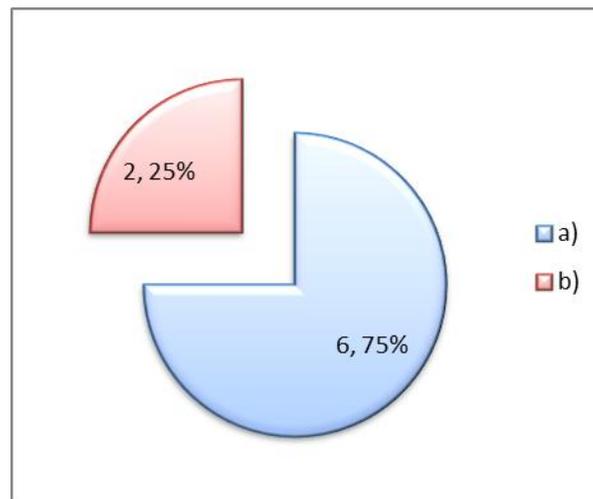
**Análisis:**

El 53% de los encuestados no han sido fiscalizadas por el ministerio de hacienda y el 47% si han sido fiscalizadas.

**PREGUNTA NO. 18** ¿Cuál ha sido la obligación tributaria en que se ha centrado el proceso de fiscalización?

**Objetivo:** Conocer cuál es el área en la falla el cumplimiento tributario

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	6	75%
b)	Impuesto sobre la Renta.	2	25%
c)	Retenciones y percepciones.	0	0%
d)	Cumplimiento obligaciones municipales.	0	0%
e)	Otros (especifique)	0	0%
	<b>Total</b>	8	100%



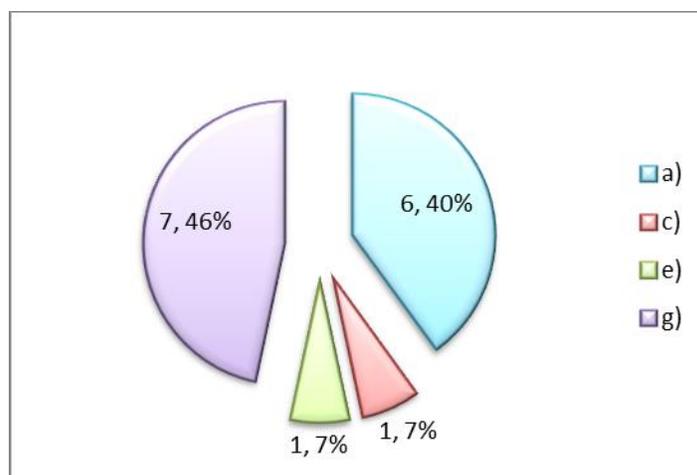
**Análisis:**

En el caso de las empresas que han sido fiscalizadas, el 75% menciona que el proceso se concentró en el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mientras que el 25% en la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**PREGUNTA NO. 19** ¿Si ha realizado modificaciones de las declaraciones tributarias como producto de una fiscalización o de una auditoría fiscal, indique el tipo de declaración ha modificado?

**Objetivo:** Identificar si la ocurrencia de errores

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	6	40%
b)	Impuesto sobre la Renta.	0	0%
c)	Pago a cuenta y retenciones.	1	7%
d)	Informe anual de retenciones.	0	0%
e)	Informe mensual de retenciones y percepciones.	1	7%
f)	Otra (especifique)	0	0%
g)	Ninguna.	7	47%
	<b>Total</b>	15	100%



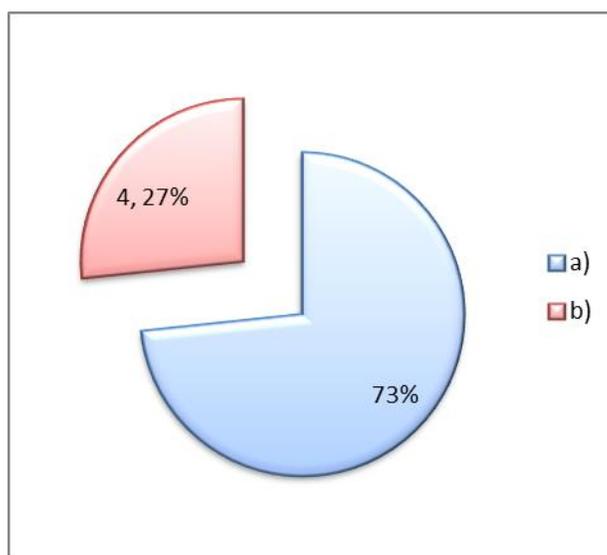
**Análisis:**

Del total de encuestados el 47% no ha realizados modificaciones, mientras que el 40% si lo ha hecho en las declaraciones de impuesto a la trasferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios.

**PREGUNTA NO. 20** ¿Qué grado de utilidad asignaría a un documento técnico que explique el tratamiento tributario y contable de las operaciones de empresa que se dedican a la venta de nichos y otros servicios asociados?

**Objetivo:** Establecer la viabilidad del trabajo y el grado de utilidad

Corr.	Opciones	Frecuencia	%
a)	Muy útil.	11	73%
b)	Útil.	4	27%
c)	Poco útil.	0	0%
d)	Nada útil	0	0%
	<b>Total</b>	15	100%



**Análisis:**

El 73% de los encuestados, marcaron que un documento técnico que explique el tratamiento tributario y contables en las operaciones de empresa que se dedican a la venta del derecho al uso perpetuo de nichos.

ANEXO No. 2  
**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING EN VEHICULOS**

En la ciudad de San Salvador con fecha 23 de diciembre de 2016, la empresa Arrendadora S.A de C.V. con domicilio de San Salvador en la calle de San Salvador. de la localidad de....., en adelante denominado el "ARRENDADOR/ propietario/ vendedor" "ARRENDATARIO/ Comprador". Celebran el presente contrato de Arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato de leasing, entendido como un contrato de arrendamiento de dos vehículos con opción a compra. Durante los primeros cinco años del vínculo contractual, el presente tendrá la naturaleza de un contrato de alquiler. Cumplido dicho plazo, podrá transformarse en un contrato de compraventa, de acuerdo a las disposiciones que adelante se detallan.

**PRIMERA PARTE: ARRENDAMIENTO.**

**SEGUNDA: OBJETO. EL ARRENDADOR** da en locación al **ARRENDATARIO** y

Este acepta en tal concepto de dos vehículos marca Toyota

**TERCERA: PLAZO.** El plazo contractual del arrendamiento se estipula en cuatro (4) años a partir del día .02 de enero .del año. dos mil diez y siete .de modo que vencerá indefectiblemente el día .31 de diciembre del año dos mil veinte

**CUARTA: PAGO DEL ALQUILER.** El precio de los vehículos se pacta en la suma de 91, 400 dólares mas IVA y lo pagara por medio de 48 cuotas mensuales vencidas y sucesivas de 1,800 mas IVA la tasa de interés implícita es de 3% mensual y la tasa de interés incremental es de 2.5% mensual

**QUINTA: INCUMPLIMIENTO.** En cualquiera de los casos de incumplimiento de la arrendataria, sin perjuicio de las penalidades que se establecen en las demás cláusulas, el arrendador podrá pedir el cumplimiento de este contrato o resolverlo por culpa del arrendatario y solicitar el inmediato desalojo.

Se establece este derecho para el ARRENDADOR en forma especial en el caso de la falta de pago de dos mensualidades de alquiler por adelantado en el plazo y forma establecidos. En cualquier caso y para el evento de que la arrendataria dejara abandonado los vehículos deberá pagar al arrendador una multa igual al arrendamiento pactado desde la iniciación del juicio y hasta el día en que el arrendador tome la libre y efectiva posesión de los vehículos

**SEXTA: INTRANSFERIBILIDAD:** El presente contrato de arrendamiento es absolutamente intransferible y su trasgresión se considerará especialmente causal de desalojo. Asimismo, le queda prohibido al ARRENDATARIO subarrendatario total o parcialmente, ni dar los vehículos en préstamo aunque sea gratuito ni permitir su ocupación por terceros en ningún carácter.

**SÉPTIMA: MODIFICACIONES:** Es terminantemente prohibido realizar Modificaciones a los vehículos sin previa autorización escrita del arrendador. Las que se hicieren, quedaran a exclusivo beneficio del propietario beneficio una vez finalizado el plazo del arrendamiento, sin derecho de retribución alguna.

**OCTAVA: OPCION DE COMPRA.** Una vez vencido el plazo de cuatro años de arrendamiento fijado en la cláusula tercera, el arrendatario podrá formular la opción de compra de los vehículos del presente descrito en la cláusula segunda. En tal caso, este contrato se transformara automáticamente en boleto de compraventa.

**NOVENA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:**

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación del contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de justicia competentes....., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, fijando domicilios legales y especiales, a los efectos de cualquier notificación o citación judicial o extra-judicial, en los arriba mencionados.

Leída y de conformidad se firman..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, retirando cada parte su ejemplar.

.....

## ANEXO No. 3.

### CONTRATO DE COMPRA DE DERECHO DE USO DE NICHOS

#### EL CEMENTERIO

CONTRATO NO. AC120533

CUENTA 72872

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON PROMESA DE VENTA DEL DERECHO REAL DE USUFRUCTO

**NOSOTROS** Ricardo Dioniso de 50 años de edad, Arquitecto, del Domicilio de **La Libertad**, con Documento Unico de Identidad Número 01234567-5; actuando en nombre y representación en mi calidad de Director y Representante Legal de la Sociedad **EL CEMENTERIO, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, El Salvador, propietaria de **"EL CEMENTERIO"**, ubicada en Final calle el Guaje, Colonia San Rafael, municipio de SOYAPANGO departamento de SAN SALVADOR; a quien en el curso de este contrato se denominará **"LA PROPIETARIA"**; y por otra parte el (la) Señor(a)(ita): **MARIA PREZA GODINES** de 33 años de edad, **Ama de Casa** del domicilio de la Ciudad de **SOYAPANGO** Departamento de **SAN SALVADOR**, con **Documento Unico de Identidad No. 0212121-5**, a quién en el transcurso de este contrato se le denominará **"EL(LA) CONTRATANTE"** por este medio celebramos el siguiente Contrato de Arrendamiento con promesas de venta del derecho Real de Usufructo, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: CARACTERÍSTICAS. LA PROPIETARIA** es dueña y actual poseedora del inmueble rústico, situado en departamento de SAN SALVADOR, en cuyo inmueble mi representada ha desarrollado **EL CEMENTERIO**, dentro del cual está ubicada el **jardín: LA REFLEXION**, **area: 0851**, **fracción: 5** cuyas características son las siguientes: Fracción-Jardín con **4** niveles de los cuales adquirió **4** cripta(s) y su(s) servicio(s) de inhumación, cuyas dimensiones son **AREA LOTE: 2.50x1.00 Mts. EQUIVALENTE A: 2.50 Mts2....**

**SEGUNDA: PRECIO Y CONDICIONES (VALORES INCLUYEN IVA):** Convenimos las partes contratantes que el precio de el(los) servicio(s) será de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DOLARES (US\$2268.00)** que **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** se obliga a cancelar a **LA PROPIETARIA** en la siguiente forma: la suma de **CIENTO TRECE 40/100 DOLARES (US\$113.40)** que recibe en este acto y el saldo lo pagará por medio

de **96** cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de **CUARENTA Y CUATRO 15/100 DOLARES (US\$44.15)** cada una, las cuales incluye abonos a capital, pago de intereses calculados sobre la tasa de **1.60%** mensual e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA). Haciendo efectiva su primera cuota el **05 de enero del 2017**. **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** deberá cancelar sus cuotas sucesivas en la fecha de sus vencimientos en las Oficinas Centrales de **LA PROPIETARIA**, o sucursales habilitadas. Sin embargo, **LA PROPIETARIA** podrá designar por escrito personas autorizadas para recibir dichas cuotas.

**TERCERA: EFECTOS DEL CONTRATO.** El presente contrato surte sus efectos a partir del día que ingresa la prima en cualquiera de nuestras oficinas, respaldada por recibo y solicitud de compra.

**CUARTA: VALOR DEL SERVICIO.** Si el pago de las cuotas se efectúa en la forma que se ha estipulado, el precio de este contrato no variará, salvo que el Gobierno de El Salvador modifique el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) o cree otro impuesto que afecte las condiciones de este contrato. Cualquier servicio adicional no ofrecido en este contrato, deberá acordarse por separado en convenio suscrito entre **LA PROPIETARIA** y **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** o quien se haga responsable del servicio.

**QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Cuando **LA PROPIETARIA** por fuerza mayor o caso fortuito, no pudiera facilitar el servicio o bien contratado cumplirá con **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** suministrando uno similar en valor y especificaciones en el mismo parque.

**SEXTA: DERECHO AL SERVICIO.** **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** debe estar al día en el pago de sus cuotas y deberá completar el equivalente al 25% del valor del contrato, por cada uno de los primeros dos servicios que solicite.

**SEPTIMA: MANTENIMIENTO A PERPETUIDAD.** Del valor total de este contrato **LA PROPIETARIA** destinará el 10% para la formación del Fondo para Mantenimiento a Perpetuidad del Cementerio.

**OCTAVA: SERVICIO DE INHUMACIÓN.** **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** adquiere en el presente 4 servicio(s) de inhumación que incluye la adecuación, cripta y compactación. No están incluidos los gastos de exhumación, traslados de restos, ataúd, placas, ni otros servicios, los que cancelarán al momento de solicitarlos.

**NOVENA: REGULACIONES.** Tanto **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** como los beneficiarios se obligan a no hacer ni permitir que se hagan en la propiedad otra clase de construcciones, decoraciones, placas, edificaciones u obras diferentes a las hechas por **LA PROPIETARIA**.

**DECIMA: JARDINERAS, MONUMENTOS, OSARIOS, CRIPTA – OSARIO:** Para quienes adquieren Jardineras, Monumentos o Cripta-Osario

A) **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** adquiere con éstas 0 osarios con su cripta para la colocación de restos humanos o cenizas.

B) La caja para la utilización de los osarios no está incluida en el precio de venta.

C) Únicamente se puede colocar un resto humano o cenizas en cada osario.

**DECIMA PRIMERA: RECARGO POR MORA. LA PROPIETARIA** cobrará la suma de **DOS DOLARES (US\$2.00)** mensuales por cada cuota atrasada en concepto de administración, sin perjuicio del derecho de dar por vencido el plazo por parte de **LA PROPIETARIA**.

**DECIMA SEGUNDA: BENEFICIARIOS.** Al fallecimiento de **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** los servicios y/o propiedades contratados, los cede con sus derechos y obligaciones a **LOS BENEFICIARIOS** en el orden siguiente de acuerdo a las normas legales respectivas, haciéndose automáticamente el traspaso de la propiedad al 1º beneficiario (que estuviese vivo):

- 1- AMILCAR GODINES (MADRE))
- 2- DORETEA DE GODINES (PADRE)

**DECIMA TERCERA: RESPETO DE LAS CREENCIAS. LA PROPIETARIA** es ajena a ideas políticas o principios religiosos. En consecuencia respeta todas las creencias, sea de la clase que fuesen.

**DECIMA CUARTA: CESION DE DERECHOS.** Queda especialmente convenido que **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** podrá ceder los derechos que este contrato le otorga previo permiso escrito de **LA PROPIETARIA** y no podrán hacerse modificaciones a las edificaciones contenidas en el inmueble objeto del arrendamiento. Los gastos que ocasione este trámite correrán por cuenta del interesado.

**DECIMA QUINTA: TITULO. LA PROPIETARIA** Otorgará el **TITULO** a que se refiere la Ley de Cementerios, cuando este contrato haya sido totalmente cancelado.

**DECIMA SEXTA: CONDONACION DE DEUDA. LA PROPIETARIA** se obliga a **CONDONAR** el saldo del precio que estuviere pendiente de pago, en los siguientes casos: 1) si **EL(LA) ARRENDATARIO(A) Y/O CONYUGE** fallece dentro del plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que ingresó la prima, toda vez que la causa de muerte ocurra por las siguientes circunstancias: a) Muerte ocasionada por accidente de tránsito; b) Muerte como consecuencia directa causada por caída de aeronaves o desastres naturales; c) Muerte causada por asfixia; d) Muerte causada por heridas de cualquier tipo de arma. 2) si **EL(LA) ARRENDATARIO(A) Y/O CONYUGE** fallece por cualquier causa después de haber transcurrido ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que ingresó la prima, siempre y cuando el solicitante del servicio, compruebe que la causa de muerte, no fue por una enfermedad preexistente antes del día en que ingresó la prima. 3) Que **EL(LA) ARRENDATARIO(A) Y/O CONYUGE** esté al día en los pagos de su cuenta y solvente con **LA PROPIETARIA** por cualquier otro concepto y que al suscribir este contrato sea menor de sesenta y un años. Si por error o dolo a la fecha de la firma del presente contrato, la edad de **EL(LA) ARRENDATARIO(A) Y/O CONYUGE** fuera de sesenta y un o más años de edad, **LA PROPIETARIA** no está obligada a condonar el saldo pendiente.

**DECIMA SEPTIMA: AUTORIZACION DE SERVICIOS. LA PROPIETARIA** Se obliga a que **EL CEMENTERIO** preste los servicios contratados en la forma y condiciones especificadas en el transcurso de este contrato a favor de **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** o persona que éste designe. **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** por medio de este contrato, autoriza para que, en caso de su ausencia o incapacidad, puedan autorizar el uso de los servicios contratados.

**DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado sin responsabilidad para **LA PROPIETARIA** y la obligación se volverá exigible en su totalidad, como si fuera una obligación de plazo vencido, en los siguientes casos: A) por la falta de pago de dos cuotas sucesivas, B) por incumplimiento de **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** a cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. En ambos casos dará derecho a **LA PROPIETARIA** a exigir ejecutivamente el saldo adeudado; caso contrario **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** acepta que los pagos que haya realizado queden a favor de **LA PROPIETARIA** en concepto de indemnización por gastos, daños y perjuicios. En caso de que **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** decida no proseguir

con el presente contrato, **LA PROPIETARIA** lo exime de cualquier otra obligación y los valores cancelados quedarán a favor de ésta por gastos de administración y la protección brindada en ese lapso de tiempo.

**DECIMA NOVENA: EL(LA) ARRENDATARIO(A)** por este medio autoriza a **LA PROPIETARIA**, que si deja de pagar más de SEIS cuotas del presente contrato en la forma estipulada, después de haberse verificado el enterramiento de un cadáver en alguna de las criptas objeto de este contrato, **LA PROPIETARIA** podrá trasladar a otro lugar dentro del parque la o las criptas. Además si después de siete años de haberse verificado el enterramiento, **EL(LA) ARRENDATARIO(A)** continúa en mora, **LA PROPIETARIA** podrá exhumar el cadáver o cadáveres y trasladarlos a un osario dentro del Parque Cementerio. En todo caso **LA PROPIETARIA** deberá llevar un registro de los traslados o exhumaciones que realice.

**VIGESIMA: ACEPTACION** Ambos contratantes fijamos como domicilio la ciudad de San Salvador; y en caso de ejecución, se faculta a **LA PROPIETARIA** para que nombre depositario de los bienes que se embarguen a la persona que designe, a quién se le releva de rendir fianza y cuentas y enterados del contenido, del presente contrato, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en la Ciudad de San Salvador El Salvador, a los 03 días del mes de diciembre del 2017

LA PROPIETARIA

EL (LA)CONTRATANTE

NOTA:Para solicitar su servicio por favor comuníquese a los teléfonos:

**ATENCION LAS 24 HORAS**

## ANEXO No. 4

### CONTRATO DE SERVICIOS FUNERARIOS

#### CEMENTERIO, S.A. DE C.V.

**CUENTA ABC120999**

**CONTRATO NO. 1001**

**CONTRATO DE PRESTACION DE 1 SERVICIO(S) FUNERARIO(S) ABIERTO(S)**

NOSOTROS Ricardo Dioniso 50 años de edad, Arquitecto, del Domicilio de La Libertad, con Documento Unico de Identidad Número 01234567-5; actuando en nombre y representación en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad CEMENTERIO S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, El Salvador, propietaria de "CEMENTERIO", ubicada en calle principal colonia Los Alpes , municipio de SOYAPANGO departamento de SAN SALVADOR; a quien en el curso de este contrato se denominará "LA PROPIETARIA"; y por otra parte el (la) Señor(a)(ita): MARIA PREZA GODINES de 33 años de edad, Ama de Casa del domicilio de la Ciudad de SOYAPANGO Departamento de SAN SALVADOR, con Documento Unico de Identidad No. 0212121-5, a quién en el transcurso de este contrato se le denominará "EL(LA) CONTRATANTE" por este medio celebramos el siguiente Contrato de PRESTACION DE 1 SERVICIO(S)FUNERARIO(S), que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** CARACTERÍSTICAS. LA PROPIETARIA se obliga a que CEMENTERIO preste el(los) servicio(s) denominado(s) ZAFIRO durante un máximo de veinticuatro 24 horas continuas dentro del área metropolitana de la ciudad de San Salvador y consiste en: 1 ) 1 Servicio(s) funerario(s) 2 ) Utilizar una Capilla de Velación en Capillas Memoriales Soyapango 3 ) 1 Ataud con herrajes a escoger entre: Tradicional o Clasico 4 ) Traslado del fallecido, de cualquier parte del país hacia la capilla de velación 5 ) Preparación química especializada para 24 horas por personal altamente calificado. 6 ) Trámites en las Alcaldías acompañados de un familiar dentro del área metropolitana de San Salvador. 7 ) Trámites en el cementerio donde se llevará a cabo la inhumación, acompañados de un familiar dentro del área metropolitana de San Salvador 8 ) Asesoría de trámites para la publicación de esquelas y servicios religiosos. 9 ) Uso de amplias áreas verdes y sala común. 10 ) Traslado del fallecido al lugar donde se realizará el servicio religioso, dentro del área metropolitana de San Salvador. 11 ) Traslado del fallecido al cementerio solicitado para su inhumación, dentro del área metropolitana de San Salvador. 12 ) Atención personalizada a la familia por nuestros Asesores especializados. 13 ) 50 Refrigerios 14 ) 50 Recuerdos. 15 ) Agua, café y refresco para todos los asistentes. 16 ) Servicio de teléfono y fax a nivel nacional. 17 ) Servicio de seguridad y parqueo interno las veinticuatro horas. 18 ) Libro de asistencia al servicio y tarjetas de agradecimiento. Si no desea la Capilla de Velación podrá optar por el Servicio a

Domicilio que incluye el traslado del equipo para el montaje de la Capilla Ardiente y consiste en: Cortinaje, 30 sillas, atril, peaña, Cristo, 2 candelabros, 4 lbs. de café, 8 lbs. de azúcar, 200 vasos desechables, 200 removedores, 2 garrafas de agua, 200 conos para agua y el refrigerio que corresponde al servicio (el mobiliario y equipo se proporcionará por un período de 9 días). 19 ) Si EL(LA) CONTRATANTE por cualquier circunstancia no imputable a la PROPIETARIA, no utiliza todos o alguno de los servicios descritos en ésta cláusula, exime a LA PROPIETARIA de cualquier responsabilidad al respecto, no pudiendo reclamar reintegro de valores.

**SEGUNDA:** AREA METROPOLITANA. Para todos los efectos se considera área Metropolitana a: Antiguo Cuscatlán, Apopa, Ayutuxtepeque, Ciudad Delgado, Colon, Cuscatancingo, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, Nuevo Cuscatlán, Panchimalco, Quezaltepeque, San Marcos, San Martin, San Salvador, Santa Tecla, Santo Tomas, Soyapango y Tonacatepeque.

**TERCERA:** BENEFICIARIOS. EL(LA)CONTRATANTE nombra como BENEFICIARIOS a las siguientes personas en su orden: 1 ) STEFANIA PREZA (HERMANO (A)) 2 ) ERIKA PREZA (HERMANO (A)) 3 ) JUNA GODINES (MADRE) EL(LA) CONTRATANTE a su fallecimiento, cede sus derechos y obligaciones a los BENEFICIARIOS antes mencionados en el orden establecido.

**CUARTA:** AUTORIZACION DE SERVICIOS. LA PROPIETARIA se obliga a que CEMENTERIO preste el(los) servicio(s) contratado(s) en la forma y condiciones especificadas en el transcurso de este contrato a favor de EL(LA)CONTRATANTE, o cualquier persona que éste(a) designe. EL(LA) CONTRATANTE por medio de este contrato, autoriza a que en caso de su ausencia o incapacidad, cualquiera de los BENEFICIARIOS, puedan autorizar el uso de el (los) servicio(s) contratado(s).

**QUINTA:** PRECIO Y CONDICIONES(VALORES INCLUYEN IVA): Convenimos las partes contratantes que el precio de el(los) servicio(s) funerario (s) será de OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (US\$810.00) que EL(LA) CONTRATANTE se obliga a cancelar a LA PROPIETARIA en la siguiente forma: la suma de CUARENTA 50/100 DOLARES (US\$40.50) que recibe en este acto y el saldo lo pagará por medio de 96 cuotas mensuales y sucesivas de QUINCE 77/100 DOLARES (US\$15.77) cada una, las cuales incluye abonos a capital, pago de intereses calculados sobre la Tasa del 1.60 % mensual e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Haciendo efectiva su primera cuota el 05 de enero del 2013 EL(LA) CONTRATANTE deberá cancelar sus cuotas sucesivas en la fecha de su vencimiento en la forma establecida en la solicitud de compra.

**SEXTA:** VALOR DEL SERVICIO. Si el pago de las cuotas se efectúa en la forma que se ha estipulado, el precio de este contrato no variará, salvo que el Gobierno de El Salvador modifique el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) o crease otro impuesto que afecte las condiciones de este contrato. Cualquier servicio adicional no ofrecido en este contrato, deberá acordarse por separado en convenio suscrito entre LA PROPIETARIA y EL(LA) CONTRATANTE o quien se haga responsable del servicio.

**SEPTIMA:** FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. El (los) servicio(s) contratado(s) será(n) prestado(s) a través de CEMENTERIO; situada en calle principal colonia La Cima, departamento de SAN SALVADOR; sin embargo si por razones de fuerza mayor o caso fortuito no pudiere realizarse en la citada dirección,

LA PROPIETARIA comunicará de inmediato a EL(LA) CONTRATANTE qué empresa de similar categoría prestará dicho servicio.

**OCTAVA:** PARA TENER DERECHO AL SERVICIO. Para Brindar cada servicio EL(LA) CONTRATANTE, debe estar al día en el pago de sus cuotas y debe tener cancelado o completar en el momento el 100 % del valor total de cada Servicio Funerario a utilizar, y autorizar el uso de el(los) servicio(s) contratado(s) para la persona que designe.

**NOVENA:** SERVICIO ADICIONAL GRATUITO. Todos los hijos de EL(LA) CONTRATANTE, que a la fecha de su fallecimiento estén comprendidos entre 3 y 15 años de edad, que no presenten problemas de salud al momento de celebrar el presente contrato, siempre que la cuenta esté al día al momento del fallecimiento tendrán derecho sin costo alguno a un servicio similar al contratado. Si este servicio se prestare en cualquier otra funeraria por desconocimiento o decisión de EL(LA) CONTRATANTE o persona responsable, se perderá todo derecho sobre este beneficio.

**DECIMA:** RECARGO POR MORA. LA PROPIETARIA, cobrará la suma de DOS DOLARES (US\$2.00) mensuales por cada cuota atrasada, en concepto de administración, sin perjuicio del derecho de dar por vencido el plazo.

**DECIMA PRIMERA:** EFECTOS DEL CONTRATO. El presente contrato surte sus efectos a partir del día que ingresa la prima en cualquiera de nuestras oficinas, respaldada por solicitud de compra.

**DECIMA SEGUNDA:** RESPETO A LAS CREENCIAS. LA PROPIETARIA es ajena a ideas políticas o principios religiosos. En consecuencia respeta todas las creencias, sea de la clase que fuesen.

**DECIMA TERCERA:** CONDONACION DE DEUDA. LA PROPIETARIA se obliga a CONDONAR el saldo del precio que estuviere pendiente de pago, en los siguientes casos: 1) si EL(LA) CONTRATANTE Y/O CONYUGE fallece dentro del plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que ingresó la prima, toda vez que la causa de muerte ocurra por las siguientes circunstancias: a) Muerte ocasionada por accidente de tránsito; b) Muerte como consecuencia directa causada por caída de aeronaves o desastres naturales; c) Muerte causada por asfixia; d) Muerte causada por heridas de cualquier tipo de arma. 2) si EL(LA) CONTRATANTE Y/O CONYUGE fallece por cualquier causa después de haber transcurrido ciento ochenta días, contados a partir de la fecha en que ingresó la prima, siempre y cuando el solicitante del servicio, compruebe que la causa de muerte, no fue por una enfermedad pre-existente antes del día en que ingresó la prima. 3) Que EL(LA) CONTRATANTE Y/O CONYUGE esté al día en los pagos de su cuenta y solvente con LA PROPIETARIA por cualquier otro concepto y que al suscribir este contrato sea menor de sesenta y un años. Si por error o dolo a la fecha de la firma del presente contrato, la edad de EL(LA) CONTRATANTE Y/O CONYUGE fuera de sesenta y un o más años de edad, LA PROPIETARIA no está obligada a condonar el saldo pendiente.

**DECIMA CUARTA:** CESION DE DERECHOS. Los derechos del presente contrato podrán ser cedidos por EL (LA) CONTRATANTE a una tercera persona previo permiso escrito de LA PROPIETARIA. Los gastos que ocasione este trámite correrán por cuenta del interesado.

**DECIMA QUINTA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado sin responsabilidad para LA PROPIETARIA y la obligación se volverá exigible en su totalidad, como si fuera una obligación de plazo vencido, en los siguientes casos : A) Por falta de pago de dos cuotas sucesivas. B) Por incumplimiento de EL (LA) CONTRATANTE a cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. En ambos casos EL (LA) CONTRATANTE acepta que los pagos que haya realizado queden a favor de LA PROPIETARIA en concepto de indemnización por gastos, daños y perjuicios. En caso que EL(LA) CONTRATANTE decida no proseguir con el presente contrato LA PROPIETARIA lo exime de cualquier otra obligación y los valores cancelados quedarán a favor de ésta por gastos de administración y la protección brindada en ese lapso de tiempo.

**DECIMA SEXTA: ACEPTACION:** Ambos contratantes enterados del contenido, del presente contrato, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en la ciudad de San Salvador, El Salvador, a los 03 días del mes de diciembre del 2017

LA PROPIETAROA

EL(LA) CONTRATANTE

NOTA: Para solicitar su servicio por favor comuníquese a los teléfonos: El Salvador 2219-7174

ANEXO No. 5

CONTRATO DE TRASPASO DE NICHOS



*DESPACHO JURÍDICO R Y R ASOCIADOS*

**DOCUMENTO AUTENTICADO**

**TRASPASO DE NICHOS**

**OTORGADO POR**

**JULIO PEREZ**

**A FAVOR DE  
ISABEL MEDRANO**

**ANTE LOS OFICIOS DE  
LILIAN GUADALUPE RIVAS DE RIVERA  
ABOGADO Y NOTARIO**

Final 21 avenida norte, Condominio Tequendama, colonia Layco Edificio 4, Ap. 1 San Salvador.

Tel. 21003-3069 - 77181616 Fax. 2556-6273

**NOSOTROS: JULIO PEREZ;** de setenta años de edad, comerciante, del domicilio del Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento único de Identidad Número: cero dos uno cuatro nueve cinco nueve cinco - cero, **DECLARO: I)** Que actualmente poseo **CUATRO TITULOS DE PUESTO A PERPETUIDAD EN EL CEMENTERIO LOS OLIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO, DE SAN SALVADOR EN EL JARDIN NORTE FRACCION A VEINTE; EL PRIMERO CON NUMERO: CERO CERO CINCO CINCO CERO NUEVE,** dicho puesto MIDE: dos metros de ancho por dos metros con veinte centímetro de largo, equivalente a cuatro punto cuarenta, el cual se ha autorizado para construir cuatro nichos de ladrillo.- **EL SEGUNDO CON NUMERO: CERO CERO SIETE NUEVE CERO SEIS;** el cual MIDE: un metro con cincuenta centímetro de ancho por dos metro de largo equivalente a tres metros, **EL TERCERO CON NUMERO: CERO UNO UNO CINCO CERO NUEVE,** dicho puesto MIDE: dos metros de ancho por dos metros con veinte centímetro de largo, equivalente a cuatro punto cuarenta, el cual se ha autorizado para construir cuatro nichos de ladrillo el cual está autorizado para construir cuatro nichos de ladrillo, **EL CUARTO CON NUMERO: TRES DOS SIETE NUEVE CERO SEIS** el cual MIDE: un metro con cincuenta centímetro de ancho por dos metro de largo equivalente a tres metros; aclara que para efectos del artículo veintiuno de la Ley General de Cementerios, no especifique en dicho documento los beneficiarios del puesto en referencia.- **II)** Que por la cantidad de **MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,** que tengo recibidos por medio de cheque de caja del **BANCO AGRICOLA S.A DE C.V** por la cantidad antes mencionada de parte de la señora **ISABEL MEDRANO;** por este medio le **CEDO Y TRASPASO** a la señora **MEDRANO** el derecho sobre los **CUATRO TITULOS DE PUESTO A PERPETUIDAD EN EL CEMENTERIO LOS OLIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO, DE SAN SALVADOR EN EL JARDIN NORTE FRACCION A VEINTE; EL PRIMERO CON NUMERO: CERO CERO CINCO CINCO CERO NUEVE.-** En consecuencia, cedo, y traspaso a la señora Isabel Medrano, el derecho mencionado, entregándole la documentación que lo ampara.- **YO, ISABEL MEDRANO,** de setenta y cinco años

de edad, comerciante, del domicilio del Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento único de Identidad Número: dos cero uno cinco nueve cero cinco cero – dos.- **MANIFIESTO:** Que acepto la **CESION y TRASPASO** que por este medio se me hace de los expresados puestos a perpetuidad, por parte del señor; **JULIO PEREZ**; dándome por recibido los cuatro títulos del puesto a perpetuidad mencionados.- Ambos contratantes estamos enterados del contenido de los Artículos diecisiete y cincuenta y dos de la Ley General de Cementerios, así como también del contenido del Artículo veintidós del Reglamento de la Ley General de Cementerios, en el sentido que el derecho sobre puesto a perpetuidad no confiere propiedad sobre el inmueble en que se ubica.- Así nos expresamos, ratificamos en todas sus partes el contenido de este instrumento, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de abril de dos mil dieciocho.

*Julio Perez*      *Isabel Medrano.*



En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día tres días del mes de abril de dos mil dieciocho. – Ante mi **LILIAN GUADALUPE RIVAS DE RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen los señores **JULIO PEREZ**; de setenta años de edad, comerciante, del domicilio del Departamento de Ahuachapán, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento único de Identidad Número: cero dos uno cuatro nueve cinco nueve cinco – cero y la señora **ISABEL MEDRANO**, de setenta y cinco años de edad, comerciante, del domicilio del Departamento de Ahuachapán, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento único de Identidad Número: dos cero uno cinco nueve cero cinco cero – dos. **Y ME DICEN:** que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento y que se leen " Julio

Perez." " Isabel Medrano" mismo que los conceptos vertidos en dicho instrumento, y que es del tenor literal siguiente: : I) Que actualmente poseo **CUATRO TITULOS DE PUESTO A PERPETUIDAD EN EL CEMENTERIO LOS OLIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO, DE SAN SALVADOR EN EL JARDIN NORTE FRACCION A VEINTE; EL PRIMERO CON NUMERO: CERO CERO CINCO CINCO CERO NUEVE**, dicho puesto MIDE: dos metros de ancho por dos metros con veinte centímetro de largo, equivalente a cuatro punto cuarenta, el cual se ha autorizado para construir cuatro nichos de ladrillo.- **EL SEGUNDO CON NUMERO: CERO CERO SIETE NUEVE CERO SEIS**; el cual MIDE: un metro con cincuenta centímetro de ancho por dos metro de largo equivalente a tres metros, **EL TERCERO CON NUMERO: CERO UNO UNO CINCO CERO NUEVE**, dicho puesto MIDE: dos metros de ancho por dos metros con veinte centímetro de largo, equivalente a cuatro punto cuarenta, el cual se ha autorizado para construir cuatro nichos de ladrillo el cual está autorizado para construir cuatro nichos de ladrillo, **EL CUARTO CON NUMERO: TRES DOS SIETE NUEVE CERO SEIS** el cual MIDE: un metro con cincuenta centímetro de ancho por dos metro de largo equivalente a tres metros; aclara que para efectos del artículo veintiuno de la Ley General de Cementerios, no especifique en dicho documento los beneficiarios del puesto en referencia.- II) Que por la cantidad de **MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, que tengo recibidos por medio de cheque de caja del **BANCO AGRICOLA S.A DE C.V** por la cantidad antes mencionada de parte de la señora **ISABEL MEDRANO**; por este medio le **CEDO Y TRASPASO** a la señora **MEDRANO** el derecho sobre los **CUATRO TITULOS DE PUESTO A PERPETUIDAD EN EL CEMENTERIO LOS OLIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO, DE SAN SALVADOR EN EL JARDIN NORTE FRACCION A VEINTE; EL PRIMERO CON NUMERO: CERO CERO CINCO CINCO CERO NUEVE**.- En consecuencia, cedo, y traspaso a la señora Isabel Medrano, el derecho mencionado, entregándole la documentación que lo ampara.- **YO, ISABEL MEDRANO**, de setenta y cinco años de edad, comerciante, del domicilio del Departamento de Ahuachapán, portadora de mi Documento único de Identidad Número: dos cero

uno cinco nueve cero cinco cero – dos.- **MANIFIESTO:** Que acepto la **CESION y TRASPASO** que por este medio se me hace de los expresados puestos a perpetuidad, por parte del señor; **JULIO PEREZ**; dándome por recibido los cuatro títulos del puesto a perpetuidad mencionados.- Ambos contratantes estamos enterados del contenido de los Artículos diecisiete y cincuenta y dos de la Ley General de Cementerios, así como también del contenido del Artículo veintidós del Reglamento de la Ley General de Cementerios, en el sentido que el derecho sobre puesto a perpetuidad no confiere propiedad sobre el inmueble en que se ubica<sup>\*\*\*\*</sup>.- Asimismo ratifican el contenido del documento. Yo, el Notario, **DOY FE:** que las referidas firmas son auténticas por haberlas puesto las otorgantes de su puño y letra, y a mi presencia, al pie del documento que se autentica; asimismo Doy Fe de haber tenido a la vista el cheque entregado para el pago de los títulos de perpetuidad con número de serie Cheque **ZB CERO CERO UNO DOS**, para ser pagado a la orden del señor **JULIO PEREZ**. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles, y leída que se la hubo, íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido por estar redactada conforme a sus voluntades y firmamos. **DOY FE.**

Julio Perez Isabel Medrano.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Isabel Medrano". To the right of the signature is a circular notary seal. The seal contains the text "GUADALUPE RIVAS DE RIVERA" around the top edge, "NOTARIO" in the center, and "República de El Salvador" around the bottom edge.

**ANEXO No. 6**

**EJEMPLO DE DOCUMENTOS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO**



**CREDIQ**  
CREDI Q, S.A. DE C.V.  
 GIRO ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS,  
 EXCEPTO LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.  
 BLVD. LOS PROCERES Y CALLE LOS HEROES PONIENTE  
 EDIF. CREDI Q, SAN SALVADOR.  
 TEL.: 2524-0801

**CREDITO FISCAL**  
 Empresa: 6309-Crediq S.A. de C.V.  
 Control Interno: 130990  
 Número de Control: 45647 Número SAP: 100005247  
 Fecha: 23.10.2017 12:59:04

No. 17MS000U  
045647  
NRC: 580 - 0  
 NIT: 1217 - 180567 - 001 - 0

Cliente : SV00014555 No. Prestamos: 100000014363  
 Nombre : CEMENTERIO S.A. DE C.V.  
 Direccion:  
 NIT : 06140811681081  
 Giro : Reg.IVA : 770973

Descripción	No Sujetas	Exentas	Afectas
Capital			
Intereses Corrientes			1,800.00
Seguro Daños			
Seguro Deuda			
<b>Sumas:</b>			1,800.00
<b>IVA:</b>			234.00
<b>Sub Total:</b>			2,034.00
<b>Ventas Exentas:</b>			0.00
<b>(+) Abonos:</b>			
<b>Total:</b>			2,034.00

**SALDO CAPITAL:**

Son:  
 Equivalente a :

ORIGINAL: EMISION FISCALIZADOR,  
Pago en Efectivo :

DUPLICADO: CLIENTE.  
300.00

Usuario: NVASQUEZ

OPERACION SUPERIOR A \$75.000 SIN CCF / OPERACION SUPERIOR A \$200.00 SI ES FACTURA

NOMBRE: GINO BETTAGLIO NIT/DUI: 021838777 F. RECIBIDO:	NOMBRE: NIT/DUI: F. ENTREGADO:
--	--------------------------------------

SUCURSAL LA GRAN VIA  
 CALLE CHILTUPAN Y CARRETERA PANAMERICANA,  
 DESARROLLO COMERCIAL, LA GRAN VIA,  
 PRIMER NIVEL DE EDIF. 5, LOCAL 100  
 ANTIQUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD, EL SALVADOR.  
 TEL.: 2524-0819

SUCURSAL SAN MIGUEL  
 CARRETERA PANAMERICANA,  
 KM 136. TEL.: 2661-0515.

CREDI Q USADOS  
 BLVD. LOS PROCERES No. 1088 SAN SALVADOR  
 CONTIGUO A DOLLAR CITY LOS PROCERES.  
 TEL.: 2248-5335

CREDI Q DURAZNOS  
 COL. SAN FRANCISCO, CALLE LOS DURAZNOS  
 AV. LAS AMAPOLAS, SAN SALVADOR.  
 TEL.: 2524-0808

ORIGINAL-

ANEXO No. 7

EJEMPLO DE DOCUMENTO POR ENERGIA ELECTRICA

CLIENTE CEMENTERIO S.A. DE C.V. DIRECCION DE SUMINISTRO 77 AVENIDA NORTE # 217 COLONIA ES REFERENCIA DE DIRECCION DIRECCION DE COBRO 77 AVENIDA NORTE # 217 COLONIA ESCALON		OFICINA COMERCIAL CORPORAT 1 CAESS TARIFA G - General CAESS SEC. RUTA 2111- 20- 3- 315 MEDIDOR 96603084 FECHA DE EMISION 10/10/2017	
<b>NIC 5616034</b> No. IDENTIFICACION DE CONTRATO Indique este número cuando se comunique con nosotros		CCF 329	
PERIODO FACTURADO DESDE 09/09/2017 HASTA 10/10/2017 DIAS FACTURADOS 31 MES FACTURADO 10/2017 FECHA EMISION 10/10/2017		RESUMEN DE PAGO TOTAL CAESS \$ 123.83 TOTAL O SERV. \$ 0.00 TOTAL ALCALDIA \$ 0.00 TOTAL A PAGAR \$ 123.83	
CONSUMO KWH 634.00		FECHA DE VENCIMIENTO 21/10/2017	
TABLITA APLICADA INICIO 08/09/2017 FINAL 09/10/2017 ENERGIA 0.130598 PUNTA 0.000000 VALLE 0.000000 RESTO 0.000000 DEMANDA 0.000000		HISTORIAL DE CONSUMO EN KWH DE LOS ULTIMOS 6 MESES 	
DATOS DEL SUMINISTRO POTENCIA DEMANDADA 1.00 KW DEMANDA FACTURADA 1.00 KW CAPACIDAD LEIDA 0.00 KW		CAPACIDAD DEL SUMINISTRO POTENCIA DEMANDADA 1.00 KW DEMANDA FACTURADA 1.00 KW CAPACIDAD LEIDA 0.00 KW	
ALCALDIA TITULAR DE PAGO CUENTA No. NIC NIS MES FACTURADO FECHA DE EMISION RESUMEN DE PAGO		DETALLE DE FACTURACION CONCEPTOS GRAVADOS Cargo de Distribucion 21.24 Costo por tasa municipal por poste 0.49 Cargo de Comercializacion 0.87 Cargo por Energia 86.60 SUBTOTAL 109.19 DETALLE DE CARGOS VARIOS Y OTROS INGRESOS CONCEPTOS GRAVADOS Interes por Mora 0.40 SUBTOTAL 0.40 IVA 14.28 VENTAS EXENTAS Compensacion por fallas -0.01 TOTAL CAESS (A) 123.83 OTROS SERVICIOS 0.00 TOTAL CAESS + OTROS SERVICIOS (A+B) 123.83 TOTAL A + B + C 123.83	
No. 17DS000UJ598785 RESOLUCION No. 20108-RES-CR-3835-1-20-17 22/AGO/2017 TIRAJE DEL 17DS000U1 AL 17DS000U800000		En cumplimiento a la "Ley contra el lavado de dinero y de activos" y normativa aplicable, será obligatorio para realizar cualquier pago en nuestras oficinas comerciales presentar documento de identificación vigente, legible y en buen estado. Gracias por tu comprensión	
CAESS S.A. DE C.V. CRED. FISCAL SERIE B No. 0000000001741228		TOTAL CAESS (A+B) 123.83 TOTAL ALCALDIA (C) 0.00 TOTAL A PAGAR CAESS + ALCALDIA 1,083.51 COLONES 123.83 DOLARES	
ID. DE COBRO 20561603400583 NPE: 1898 0001 2383 5616 0340 0504 NIC 5616034 NIS 5563149 MES FACTURADO 10/2017 FECHA EMISION 10/10/2017 FECHA DE VENCIMIENTO 21/10/2017		(415)7419700001898(3902)0000012383(96)20171021(8020)20561603400583	

**ANEXO No. 8**

**EJEMPLO DE DOCUMENTO LIQUIDACION, COMISIONES CON TARJETA DE CREDITO**



**CREDOMATIC**  
de El Salvador S. A. de C.V.  
ADMINISTRACION Y COLOCACION DE TARJETAS DE CREDITO  
55a. AVENIDA SUR, CONDOMINIO ROOSEVELT, EDIFICIO "D"  
APARTADO POSTAL No. 01 - 261, TEL. 2206-4010 FAX: 2206-4158



Impreso en  
papel procesado  
y manufacturado  
bajo la norma  
FSC (Forest  
Stewardship  
Council)

**DOCUMENTO CONTABLE DE LIQUIDACION**

No. **16SD000Q 0003467264**

NRC: 154-6  
NIT: 0614-080982-001-0

AUTORIZACION DE IMPRENTA No 001 DGB Fecha de Autorización: 26 Oct 14

NOMBRE DEL AFILIADO: CEMENTERIO S.A. DE C.V.  
77 AVENIDA NORTE # 217 COLONIA ESCALON  
PERIODO DE LIQUIDACION: 7/10/05

FECHA DE LIQUIDACION: 2017/10/05  
NIT: 06140811681081 REGISTRO: 0770973  
No. AFILIADO: 40443053  
No. LIQUIDACION: 72846922858

EL NETO ABAJO INDICADO CORRESPONDE A SU REMISION DEL 05 OCT 17, QUE HA SIDO LIQUIDADO A SU CUENTA 00200766111 CON BANCO DE AMERICA CENTRAL S.A.

1	Documentos por IVA de la transacción	103.00	Valor de impuesto percibido	1.82	
	Monto sujeto de percepción	11.85			
	Comisión	91.15	IVA de la comisión	.53	
		4.10	Val. liquidado a pag. al afiliado DOLAR	96.55	

Productive Business Solutions El Salvador S.A. de C.V. Final Blvd. Snta. Elena y Blvd. Orden de Malta, Urb. Snta. Elena, Edif. XEROX, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.  
NIT: 0614-170467-002-2 NRC: 305-0 RESOLUCION N° 15041-RES-IN-42959-2016 Tiraje del De: 16SD000Q2000001 al: 16SD000Q4000000

*[Firma]*  
FIRMA DEL RESPONSABLE

---



**CREDOMATIC**  
de El Salvador S. A. de C.V.  
ADMINISTRACION Y COLOCACION DE TARJETAS DE CREDITO  
55a. AVENIDA SUR, CONDOMINIO ROOSEVELT, EDIFICIO "D"  
APARTADO POSTAL No. 01 - 261, TEL. 2206-4010 FAX: 2206-4158



Impreso en  
papel procesado  
y manufacturado  
bajo la norma  
FSC (Forest  
Stewardship  
Council)

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**

No. **16SD000C 0003372886**

NRC: 154-6  
NIT: 0614-080982-001-0

Cola: DEQ048 Afil: 40443053

CLIENTE: CEMENTERIO S.A. DE C.V.  
DIRECCION: 77 AVENIDA NORTE # 217 COLONIA ESCALON

FECHA: 05 de OCTUBRE de 2017  
NRC: 0770973 VTA OTRO PROD NO CLASIF  
GIRO: 06140811681081  
NIT: 06140811681081  
CONDICIONES DE PAGO: CONTADO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	SERVICIOS EXENTOS	SERVICIOS AFECTOS
	** Servicios Prestados Liq. 72846922858 2017/10/05		\$	4.10
SON: CUATRO 63/100***** Dolares		SUMAS	\$	4.10
		IVA	\$	.53
		SUB TOTAL	\$	4.63
		VENTAS EXENTAS		
		TOTAL VENTAS	\$	4.63

Productive Business Solutions El Salvador S.A. de C.V. Final Blvd. Snta. Elena y Blvd. Orden de Malta, Urb. Snta. Elena, Edif. XEROX, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.  
NIT: 0614-170467-002-2 NRC: 305-0 RESOLUCION N° 15041-RES-IN-43970-2016 Tiraje del 16SD000C2010001 al 16SD000C4010000

Original Cliente

F.7.5.6.4.2

**ANEXO No. 9**

**EJEMPLO DE DOCUMENTO POR GASTO DE TELEFONO**

**Claro** COMPANIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
SERVICIO DE TELEFONIA  
FINAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO 'E', SEGUNDO NIVEL  
COLONIA ROMA, SAN SALVADOR, TEL.: 22 50 55 55 www.claro.com.sv

**Cementerio S.A. DE C.V.**  
77 AVENIDA NORTE # 217 COLONIA ESCALON

GIRO: VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE //000761

RRC30510840699010001 Z-XXXX0000024039 PAG. 1/4

ID CLIENTE	84069901
NIT	0614-081168-108-1
PERIODO FACTURADO	01/SEP/2017 al 30/SEP/2017
NPE CARGOS DEL MES	1000 4383 5737 2010
NPE TOTAL A PAGAR	1000 4383 5737 2010
FECHA DE EMISION	05/OCT/2017 709A-177394

**ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO 26/OCT/2017**

**TELÉFONO FJO No. RESUMEN**

ESTADO DE CUENTA (DÓLARES)	
SALDO ANTERIOR	46.07
PAGOS RECIBIDOS	46.07
CARGOS DEL MES	43.83
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>43.83</b>

Evite el pago por reconexión, pague a tiempo su factura

**C.C.F. 0008768409**  
**No. 17DS000U4110182**  
Registro No. 97895-7 NIT: 0614-210297-104-4  
AUTORIZACION DE IMPRESION No. 891-0087 FECHA DE AUTORIZACION 26-OCT-14

Ahora Claro Hogar le trae Claro Video con entretenimiento on-line.  
¡Películas, series, conciertos, caricaturas y mucho más!

**Claro video**  
El mejor entretenimiento  
Películas, series, conciertos y mucho más.

**CONÉCTATE DESDE**

SERVICIOS Y PRODUCTOS FACTURADOS	VALOR \$	MONTO \$
CARGO(S) MENSUAL(ES) TODOS LOS SERVICIOS		34.9900
CONSUMO LINEA Fija		7.8725
OTROS CARGOS		0.3500
DESCUENTOS		-6.0706
<b>TOTAL</b>		<b>37.1419</b>

CUARENTA Y TRES CON 83/100 DOLARES

SUMAS	\$	37.1419
IVA 13%	\$	4.8284
CESC 5%	\$	1.8571
CUOTA FINANCIAMIENTO	\$	0.00
CARGOS DEL MES	\$	43.83
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>43.83</b>

Ademas mas entretenimiento con ClaroPlay. Disfruta del contenido en línea y sin costo de FOXPLAY, SPACE GO, TNT GO. Ingresa a Claro.com.sv, opción ClaroPlay

**ORIGINAL - CLIENTE**

**COLECTOR** COMPANIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.  
FINAL CALLE EL PROGRESO Y CALLE LIVERPOOL EDIFICIO 'E', SEGUNDO NIVEL, COL. ROMA, SAN SALVADOR, TEL.: 22 50 55 55

**NATASHA PAULETTE JIMENEZ DE BETTAGLIO**

TELÉFONO:	RESUMEN	C.C.F. No.:	0008768409 709A-177394
ID CLIENTE:	84069901	FORMULARIO No.:	17DS000U4110182
PERIODO FACT.:	01/SEP/2017 al 30/SEP/2017	ULTIMA FECHA DE PAGO EN BANCOS Y AGENCIAS CLARO	26/OCT/2017

CARGOS DEL MES \$	43.83	NPE: 1000 4383 5737 2010	<b>TOTAL A PAGAR \$</b>	<b>43.83</b>	NPE: 1000 4383 5737 2010
-------------------	-------	--------------------------	-------------------------	--------------	--------------------------

**ANEXO No.10**

**EJEMPLO DE DOCUMENTO POR VENTA DE USO DE CESION DE NICHOS**

<b>CEMENTERIO S.A. DE C.V.</b>					
Giro: Venta de nichos y servicios de parques memoriales 77 Avenida norte #217, colonia Escalón San Salvador, El Salvador		<b>FACTURA</b>			
		REGISTRO No.: _____ NIT: _____ AUTORIZACION DE IMPRESION N° _____ D.G.I.I.			
Cliente: _____ Fecha: _____ Dirección: _____ NIT: _____ Departamento: _____ Cond. de la Operación: _____ No. y Fecha de Nota de Remisión Ant.: _____ Venta a cuenta de: _____					
Cantidad	DESCRIPCION	Precio Unitario	Ventas No Sujetas	Ventas Exentas	Ventas Gravadas
	Sesión de derechos de uso de nichos				\$2,154.60
<b>Son:</b>		<b>Sumas</b>			\$2,154.60
		<b>13% IVA</b>			
		<b>Sub-Total</b>			
		<b>(-) IVA Retenido</b>			
		<b>Ventas No Sujetas</b>			
		<b>Ventas Exentas</b>			
		<b>Venta Total</b>			\$2,154.60
Entregado por: _____ Nombre: _____ CUI: _____ Firma: _____		Recibido por: _____ Nombre: _____ CUI: _____ Firma: _____			

**ANEXO No.11**

**EJEMPLO DE DOCUMENTO POR GASTO DE ENERGIA ELECTRICA**



**Grupo-epm**

Distribuidora de Electricidad DELSUR, S.A. de C.V.  
Fiscal 17 Av. Norte y Calle al Bosque, Santa Fe de La Libertad

NC

520069501

Utilice este número para cualquier consulta

**LL 13\_02 - 1**      MD- 479282      345 1

Titular de pago:  
CEMENTERIO S.A. DE C.V.  
77 AVENIDA NORTE # 217 COLONIA ESCALON

**COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL**  
45589  
17DS0004737733

Registro No. 69895-3  
NIT: 0014-16195-101-3  
Giro: Transformación, distribución y suministro de energía eléctrica

Días Facturados: 31

Mes Facturado: 10/2017

Fecha Emisión: 16/10/2017

**PERIODO**

Desde: 14/09/2017

Hasta: 14/10/2017

**FECHA DE VENCIMIENTO**

27/10/2017

Oficina comercial: LL 13\_02 - 1      Dirección de suministro: La Libertad

CHILTIUPAN PLAYA EL ZONTE CANTON EL ZONTE CALLE LITORAL 900 CHILTIUPAN KM 53.5 CARRETERA LITORAL PLAYA EL ZONTE

Tarifa: GMH      NIT: 1400000669070003010284      Potencia facturada: 75.00      14.62

Gran Dem MT con Med. 149598

DETALLE DE FACTURACIÓN

DETALLE DE FACTURACION/ENERGIA		
VENTAS GRAVADAS		
Cargo de comercialización		14.62
Cargo tasa municipal por poste		1.42
Cargo por energía punta		92.10
Cargo por energía valle		85.92
Cargo por energía resto		264.37
Cargo comercialización FP		39.62
Cargo Distribución (Potencia)		100.65
SUBTOTAL ENERGIA		599.90
CONCEPTOS NO GRAVADOS		
Compensación Energía no Servida 201710		-7.68
SUBTOTAL NO GRAVADOS		-7.68
I.V.A.		77.85
<b>TOTAL DEL MES</b>		669.07

DATOS DEL SUMINISTRO

TIPOS DE CONSUMO	MEJOR	MULTI	TIPO	COEFICIENTE DE PER.
Punta	479282	80.000	KWH	1.500
Valle	479282	80.000	KWH	1.500
Resto	479282	80.000	KWH	1.500
Potencia	479282	80.000	KW	1.500
FP	479282	1.000	FP	0.000

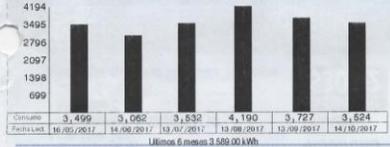
LECTURAS Y CONSUMOS

TIPOS DE CONSUMO	ANTERIOR	ACTUAL	CONSUMO
Punta	49.700	57.400	706.440
Valle	45.800	51.000	655.840
Resto	130.300	150.800	2191.800
Potencia	0.220	0.180	14.616
FP	0.850	0.810	0.810

PRECIO TARIFAS APLICADAS \$

INICIO	FINAL	COMERCIALIZACIÓN	BLOQUE PUNTA/ACTIVA RESTO VALLE	DISTRIBUCIÓN
15/07/2017	14/10/2017	14.627519	1	0.138369 0.122956 0.129604 0.985976

GRÁFICA DE CONSUMO



Consumo	3,499	3,062	3,532	4,190	3,727	3,524
Fecha Lect.	16/09/2017	14/09/2017	13/10/2017	13/08/2017	13/09/2017	14/10/2017

Últimos 6 meses 3,589.00 kWh

TOTAL A PAGAR (A+B) DÓLARES 669.07

R.E. DONNELLEY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. NIT: 0014-09895-001-3 No. 110 BULO DEL EJERCITO NAC. BOYAPANGO REG. No. 81-A AUTORIZACION REGULACION No. 00919-D-11-2006/002 COMPLEMENTO AUTORIZADO DEBIDA A LA LEY No. 11000/03/000001 17DS0004737733 2010R-FED-01-1904-2017-20281717

TOTAL ALCALDÍA 669.07

ALCALDÍA MUNICIPAL

Mes facturado:      Cuenta:

Detalle:      Importe dólares

TOTAL A PAGAR (A+B) DÓLARES 669.07

CREDITO FISCAL A PAGAR (A+B) DÓLARES 669.07

No escribir ni sellar sobre el código de barras      Comprobante ingreso DELSUR

**ANEXO No.12**

**EJEMPLO DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS.**

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS		NUMERO DE DECLARACION	
SENOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS				10	107090100862
PERIODO TRIBUTARIO MES: 02 AÑO: 12 2017		Marque con una X si está Disminuyendo Saldo por Aplicación de Art 74-A del C.T.		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION	
495		0		Numero de declaración que modifica 55	
<b>A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE</b>					
1	04	NIT	06114-210484-127-0	3	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	CEMENTERIO S.A. DE C.V.		
3	14	Actividad Económica Principal	POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS		
4	09	Nombre Comercial	77 AVENIDA NORTE #217 COLONIA ESCALON	7	16 Telefono: 2228796
<b>B. OPERACIONES DEL MES</b>					
<b>COMPRAS</b>			<b>VENTAS</b>		
5	Compras Internas Exentas y/o No Sujetas	65 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas 85 + 0.00
6	Importaciones Exentas y/o No Sujetas	70 +	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas 86 + 0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados 88 + 0.00
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana) 90 + 0.00
9	Compras Internas Gravadas	80 +	22,104.15	4	Exportaciones (Región Centroamericana) 91 + 0.00
10	Devol., Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre compras	81 -	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. 93 + 0.00
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos.			Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal 95 + 0.00	
12	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.			Ventas Internas Gravadas con Factura 96 + 69,075.46	
13				Devol., Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre ventas 97 - 0.00	
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 22,104.15			SUMA DE VENTAS: 105 = 69,075.46	
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108 0.00 3	
<b>C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES</b>					
<b>CREDITOS</b>			<b>DEBITOS</b>		
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal 135 + 0.00
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se notificó la Resolución)	115 -	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas 140 + 8,979.81
18	Crédito por Importaciones	125 +	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal 141 + 0.00
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura 142 + 0.00
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	3	Débito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas 143 - 0.00
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00	9	
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	2,873.54	3	
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131 -	0.00	6	
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	0.00	0	
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00	2	
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00	7	
27	Disminución de Saldo a Favor (Remanente de Crédito Fiscal) por Aplicación del Art. 74-A del C.T.	200 -	0.00	0	Resolución No. 201 0 0
28	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 2,873.54			SUMA DE DÉBITOS: 150 = 8,979.81	
<b>D. DETERMINACION DEL IMPUESTO</b>					
Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos			Llevar a Renglón 180, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los		
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado 160 + 6,106.27
31	Percepción IVA del 1% efectuada al Declarante		163 +	0.00	9
32	Retención IVA efectuada al Declarante		162 +	0.00	7
33	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada al Declarante		161 +	225.00	8
34	Excedente de Impuesto del Periodo Anterior		164 +	0.00	0
35	Impuesto IVA por Operaciones según Declaración que Modifica		165 +	0.00	3
36	Total Saldo a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165) 166 - 225.00				
37	Disminución de Saldo por Aplicación de Art. 74-A, Resolución No. 202		0.00	0	Total reverso casillas (491+492+493) 203 + 0.00
38	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160 - 203, Si Resultado Positivo) 167 = 0.00				
39	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 168 = 5,881.27				
40	Acreditación de Retención de Impuesto por Control de Liquidez conforme a Constancias de Retención (según Inciso 7° de Art-10, Decreto Legislativo N°764/2014) 520 - 45.35				
41	Total Impuesto por Operaciones del Periodo menos acreditación del Impuesto por Control de Liquidez 521 = 5,835.92				
42	Percepción IVA del 1% efectuada por el Declarante		169 +	0.00	5
43	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante		170 +	0.00	3
44	Anticipo a Cuenta IVA del 2% efectuada por el Declarante		171 +	0.00	7
45	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante 187 = 0.00				
46	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica		188	0.00	6
47	Excedente por pago indebido o en Exceso (solicitar por escrito)		189 =	0.00	7
48	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo) 190 = 0.00				
49	Multa (Atenuada)	194	0.00	4	192 0.00 1 193 0.00 3 199 0.00 5 Total 195 + 0.00
50	Intereses 196 + 0.00				
51	TOTAL A PAGAR (casilla 521+190+195+196) 198 = 5,835.92				
Percepción 1% 501 0.00 Retención 503 0.00		Percepción 2% 505 0.00 Impuesto 507 5,835.92		Intereses 509 0.00	
Multa 502 0.00 Multa 504 0.00		Multa 506 0.00		Multa 508 0.00	
<b>E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES</b>					
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriremos en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.			F07 v9 r5 Uso exclusivo Institucion Receptora		
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado			Fecha, Sello y Firma de Receptor Autorizado		



**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

I.V.A. v9.00 r5

Declaración N°	107090100862
Periodo	12-2017
Secuencia	Original
Dec. Modifica	

Ministerio de Hacienda  
Dirección General de  
Impuestos Internos

NIT	NRC	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres	Telefono
0614-210484-127-0	14789	CEMENTERIO S.A. DE C.V.	2228796
Actividad Economica	POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS		

**ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA**

Tipo de Documentos	Del No.			Al No.		
Facturas	210	1578	0	250	1921	5

**ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA**

Tipo de Documentos	No.		
Facturas	410	1599 / 1687	1

**ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA**

Tipo de Documentos	No.

**ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES**

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorizacion de Imprenta
9	5	8	3

**ANEXO No.13**

**EJEMPLO DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA**



REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA**

SENOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

F14 v13  
NÚMERO DE DECLARACIÓN

10	114130583901	5
----	--------------	---

1	NIT	PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	Número de declaración que modifica	
	2 0 6 1 4 - 2 1 0 4 8 4 - 1 2 7 - 0 5	MES	AÑO	7		5	
		3	12	2017			
2	Apellido(s), Nombre(s) o Razon Social o Denominación: <b>CEMENTERIO S.A. DE C.V.</b>						

	INGRESOS BRUTOS	DIESEL Y GASOLINA PERSONA NATURAL	DIESEL Y GASOLINA PERSONA JURIDICA 0.75%	0.3 %	1.75%
3	Actividades Comerciales	202 0.00	204 + 0.00	210 * 0.00	22 + 17,791.68
4	Actividades de Servicios			212 + 0.00	26 + 51,283.78
5	Industria de la Construcción				28 + 0.00
6	Actividades Industriales				20 + 0.00
7	Actividades Agropecuarias				24 + 0.00
8	Otras Actividades No Sujetas a Retención				30 + 0.00
9	Otros Ingresos				32 + 0.00
10	<b>TOTAL INGRESOS</b>	205 = 0.00	0 216 = 0.00	6 34 = 69,075.46	8 5 = 69,075.46
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas	206 - 0.00	4 217 - 0.00	3 38 - 0.00	5 5 = 0.00
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados			40 - 0.00	2 2 = 0.00
13	Ingresos no incluidos en pago a cuenta por haber sido sujetos de retención		214 Monto Total Devengado	5 215 Impuesto Total Retenido	2 2 = 0.00
14	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta	207 = 0.00	2 219 = 0.00	0 42 = 69,075.46	8 8 = 69,075.46
15	Entero Computado de Pago a Cuenta	208 = 0.00	5 220 = 0.00	9 44 = 1,208.82	3 3 = 1,208.82
16	<b>TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)</b>			45 = 1,208.82	8 8 = 1,208.82
17	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior			46 - 0.00	1 1 = 0.00
18	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior			48 - 0.00	7 7 = 0.00
19	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Sólo si es Declaración Modificatoria)			50 - 0.00	3 3 = 0.00
20	ACREDITAMIENTO DEL EXCEDENTE RESULTANTE DEL IMPUESTO POR PAGO MÍNIMO MENOS EL IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA (Si resultado es positivo)			51 - 0.00	4 4 = 0.00
21	AJUSTE POR DISMINUCION DE SALDO EN DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MODIFICADA, POR APLICACION DEL ART.74-A DEL C.T.			52 + 0.00	0 0 = 0.00
22	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Periodo			54 = 0.00	2 2 = 0.00
23	<b>TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA</b>			56 = 1,208.82	7 7 = 1,208.82

	CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE PARA EL SUJETO DE RETENCIÓN	Número de Sujetos	Monto de Retención	Impuesto Retenido
24	Servicios de Carácter Permanente subordinación o dependencia laboral	58	5 0 104 5,744.00	2 150 + 265.27
25	Servicios sin Dependencia Laboral	60	10 3 108 5,500.00	7 152 + 550.00
26	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral	62	0 5 108 0.00	1 154 + 0.00
27	Retenciones por Juicios Ejecutivos	64	0 7 110 0.00	6 156 + 0.00
28	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)	66	0 9 112 0.00	5 158 + 0.00
29	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales	68	0 1 114 0.00	3 160 + 0.00
30	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas ( periodos hasta diciembre de 2009)	70	0 3 116 0.00	0 162 + 0.00
31	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero	72	0 5 118 0.00	8 164 + 0.00
32	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores	74	0 9 120 0.00	4 168 + 0.00
33	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores en el Exterior	75	0 0 121 0.00	1 169 + 0.00
34	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas	76	0 5 122 0.00	3 170 + 0.00
35	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas	78	0 5 124 0.00	3 172 + 0.00
36	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas	80	0 7 126 0.00	0 174 + 0.00
37	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas	82	0 3 128 0.00	3 176 + 0.00
38	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas	84	0 2 130 0.00	5 178 + 0.00
39	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero	86	0 0 132 0.00	8 180 + 0.00
40	Valores Garantizados Seguro Total u Otro Tipo de Seguro	88	0 6 134 0.00	4 182 + 0.00
41	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	90	0 9 136 0.00	7 184 + 0.00
42	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas	92	0 8 138 0.00	5 186 + 0.00
43	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	94	0 8 140 0.00	1 188 + 0.00
44	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	96	0 1 142 0.00	2 190 + 0.00
45	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	98	0 7 144 0.00	9 192 + 0.00
46	Otras Retenciones (no servicios personales)	100	0 3 146 0.00	4 194 + 0.00



**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA, E IMPUESTOS RETENIDOS DE RENTA, OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA** F14 v13

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NÚMERO DE DECLARACIÓN  
10 **114130583901** 5

47	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)	198	=	815.27	2
48	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)	200	-	0.00	1
49	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito	222	=	0.00	9
50	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)	224	=	815.27	3

INGRESOS GRAVADOS NO SUJETOS DE RETENCION, INGRESOS NO GRAVADOS Y EXIMIDOS DE RETENCION					
		Número de Sujetos		Monto Total Devengado	
51	Ingresos gravados sin retención pagados por el agente de retención	257	0 5 327	0.00	3
52	Ingresos no gravados pagados por el agente de retención	401	0 1 411	0.00	4
53	Aguinaldo exento de retención (por aplicación de Art 37 de LISR o por decreto legislativo)	258	0 9 409	0.00	5

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO PARA EL SUJETO DE RETENCION						Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
R	54	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0 5 260	0.00	1 296 +	0.00	0			
	55	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7 262	0.00	3 298 +	0.00	1			
	56	Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores en el Exterior	229	0 2 263	0.00	8 299 +	0.00	3			
	57	Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad (para periodos de enero de 2010 en adelante)	230	0 4 264	0.00	2 300 +	0.00	9			
	E	58	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros	232	0 5 268	0.00	7 302 +	0.00	2		
		59	Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3 270	0.00	4 304 +	0.00	7		
	T	60	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1 272	0.00	3 306 +	0.00	5		
		61	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0 8 274	0.00	0 308 +	0.00	8		
	N	62	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2 276	0.00	5 310 +	0.00	7		
		63	Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9 278	0.00	7 312 +	0.00	6		
C	64	Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0 2 280	0.00	9 314 +	0.00	0			
	65	Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliados	246	0 7 282	0.00	0 316 +	0.00	2			
I	66	Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6 284	0.00	2 318 +	0.00	5			
	67	Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0 0 286	0.00	1 320 +	0.00	8			
N	68	Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales	252	0 1 288	0.00	6 322 +	0.00	5			
	69	Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1 290	0.00	1 324 +	0.00	2			
S	70	Pago o Acreditación de utilidades a socios, accionistas, asociados, fideicomisarios, participes, inversionistas o beneficiarios	400	0 4 408	0.00	6 412 +	0.00	7			
	71	Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	293	0 7 294	0.00	4 295 +	0.00	3			
	72	Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	402	0 9 408	0.00	0 414 +	0.00	5			
	73	Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	404	0 2 410	0.00	3 416 +	0.00	1			
	74	Prestamos, mutuos, anticipos o financiamientos (en dinero o bienes en especie)	430	0 3 432	0.00	8 434 +	0.00	4			
75	Otras Retenciones	256	0 9 292	0.00	5 326 +	0.00	7				
76	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 286 a Casilla 324 + 412 + 295 + 414 + 416 + 434 + 326)	330	=	0.00			9				
77	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)	332	-	0.00			8				
78	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito	334	=	0.00			2				
79	TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)	336	=	0.00			4				

RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS							
	CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos		Monto Sujeto a Retención		Impuesto Retenido	
80	Para el Control de la Liquidez (Acreditable para el sujeto de retención)	501	0 9 502	0.00	3 503 +	0.00	1
81	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION ACREDITABLE					504 =	0.00 5
82	Al Cheque (Enterro definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	505	0 3 506	0.00	2 507 +	0.00	9
83	A las Transferencias Electrónicas (Enterro definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	525	0 7 529	0.00	0 518 +	0.00	4
84	Por Operaciones en el Mercado de Valores (Enterro definitivo, no acreditable para el sujeto de retención)	519	0 5 520	0.00	8 521 +	0.00	8
85	Por Operaciones Interbancarias, desembolsos de préstamos e intereses sobre depósitos (Enterro definitivo, no acreditable para el sujeto pasivo)	522	0 1 523	0.00	4 524 +	0.00	7
86	ENTERO COMPUTADO EN RETENCIONES DEFINITIVAS (Suma de casilla 507 + 518 + 521 + 524)	530	=	0.00			3
87	TOTAL ENTERO DE RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Suma de casilla 504 + 530)	535	=	0.00			0
88	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)	538	-	0.00			2
89	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 535-538 es negativo) Solicitar por escrito	540	=	0.00			6
90	TOTAL ENTERO RETENCIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS (Si la operación de las Casillas 535-538 es positivo)	550	=	0.00			1

RETENCIONES POR CONTRIBUCION ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA			
	CONCEPTO DE ENTERO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención
91			

ANEXO No.14

EJEMPLO DECLARACION ANUAL DE RENTA

Ejercicio:		Día Mes Año			Día Mes Año			SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																							
Del:	01	01	01	2017	9	Al:	02	31	12	2017	7	NIT:	03	0	6	1	4	-	2	1	0	4	8	4	-	1	2	7	-	0	9
 <p><b>DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b> También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00.</p>		SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US \$										NÚMERO DE DECLARACION 10 <b>111100099704</b> 3																			
I D E N T I F I C A C I O N	Primer Apellido/Razón Social o Denominación CEMENTERIO S.A. DE C.V.										Segundo Apellido					Nombres															
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Polígono/Block 77 avenida norte					05 Número Casa					06 Apartamento/ Local 217																				
	07 Otros datos que complementen el domicilio					08 Colonia/ Barrio/ Residencial/ Reparto escalon					09 e-mail:																				
	Departamento/Municipio SAN SALVADOR / SAN SALVADOR					10 Teléfono 2228796					11 Fax					Uso Exclusivo de la DGI															
	Actividad Económica Primaria POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS					13					100235					2															
	Secundaria					14										0															
	Terciaria					15										9															
	16 Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo según Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta					17 Detalle el código del tipo de incentivo fiscal que posee actualmente.					18 No. Declaración que Modifica					3															
	19 Utilice si es persona natural y residió en el país 200 días o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara					Días de Residencia en el País					Fecha de Fallecimiento o Liquidación					Día Mes Año															
	20															8															
C A L C U L O	<b>Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo</b>																														
	Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones (Empleados bajo régimen de subordinación laboral)										+ 105					0.00					8										
	Profesiones, Artes y Oficios										+ 110					0.00					4										
	Por Actividades de Servicios										+ 115					334,754.12					5										
	Por Actividades Comerciales										+ 120					2,248,720.67					1										
	Por Actividades Industriales										+ 125					0.00					2										
	Por Actividades Agropecuarias										+ 130					0.00					9										
	Por Utilidades y Dividendos										+ 135					0.00					6										
	Por Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior										+ 137					0.00					0										
	Otras Rentas Gravadas										+ 140					2,005.15					7										
<b>TOTAL RENTAS GRAVADAS</b>										= 145					<b>2,585,479.94</b>					3											
I M P O N I B L E	<b>Costos, Gastos y Dedicuciones del Ejercicio o Periodo</b>																														
	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)										+ 205					0.00					4										
	Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso Casilla N° 628)										+ 210					2,133,331.02					1										
	Reserva Legal (Relacionada a Rentas Gravadas)										+ 215					31,650.42					8										
	<b>TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES</b>										= 225					<b>2,164,981.44</b>					9										
	Costos y Gastos No Deducibles (Artículo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)										+ 235					40,700.84					6										
	<b>RENDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero</b>										= 240					<b>461,199.34</b>					0										
	<b>PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero</b>										= 242					<b>0.00</b>					2										
	Renta Neta por Créditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)										+ 245					0.00					2										
	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla N°128 de Formulario F-944)										+ 250					0.00					7										
<b>TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)</b>										= 255					<b>461,199.34</b>					3											
L I Q U I D A C I O N	<b>IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA</b>																														
	Impuesto de Ganancia Neta de Capital (Casilla N°104 de Formulario F-944)										+ 300					138,359.80					0										
	Impuesto por Inversiones en Titulos Valores y demas Instrumentos Financieros										+ 305					0.00					5										
	Impuesto por Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior										+ 306					0.00					9										
	Impuesto por Reserva Legal Disminuida										+ 307					0.00					6										
	Impuesto por Premios o Ganancias que no hayan sido Objetivo de Retención										+ 308					0.00					2										
	Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención (Segundo inciso del Art. 72, LISR)										+ 309					0.00					5										
	Impuesto por Utilidades recibidas que no fueron sujetas de retención (Segundo inciso del Art. 72, LISR)										+ 304					0.00					0										
	<b>TOTAL IMPUESTO (300 + 305 + 306 + 307 + 308 + 309 + 304)</b>										= 310					<b>138,359.80</b>					1										
	Impuesto Retenido Acreditable (Reverso Casilla No. 830)										- 315					0.00					7										
Pago a Cuenta										- 320					45,210.81					8											
No. de Resolución 322 7 Crédito según Resolución										- 325					0.00					4											
No. Declaración Ejercicio Anterior 326 2 Crédito Aplicable del Ejercicio Anterior										- 328					0.00					5											
Liquidación Anual del Impuesto Pagado en Declaración que Modifica										- 329					0.00					6											
No. de Resolución 317 1 Disminución de saldo según Art. 74-A del C.T.										+ 327					0.00					0											
<b>IMPUESTO DETERMINAD (Casilla 310 - (Casilla 315+320+325+328+329)+327, Si el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis)</b>										= 330					<b>93,148.99</b>					4											
<b>MULTA (Atenuada según numeral 1 de Art. 261 del Código Tributario)</b>										+ 335					0.00					9											
<b>LIQUIDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anótelos entre Paréntesis)</b>										= 340					<b>93,148.99</b>					0											
Si el valor de la casilla N° 340 es positivo, traslade a casilla N° 350 y si es negativo traslade a casilla N° 345																															
<b>Total a Devolver :</b> 345 <b>0.00</b> 0															<b>Total a Pagar :</b> 350 <b>93,148.99</b> 6																
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que mi firma respalda los datos que se detallan en el anverso y reverso de esta declaración y que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los artículos 246-A y 250-A del Código Penal.										Uso exclusivo de la DGI																					
Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado										Fecha, Sello y Firma de Receptor																					

